



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES

**“EL RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX  
EN EL PERÍODO 1994-2013:  
EVOLUCIÓN Y PROSPECTIVAS”**

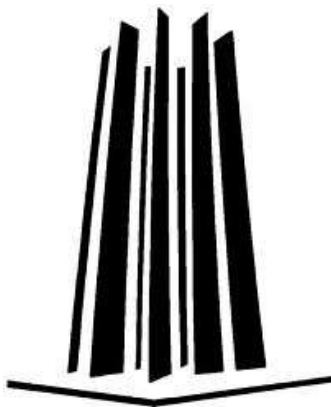
**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN ECONOMÍA**

**P R E S E N T A:**

**JOSUÉ RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**



**A S E S O R:**

**LIC. ROMÁN MORENO SOTO**

MÉXICO 2014



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL .....	2
PRÓLOGO .....	4
INTRODUCCIÓN .....	6
CAPÍTULO I. EL SISTEMA FISCAL .....	11
1.1 El impuesto .....	12
1.2 Los referentes en el pensamiento económico.....	13
1.3 Definiciones actuales .....	18
1.4 Elementos constitutivos .....	20
1.5 Clasificaciones .....	24
1.6 Otros ingresos.....	26
1.7 Los ingresos federales en México.....	30
1.7.1 Las disposiciones constitucionales .....	31
1.7.1.1La fracción IV del Artículo 31 .....	32
1.7.1.2 La fracción IV del Artículo 74 .....	33
1.7.1.3La fracción VII del Artículo 73 .....	35
1.7.1.4Los artículos 124, 120, 44, 122, 115 y 131 .....	36
1.8 Las leyes secundarias y los reglamentos.....	37
1.8.1 La ley de ingresos.....	37
1.8.2 Las leyes impositivas .....	38
1.8.3 El Código Fiscal de la Federación .....	43
1.9 Evolución de los ingresos federales 1994-2011.....	44
1.9.1 Carga fiscal.....	44
1.9.2 Ingresos petroleros .....	52
1.9.3 Ingresos no petroleros .....	55
CAPÍTULO II. NATURALEZA E IMPORTANCIA ECONÓMICA DE PEMEX .....	60
2.1 El papel del Estado en la dirección de la Industria Petrolera Nacional .....	61
2.2 Petróleo estatizado y economía mexicana.....	62
2.3 Definición de la naturaleza de Pemex.....	66
2.3.1 Los artículos 25, 26,27 y 28 .....	67

2.4 Leyes secundarias .....	70
2.4.1 La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.....	70
2.4.2 Reglamentación del artículo 27 del ramo del petróleo .....	72
2.4.3 Ley de Entidades Paraestatales .....	73
2.5 La planificación económica y la industria petrolera .....	74
2.5.1 Ley de planeación.....	77
2.5.2 Plan Nacional de Desarrollo, el programa energético y el petróleo. ....	79
2.6 Cambios en la naturaleza de Pemex a partir del modelo neoliberal .....	83
<b>CAPÍTULO 3. IMPACTO DE LOS CAMBIOS AL RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX EN LA COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES (1994-2013) 87</b>	
3.1.1 Régimen fiscal de Petróleos Mexicanos, 1994-2004 .....	88
3.1.2 Régimen fiscal de Petróleos Mexicanos, 2005-2013 .....	97
3.2 Ingresos presupuestarios y precio del petróleo.....	107
3.3 Participación de Pemex en el ingreso presupuestario .....	111
3.4 Balance financiero.....	113
CONCLUSIONES.....	123
ANEXOS .....	128
BIBLIOGRAFÍA .....	140

## PRÓLOGO

Cuando tome la decisión de elegir un tema de investigación para desarrollarlo en un trabajo de tesis estaba consciente que no sería un asunto sencillo, sin embargo sabía que este proceso me iba a retribuir un mayor conocimiento, además tenía claro que mi investigación se situaría dentro del ámbito de las finanzas públicas, por lo cual pensé en un profesor con el conocimiento y el manejo de este ámbito, basándome en diversas platicas con mis compañeros tome la decisión de acercarme para que asesorará esta investigación al profesor Román Moreno Soto.

Al término de mis estudios de Licenciatura la situación de Petróleos Mexicanos (Pemex) estaba en pugna, por lo cual llamo mi atención y tome la decisión de realizar mi investigación sobre esta paraestatal, considerando que en diversos medios de comunicación mencionaban que se realizarían cambios en el régimen fiscal de este organismo, lo cual derivo en la determinación de estudiar la evolución del régimen fiscal de Pemex.

Es importante mencionar que el aportar nuevos elementos o modificar los existentes a la ciencia económica no es la finalidad de una investigación de tesis de Licenciatura, sino más bien el estudio y aplicación del conocimiento general de la economía para el análisis y planteamiento de alternativas en torno a alguna problemática económica nacional, esto lo entendí en las diversas ocasiones cuando me reunía con el Prof. Román, en donde me comentaba su experiencia en primer lugar como tesista y posteriormente asesorando tesistas, y me hacía énfasis en que el objetivo de una tesis de Licenciatura es el desarrollar una metodología mínima que permita comprender los mecanismos de la investigación en las Ciencias Sociales.

Tomadas las decisiones anteriores era el momento de comenzar a pensar más objetivamente e iniciar el enorme proceso que conlleva una tesis, por lo cual mi mente ya se abocaba en conocer más del tema, llevándome a leer a diversos autores y observar objetivamente distintas noticias que se daban sobre el tema, al igual recordar diversas pláticas y discusiones que se llevaban dentro de los salones

de clases sobre los recursos que se obtenían de Pemex y la historia que han llevado estos, donde han ido a parar y como es que llegan al Gobierno Federal y que se hace con ellos, de este modo, la investigación fue tomando causas mayores que los que al principio pensé en desarrollar. De lo anterior nacieron los cuestionamientos que dieron fundamento al proyecto de investigación; ¿Por qué se ha modificado en diversas ocasiones el régimen fiscal de Pemex?, ¿Qué impacto económico tiene la recaudación de Pemex?, ¿Cuál es el peso económico de la paraestatal dentro de las Finanzas Publicas de nuestro país?, y por último conocer las posibles causas que están provocando las dificultades que Pemex tiene, con respecto a su marco jurídico fiscal.

En este sentido, el presente trabajo se plasmó con la intención de mostrar la gran importancia que tiene Pemex para las finanzas públicas del país y de su gran derrama económica que tiene desde hace más de dos décadas, y por qué se han venido a dar diversos cambios en su régimen fiscal y que impacto han tenido en su finanzas y en las finanzas públicas desde 1994 hasta el 2013, y con esto tengamos un punto de vista distinto al que nos dan los gobernantes, líderes, periodistas y personas que dicen saber sobre el tema, que de manera personal observemos una realidad distinta a la que nos plantean generalmente.

Nezahualcóyotl, Edo. De Méx, Agosto 2014

## INTRODUCCIÓN

El petróleo es el componente energético máximo de la sociedad moderna, en éste se ha basado el desarrollo de la economía industrial de los últimos 60 años. No existe, de manera natural, sustancia alguna que tenga las propiedades energéticas del petróleo, ni que cuente con las mismas facilidades para su almacenamiento y transporte, ni que pueda ser modificada de manera tan versátil para aprovecharla en una enorme variedad de usos. Es tal la dependencia de la energía derivada de los hidrocarburos que no existe actividad humana que no involucre su uso; el petróleo está presente en todo, en la minería, en la industria, en el comercio, en la generación eléctrica y en la industria agro-alimentaria.

La paraestatal Petróleos Mexicanos (Pemex) y el petróleo en sí mismo, han generado un debate cargado de ficciones ideológicas, unas veces con tendencias extranjerizantes, otras nacionalistas y, sobre todo, con abundancia de críticas de las instituciones desarrollistas creadas por la Revolución mexicana. Desde hace tiempo se vislumbra una clara tendencia privatizadora que se expresa en trasladar funciones y recursos de dicha “empresa” hacia agentes empresariales, principalmente extranjeros.

Al efecto, se ha creado una presentación negra que desfavorece a Pemex calificándola como un centro de derroche y corrupción, mientras se favorece a los aportes de eficiencia del sector privado; así mismo se señala – falsamente- que las finanzas públicas han coartado que Pemex logre capitalizarse debido a que parte importante de los recursos generados por este organismo se dirigen a cubrir costos exagerados en el servicio de la deuda externa e interna. Pero si bien es cierto que en Pemex hay corrupción y prácticas productivas atrasadas no es ahí donde reside el problema principal de su debilitamiento, la verdadera causa es atribuible a la transferencia masiva de impuestos y derechos petroleros al fisco federal, en donde de manera absurda el Estado, se cobra a sí mismo, hasta situar a Pemex en números rojos, pese a su enorme colaboración al crecimiento económico del país.

Durante un cuarto de siglo, tal situación ha limitado la inversión de una demandante industria extractiva, impidiendo así la modernización de instalaciones, la optimización de las cadenas productivas y debilitado las capacidades internas de diseño, preparación y control de los proyectos de formación de capital desde la exploración y desarrollo de los campos de hidrocarburos hasta la refinación y la industria petroquímica. Esto nos permite ver que ya no puede haber más aplazamientos, es urgente concebir una estrategia energética nacional, donde la reconstrucción de Pemex sea tema obligado, para esto se necesita primordialmente que todos los implicados sigan el curso del beneficio nacional y se olviden de intereses propios.

A partir del sexenio del presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1982- 1988), en donde se abandonó el Proyecto de Nación que se mantuvo durante 48 años, que había generado un crecimiento del PIB de 6.5% sostenido, este abandono se dio por la aceptación de convenios firmados con organismos internacionales, los cuales fueron adecuados para que nuestro país pudiera integrarse a un “Nuevo Orden Mundial”. Se comenzó con el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) firmado por el presidente Carlos Salinas de Gortari, prosiguió el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León con la firma del Acuerdo Marco<sup>1</sup>, en el cual “México se somete”<sup>2</sup> a unas nuevas imposiciones como fue la privatización del sistema financiero y Sistema Eléctrico, aunado a que se pedía la venta por parte de Pemex de 14,000 millones de activos (refinerías y petroquímicas) lo cual no lo lograron, pero si han paralizado la petroquímica y cancelado el mantenimiento de las instalaciones, siendo este tratado y el régimen fiscal de Pemex la pauta principal para nuestro estudio.

Y es que aun cuando sí se han realizado cambios en el régimen fiscal de Pemex estos no han sido lo suficientemente sustanciosos, por ejemplo, los cambios realizados en 1994 representaron una mínima reforma. El régimen era en esencia

---

<sup>1</sup> Documento de 600 páginas que amplía el TLCAN

<sup>2</sup> Frase ofensiva la cual aparece en la introducción del documento



el mismo que el de 1993<sup>3</sup>. Sólo se llevaron a cabo ajustes en las tasas y el remplazo del derecho extraordinario sobre hidrocarburos por el derecho adicional sobre la extracción de petróleo (los cuales no son sustitutos), lo que generó beneficios a aquellos municipios donde se exporta crudo. De igual manera los cambios experimentados en 1996 y 1997 se designaron en cuanto a las magnitudes de las tasas aplicables por conceptos de impuestos, derechos y aprovechamientos, es decir, los cambios en la estructura impositiva de Pemex siguieron siendo de forma y no de fondo.

Ahora bien, al ser el petróleo un recurso no renovable y por tanto de gran valor, es indispensable maximizar sus ingresos. Sin embargo, los regímenes fiscales no han considerado un proceso de optimización. En 2005 también se realizaron cambios al régimen fiscal de Pemex, lo cual significó que la carga fiscal de Pemex como porcentaje de sus ventas disminuyera. Adicionalmente, en octubre del año 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de hidrocarburos y se derogan y reforman diversas disposiciones; el Congreso de la Unión aprobó dicho Decreto considerando que entre 1998 y 2005 los requerimientos de recursos del gobierno federal obligaron a Pemex a pagar del 110% al 140% de sus remanentes. Lo cual significó que el organismo descentralizado pagara todos sus rendimientos como impuestos y tomara créditos para pagar más impuestos<sup>4</sup>. Posteriormente, en el periodo 2006-2008, el Régimen Fiscal de Pemex en materia de derechos tuvo dos reformas, las cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre del 2007 y el 21 de diciembre del 2005.

---

<sup>3</sup> Cuatro derechos que recaudan el ingreso de Pemex Exploración y Producción (PEP) por la venta del crudo, un aprovechamiento por el excedente del valor de las exportaciones de crudo por arriba de un precio de referencia, un impuesto directo al ingreso de Pemex y un impuesto indirecto que la paraestatal retiene de los consumidores nacionales de petrolíferos y gas natural.

<sup>4</sup> “La Evolución del Régimen Fiscal de PEMEX y la distribución de los Ingresos Excedentes Petroleros y no Petroleros del Gobierno Federal, 2000-2008”, Reyes Tépac M., Centro de Documentación, información y análisis, Cámara de Diputados, SE-ISS-27-09, 2008, págs.10

Finalmente, la Reforma Constitucional aprobada tiene como uno de sus ejes fundamentales, el fortalecimiento de Pemex Y CFE, por lo que se convertirían a la paraestatal en un Empresas Productivas del Estado. Este cambio de fondo resulta necesario para asegurar que éstas se encuentren en las mejores condiciones para competir de manera eficiente bajo las nuevas condiciones del sector energético. Con este cambio se le dota de autonomía presupuestal, en la cual deberán de observar un techo de endeudamiento y un techo de servicios personales autorizados por el Congreso. Con esto, se busca que el manejo financiero de nuestras empresas contribuya a mantener una evolución ordenada de los requerimientos financieros del sector público. Así, se garantice la sustentabilidad de las finanzas públicas en el mediano y largo plazos. Conjuntamente la reforma estableció que los ingresos que el Estado obtenga por las actividades de exploración y extracción, deben servir para fortalecer a las finanzas nacionales con visión de largo plazo y en beneficio de las generaciones presentes y futuras, por lo cual se constituirá el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo como el medio para la recepción y administración de los recursos derivados de contratos y asignaciones en el Banco de México, con lo que se busca contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los ingresos petroleros del país. Además, el Fondo será el responsable de realizar los cálculos para determinar las contraprestaciones que correspondan por los distintos contratos de exploración y extracción de hidrocarburos. Al igual que , el régimen fiscal propuesto permitirá a la paraestatal un doble esquema tributario, si la actividad se realiza mediante “asignación petrolera” la paraestatal se atiene a las reglas vigentes hasta ahora, pero si la actividad se realiza mediante “Contrato de Utilidad Compartida”, entonces hay un nuevo régimen fiscal. Este nuevo régimen será aplicable a Pemex y asumimos que a cualquier otra empresa con la cual el Estado decida establecer dicho contrato.

Por tanto, la finalidad del presente trabajo es conocer y analizar el impacto del régimen fiscal de Pemex en el periodo de 1994 -2013 en las finanzas públicas y su

vínculo con el desarrollo económico de nuestro país, al igual que identificar cuáles son los motivos que han llevado a la paraestatal a modificar su régimen fiscal, determinar el impacto económico de su recaudación fiscal, comprobar por medio de la investigación y el análisis, que el organismo paraestatal, Petróleos Mexicanos está atravesando por muchas dificultades al estar sujeto a un marco jurídico fiscal incorrecto. Para así poder discernir si el actual régimen fiscal de Pemex y organismos subsidiarios debe ser modificado, para que se establezca uno más justo y proporcional que le permita realizar capitalizarse para así alcanzar un crecimiento mayor acorde a su capacidad y posibilidad, además de que resulta necesario que el gobierno federal disminuya la fuerte dependencia hacia los recursos provenientes de la carga tributaria impuesta a la paraestatal.

De esta manera la estructura de este trabajo esta principalmente determinada por tres capítulos; en el primero de ellos se plasmó el sistema fiscal mexicano, el marco conceptual y de referencia que permitirá comprender la dimensión de la gran carga fiscal que recae sobre Pemex, y de igual forma mostrará la evolución de los ingresos federales; en el segundo capítulo se abordara el papel del Estado en la dirección de la Industria Petrolera Nacional, y se expondrán los cambios en la naturaleza de la paraestatal a partir del modelo neoliberal; en el tercer capítulo abordaremos el impacto de los cambios al régimen fiscal de Pemex en la composición de los ingresos presupuestales y por último realizaremos un balance financiero. Posteriormente la investigación finalizara con las conclusiones y anexos pertinentes.

## CAPÍTULO I. EL SISTEMA FISCAL

La incipiente circunstancia para la existencia del Sistema Fiscal, es la aparición del Estado, que este, a su vez, nace justamente de las clases sociales y de la lucha desatada entre ellas. El Estado, puede explicarse y entenderse en base a esta lucha, dada la propiedad privada, de la tierra y de los medios de producción. La existencia del Estado plantea la necesidad de un sistema fiscal, toda vez que requiere de medios materiales para la financiar los gastos que determine el ejercicio de su función, para lo cual necesita un instrumento capaz de proveérselos, lo mismo que una configuración de una fuente capaz de surtirlos con cierta regularidad.

El sistema fiscal es el conjunto de condiciones o de situaciones que permitirán al Estado pedir a esta fuente que surta de los medios requeridos, la forma en la cual el aparato estatal recabará el producto, el importe mismo de la extracción de medios materiales, que constituirá así el sistema fiscal.

De manera que desde su propio origen no es sino uno de los instrumentos del aparato estatal, que puede sumar o restar importancia conforme al desarrollo social, económico, político, etc., y del Estado mismo, pero de ninguna manera será el único.<sup>5</sup>

En este sentido, en este capítulo se explicarán los ingresos públicos del Estado Mexicano, para ello se comenzarán definiendo el elemento más importante de un sistema fiscal: el impuesto, presentando los referentes del pensamiento económico, es decir, las bases históricas de los ingresos públicos conforme a distintas escuelas del pensamiento económico.

Posteriormente se explicará con la descripción del marco jurídico de los ingresos públicos en México, es decir, las disposiciones constitucionales que marca nuestra carta magna, seguido de las leyes secundarias y los reglamentos que interfieren en dichos ingresos, finalmente se mostrará la evolución de los ingresos federales del periodo que comprende de 1994 hasta el año 2013, refiriéndome en

---

<sup>5</sup>Rojas Olivas, Lenine, *Una Reforma Al Sistema Fiscal Mexicano Las Tarifas Del El Impuesto Sobre La Renta*, México, UNAM, (tesis de licenciatura en economía), 1966 , pág. 2

esta evolución a los componentes de carga fiscal: los ingresos petroleros y los no petroleros. Es así que en este primer capítulo daré el marco conceptual y de referencia para que permita comprender la gran carga fiscal que recae sobre Pemex.

## **1.1 El impuesto**

Se designa con la palabra impuesto a aquel tributo o carga que los individuos que viven en una determinada comunidad o país le deben pagar al estado que los representa, para que este, a través de ese pago y sin contraprestación como consecuencia del mismo. De esto se desprende, entonces, que el objetivo básico de los impuestos será el de financiar los gastos de un determinado estado. De igual manera la palabra impuesto tiene su origen en el término latino *impositus*. El concepto hace referencia al tributo que se establece y se pide según sea la capacidad financiera de aquellos que no están exentos de abonarlo.

Como sabemos el gobierno no es lucrativo, es decir que no cobra, o cobra poco por los servicios que presta, como alumbrado público, seguridad, salud, impartición de justicia, etc., es decir, los impuestos son uno de los medios principales por los que el gobierno consigue ingresos; tienen una gran importancia para la economía de nuestro país, gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios de interés público, el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país.

Existen diversas definiciones sobre los impuestos, entre las principales se encuentran:

- Para Eherberg: Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, quienes reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía, determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Flores Zavala, Ernesto, *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*, México, Porrúa. p. 35.

- En cuanto a Vitti de Marco: El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales.<sup>7</sup>
- Luigi Cossa: El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales<sup>8</sup>

Así, podemos decir que los impuestos son recursos que los ciudadanos de una nación otorgan al sector público por diversas vías para financiar el gasto público, los cuales sirven para diferentes fines, siendo uno de los más importantes para el caso de México, la redistribución del ingreso a través de diversas vías como por ejemplo, a través de los programas de desarrollo social.

## **1.2 Los referentes en el pensamiento económico**

Las escuelas del pensamiento económico, como es la escuela clásica inglesa, representada por Adam Smith, David Ricardo, Thomas Malthus, James S. Mill y sus seguidores, consideraba a la acción económica del Estado como un consumo improductivo, ya que el cobro de impuestos a los particulares les resta la posibilidad de invertir en nuevas producciones de bienes.

Es así que el Estado policía, es aquel que únicamente se encarga de vigilar el buen curso de la economía, sin intervenir significativamente en ella, dejando que la economía se autorregulara gracias a las fuerzas del mercado.

*Investigación sobre la naturaleza y las causas de la riqueza de las naciones* (1776), el libro más representativo de Adam Smith, en el cual contiene un apartado que trata de las finanzas públicas. Para este pensador, la conducta humana es movida naturalmente por seis motivaciones: el egoísmo, la conmiseración, el deseo

---

<sup>7</sup> *Ibíd.*

<sup>8</sup> *Ibíd.*

de ser libre, el sentido de la propiedad, el hábito del trabajo y la tendencia a permutar o cambiar una cosa por otra.

Garantizar la paz en el interior y en el exterior, justicia, educación y un mínimo de empresas públicas de otro tipo, tales como carreteras, puentes, canales y puertos, son todos los beneficios que puede otorgar el gobierno.

La postura de Adam Smith con respecto al ingreso fue que para mantener las funciones del Estado debería obtenerse de dos fuentes: los ingresos derivados de la propiedad o de otros intereses poseídos por el estado, o de los impuestos. Smith da comienzo a sus reflexiones sobre los impuestos, mencionando que para él hay cuatro principios que deben respetar las medidas fiscales. El autor las llama máximas sobre los impuestos.

- **Principio de justicia:** Lo fundamental de esta máxima es la afirmación de que todos los impuestos deben ser justos y equitativos.<sup>9</sup>
- **Principio de certidumbre:** Los impuestos deben ser ciertos y no arbitrarios. Las fechas de pago de los impuestos, la forma de pago, la cantidad a pagar, todo debe ser claro para el contribuyente y para todos. No deben prestarse a confusiones.<sup>10</sup>
- **Principio de comodidad:** Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que convenga al pago del contribuyente. Para quien sus impuestos deben ser hechos fáciles y cómodos. Todo impuesto debe ser cobrado de la manera y en el momento que sea mejor para el ciudadano.<sup>11</sup>
- **Principio de economía;** todo impuesto debe planearse de modo que la diferencia de lo que se recauda y lo que ingresa en el estado sea lo más pequeño posible.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Flores Zavala, *Elementos... op. cit.*, p. 133

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 142

<sup>11</sup> *Ídem* pág. 143

<sup>12</sup> *Ídem* pág. 144

Los cánones de los impuestos que proponía se citan con frecuencia en los estudios de impuestos, e incluso a la luz de las condiciones actuales parecen prácticos y razonables.

Los cánones que refiere son:

1.- Los súbditos de todo Estado deben contribuir al mantenimiento del gobierno, en todo lo posible, en correspondencia a sus respectivas habilidades, esto es, en proporción a los ingresos de que respectivamente disfrutaban bajo la protección del Estado.

2.- El impuesto que el individuo esté obligado a pagar debe ser justo y no arbitrario. El tiempo de pago, la forma y la cantidad a pagar, deben ser claros y llanos para el contribuyente y para cualquier otra persona.

3.- Todo impuesto habrá de ser fijado en el momento, o en la forma, que más convenga al contribuyente que lo va a pagar.

4.- Todo impuesto debe ser ideado de manera que cause el menor desembolso posible, en demasía a lo que aporte el erario público del Estado.

Aquí observamos en otras palabras que Smith sugirió que cualquier impuesto debería alinearse a las normas de igualdad, certidumbre, comodidad de pago y economía.

En este sentido, entenderemos por **igualdad** al hecho de que los ciudadanos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en cuanto sea posible, en proporción a sus respectivas aptitudes, es decir, en proporción a los ingresos que disfrutaban bajo la protección estatal.

En la medida que este principio se observe o no, habrá igualdad o desigualdad en el establecimiento de las contribuciones. El tributo es **justo y equitativo** cuando es establecido de manera general y uniforme, es decir, cuando se aplica en forma general para todas las personas, que coincida con lo que señalan



las leyes, y que todos los sujetos pasivos sean tratados en forma igual frente a los tributos, al encontrarse en la misma situación o hipótesis.

Por **certidumbre** se entiende el hecho de que el impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario. El tiempo de su cobro, la forma de su pago, la cantidad adeudada, todo debe ser claro y preciso, lo mismo para el contribuyente que para cualquier persona. Donde ocurra lo contrario resultará que cualquier persona sujeta a la obligación de contribuir estará más o menos sujeta a la férula del recaudador, quien puede muy bien agravar la situación contributiva en caso de malquerencia, o bien lograr ciertas dádivas, mediante amenazas.

Esto implica que los contribuyentes deben tener plena **certeza** de la contribución que deben de pagar al fisco como un punto de vital importancia, ya que de lo contrario se generara incertidumbre, se crea un ambiente de inseguridad jurídica, es decir, se puede incurrir por parte de los contribuyentes que aun y cuando paguen sus tributos, les queda la duda sobre si fue correcto o no.

Por lo cual todo impuesto debe cobrarse en el tiempo y de la manera que sean más cómodos para el contribuyente, es decir, en que los impuestos se deben pagar cuando los contribuyentes cuenten con los medios económicos para realizarlo, como el caso de un arrendador que al momento de cobrar las rentas es cuando tiene la posibilidad de pagarlos y como en el caso de los impuestos indirectos que gravan el consumo, éstos los pagan los consumidores en la medida que tienen los recursos para comprarlos.

En el ámbito de la economía, la recaudación se refiere que toda contribución debe percibirse de tal forma que haya la menor diferencia posible entre las sumas que salen del bolsillo del contribuyente y las que entran del sector gubernamental, acortando el período de presión lo más que se pueda, en este ámbito es donde nos enfrentamos que si se incurre en el establecimiento de tributos excesivos que constituye un poderoso estímulo a la evasión.

Lo primordial es que los impuestos sean equitativos, ciertos y cómodos para los contribuyentes, tanto en la tiempo como en el modo de pago, evitando lo menos gravoso para el pueblo en proporción al ingreso que reciba el Estado. Esta contribución de Smith es muy importante, ya que con la aplicación de estos preceptos el Estado garantiza:

1. Que donde quiera que haya una oportunidad de contrabando, los impuestos sean moderados.
2. Que los impuestos cuya recaudación es costosa se eviten.
3. Evitar las tasas arbitrarias.
4. Remediar la desigualdad de la riqueza en lo posible, aliviando al pobre y gravando al rico.
5. Que todo impuesto que tienda a empobrecer la nación, se rechace enérgicamente.
6. Se evitan impuestos que requieran el juramento de las partes.

Con lo anterior podemos ver que desde la idea del liberalismo clásico, la constitución de un sistema tributario, además de responder a la necesidad del Estado de recaudar recursos para cubrir las cargas públicas, debe también tener en cuenta el criterio de equidad, el cual tiene una doble interpretación: Los impuestos deben pagar los beneficios recibidos y reflejar la capacidad de pago de los individuos.

En cuanto al principio del beneficio, la teoría clásica propone que el pago de los impuestos debe corresponder al beneficio derivado del consumo de los bienes públicos; su utilidad como criterio de reparto de la carga impositiva ha sido cuestionada por la presencia de los usuarios gratuitos y por la ausencia de metas redistributivas en su aplicación.

Con respecto al principio del beneficio, el cual nos indica que los impuestos deben pagar los beneficios recibidos, constituye uno de los criterios propuestos por los economistas clásicos para cumplir con el requisito de justicia que todo sistema tributario debe atender, este principio tiene su origen más remoto en el siglo XVII, con la filosofía política de Thomas Hobbes<sup>13</sup> y de John Locke<sup>14</sup>.

Desde su perspectiva, los individuos consienten en pagar impuestos que reflejan cabalmente el beneficio recibido por cada uno de ellos y por lo cual son justos. Los impuestos son una aplicación de los principios del mercado, en consecuencia, la contribución impositiva de cada individuo debiera corresponder con el beneficio derivado del consumo de los bienes públicos. Al discutir las fuentes de los impuestos, Smith reconoció el hecho de que todos los impuestos debían derivarse del ingreso, esto es, de la renta, utilidades o salario; adoptó la idea fisiócrata de que los impuestos sobre la renta cumplían con los criterios de un buen impuesto, mejor que los impuestos de otras fuentes.

Posterior a la aparición del libro *De la Naturaleza y las Causas de la Riqueza de las Naciones* (1776), de Smith, el asunto de los impuestos continuó ocupando un lugar de importancia en los escritos de los economistas clásicos como ya habíamos comentado anteriormente.

### **1.3 Definiciones actuales**

Como lo hemos visto en el apartado anterior, el impuesto tiene la particularidad de no basarse en una contraprestación determinada o directa por parte de quien lo reclama. Su objetivo es financiar los gastos del acreedor, que generalmente es el Estado<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> Hobbes, Thomas, *Leviatán*, FCE, México, 1983.

<sup>14</sup> Locke, John, *Ensayo sobre el entendimiento humano*, Iberoamericana, México, 1976.

<sup>15</sup> Diccionario de finanzas, Disponible en <http://definicion.de/impuesto/>

Los impuestos son una parte sustancial (la más importante) de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto. Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. Por último, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos.<sup>16</sup>

Los caracteres jurídicos del impuesto en nuestro sistema tributario se desprenden del artículo 31, fracción IV de nuestra Constitución Política, el cual establece que “Son obligaciones de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del estado o municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”. Mientras que el Artículo 1o. del Código Fiscal de la Federación (CFF), establece que Las personas físicas y las morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos, conforme a las leyes fiscales respectivas; las disposiciones de este Código, se aplicarán en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto, por los Tratados Internacionales de que México sea parte. Sólo mediante Ley, podrá destinarse una contribución, a un gasto público específico.

Del mismo modo el CFF menciona a las contribuciones como género, del cual los impuestos son la especie, y la realiza a manera de expulsión. El importante mencionar que para esta definición asignada por el legislador en este artículo referido, resulta insuficiente e insostenible desde el punto de vista lógico, en virtud que queda más claro lo que no es impuesto. Con esto podemos mencionar que la ley nos dice, tal especie de tributo, es todo aquello que no sea ni derecho, ni aportación de seguridad social o contribución de mejoras, pero el legislador se

---

<sup>16</sup> Bonilla López, Ignacio, SISTEMA TRIBUTARIO MEXICANO 1990 – 2000. POLÍTICAS NECESARIAS PARA LOGRAR LA EQUIDAD.(LA REFORMA HACENDARIA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN coloca el título con mayúsculas y minúsculas, México D.F. ,UNAM (Tesis de Licenciatura) 2002, p. 1 Disponible en <http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>

abstiene de precisar, las notas positivas y definitorias de lo que si debe entenderse como impuesto.

Por lo tanto el pago del impuesto es la forma de contribuir al gasto público, lo cual es lo primordial del impuesto, se establece atendiendo a los principios de legalidad; por lo tanto es una obligación *ex lege* porque nace de la ley, como ya se había mencionado.

Las leyes se dictan unilateralmente por el Estado, de esa característica debe de ser el impuesto. El establecer las leyes es un acto de soberanía estatal, ya que no interviene la voluntad de particulares, es decir, es el ejercicio de la potestad tributaria que tiene el Estado de establecer y recaudar contribuciones. Si la creación del impuesto es un acto unilateral, se obliga a su pago, sin que exista arreglo entre el sujeto activo (fisco) y sujeto pasivo (contribuyente). Debemos considerar que aunque el impuesto es obligatorio, no quiere decir que todos tengan que pagarlo, sino solo aquellos que se encuentren en la situación que la ley expone; teniendo como finalidad, que las personas físicas como las morales que tengan la situación jurídica o de hecho prevista por la misma ley son la que les corresponda cubrirlo.<sup>17</sup>

#### **1.4 Elementos constitutivos**

La obligación tributaria se origina al entrar en vigor la ley que crea un impuesto y se descompone en elementos que la explican y la definen. Como lo mencionamos con anterioridad el Impuesto tiene diversos elementos, los cuales podemos clasificar en: sujeto activo, sujeto pasivo, objeto, base gravable y tasa; para lo cual los definiremos a continuación:

#### **Sujetos**

---

<sup>17</sup> Ruiz Figueroa, Azucena, *Breve análisis jurídico de la problemática, derivada de la baja recaudación fiscal en México y, del impacto social que implica, además propuestas para mejorar el sistema fiscal*, Puebla , Universidad de las Américas(Tesis de Licenciatura en Derecho)2005, pág. 44. Disponible en: [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lfis/ruiz\\_f\\_a/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/ruiz_f_a/capitulo2.pdf)

En todo tributo se establecen una multiplicidad de sujetos; con esto deducimos que no hay tributo sin que entren en juego al menos dos sujetos; los cuales son, sujeto activo (acreedor, Fisco) y sujeto pasivo (deudor, Contribuyente). El sujeto activo es el Estado investido de soberanía y se manifiesta en el establecimiento de la contribución y en el cobro del mismo, personificado en el Fisco, así, el sujeto pasivo es la persona que realiza el hecho generador del crédito fiscal, es quien ha de pagar el impuesto.

El Fisco tiene la facultad de cobrar el crédito fiscal, haya o no sujeto pasivo. Con el hecho de que realice el hecho propiciador, será la causa para que nazca el derecho del Estado de cobrar sus créditos, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del C.F.F. que nos dice: Las contribuciones se producen conforme se realizan los contextos jurídicos o de hecho, previstas en las leyes fiscales vigentes durante el momento en que ocurran.

Estas contribuciones se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento que se causan, pero les serán aplicables las normas sobre procedimiento que se expidan con sucesión. Es importante mencionar que el sujeto activo (fisco), puede convertirse en sujeto pasivo en ciertos casos, por ejemplo:

- El artículo 3 de la Ley del I.V.A. establece para el Estado la obligación de pagar impuestos, este impuesto es indirecto, en consecuencia debe ser pagado por el último adquirente.
- Se presenta cuando el deudor y acreedor de la obligación tributaria lo son recíprocamente y se presenta la compensación.

En materia fiscal se menciona la responsabilidad solidaria en el artículo 26 del C.F.F. donde muestra un perfil diferente a lo que establece el Derecho Civil. En el Derecho Civil, la solidaridad nace de las obligaciones, del acuerdo de voluntades, en materia tributaria la establece la ley.

### **Objeto**

Es el hecho generador de la ley, la situación o circunstancia prevista en la norma jurídica, la cual una vez que encuadra el contribuyente nace la obligación de realizar el pago del impuesto.

Se implantaba que el objeto del impuesto era la fuente, el acervo económico de donde se obtiene lo necesario, para el pago del impuesto, el cual podría ser el valor de los bienes o un ingreso considerado en renta, que era derivado de actividades empresariales, servicios personales o profesionales.

Los bienes tales como terrenos, edificios, maquinaria, equipo, vehículos son fuente del impuesto, si por medio de ellos el propietario obtiene ingresos ya sea por alquiler, explotación, uso y demás; por tal estará sujeto al pago del impuesto según, sea la situación que desempeñe o por lo cual haya encuadrado en la hipótesis normativa. Los activos son la fuente que generan los impuestos.

### **Base Gravable**

Todo tributo debe tener definida su base gravable, la cual es aquella magnitud o valor al que se llega por medio del procedimiento determinado para cada tributo instituido por ley y al que al aplicarse la tasa, alícuota o porcentaje establecido, también en la ley, da como resultado el monto del tributo a pagar.

### **Tasa**

Tomando en cuenta el hecho generador de la obligación tributaria, una vez que nace se debe realizar el pago del tributo a cargo del contribuyente, por tal es indispensable fijar el monto del importe que se tenga que pagar por tal concepto. Con esto es necesario aplicar la magnitud porcentual que establece la ley, para el I.S.R. establece una tasa de 30% para el año 2013, para el I.V.A. 16% etc. Sobre la base gravable podremos determinar el impuesto a pagar.

La tasa es la cosa o cantidad delimitada en medida, peso, número, volumen, sobre la cual la ley fija la cantidad que debe pagarse por concepto de impuesto y

que servirá para hacer el cálculo correspondiente de cada caso concreto (1 kg, 1 litro, 1 tonelada, un refresco, una cerveza, determinada cuantía de renta, etc.)

Existen cuotas que son: fijas, progresivas y proporcionales las cuales se aplican en relación con la utilidad fiscal.

La cuota fija es aquella que es igual por unidad sin importar el número de unidades de que se trate, ejemplo (tabla 1):

**Tabla 1. Cuota fija**

Unidad		Cuota fija
1		\$100
10	litros	\$100
100		\$100

La cuota progresiva es la que considera el número de unidades. Es la cuota que debe ser directa o inversa; hay progresividad directa cuando la cuota aumenta a medida que se está incrementando la cantidad de unidades (tabla 2).

**Tabla 2. Cuota progresiva**

Unidad		Cuota
10		\$1000
20	toneladas	\$2000
30		\$3000

La progresividad inversa se presenta cuando la cuota aumenta o disminuye en sentido contrario a medida que decrece o incrementa el número de unidades (tabla 3).



**Tabla 3. Cuota progresiva inversa**

Unidad		Cuota	Unidad		Cuota
100	(+ -)	\$100	300	(+ -)	\$100
200	litros	\$85	200	litros	\$115
300		\$70	100		\$130

La tasa proporcional, debe posibilitar que el impuesto que resulte a cargo siempre constituya la misma proporción de la base gravable, independientemente del valor de ésta. Siempre será de un mismo porcentaje. Todo sistema fiscal se determina por el arreglo de las relaciones que es necesario establecer entre los factores.

### **1.5 Clasificaciones**

Existen fundamentalmente dos clasificaciones de los impuestos: directos e indirectos. De acuerdo al criterio administrativo los **impuestos directos** son aquellos que gravan al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto, por lo tanto no es posible que se presente el fenómeno de la traslación. De acuerdo al criterio de la repercusión, el legislador se propone alcanzar al verdadero contribuyente suprimiendo a todo tipo de intermediarios entre el pagador y el fisco. Un ejemplo de impuestos directos en México es el Impuesto Sobre la Renta. Éstos impuestos pueden clasificarse a su vez en personales y en reales.

Los personales son aquellos que toman en consideración las condiciones de las personas que tienen el carácter de sujetos pasivos. Los impuestos reales son aquellos que recaen sobre la cosa objeto del gravamen, sin tener en cuenta la situación de la persona que es dueña de ella. Éstos se subdividen en impuestos que gravan a la persona considerándola como un objeto y los que gravan a las cosas.

## **Ventajas**

- a) Aseguran al Estado una cierta renta conocida y manejada de antemano.
- b) Se puede aplicar mejor una política de redistribución del ingreso.
- c) En tiempo de crisis, aunque su quantum decrece, lo es en un menor grado que los impuestos indirectos.

## **Desventajas**

- a) Son muy sensibles a los contribuyentes.
- b) Son poco elásticos, y por lo tanto aumentan muy poco en épocas de prosperidad.
- c) Se prestan más a la arbitrariedad por parte de los agentes fiscales.
- d) Son poco productivos.
- e) El contribuyente es más estricto al juzgar los gastos del Estado.
- f) Estos impuestos dejan de gravar a un gran sector social.

Los **impuestos indirectos** son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, por lo tanto su principal característica es que son trasladables hasta el consumidor final y pueden ser de dos tipos:

- Multifásicos. Gravan todas las etapas del proceso de compra-venta.
- Monofásicos. Gravan solamente una etapa del proceso. Éstos a su vez se subdividen en impuestos al valor total de las ventas y en impuestos al valor agregado.

Los impuestos indirectos se pueden clasificar también como impuestos sobre los actos e impuestos sobre el consumo. En el primer caso tenemos por ejemplo, los impuestos sobre la importación y la exportación.

Entre los principales impuestos indirectos aplicados en México se encuentran el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

## 1.6 Otros ingresos

Dentro del esquema general de los ingresos públicos encontramos otras contribuciones distintas a los impuestos, es decir, otros ingresos que obtiene el Estado, para así solventar los gastos de gobierno, ya sea Federal, Estatal o Municipal, como se establece en el artículo 31 frac. IV de CPEUM,

Estas contribuciones deberán ser proporcionales a la capacidad económica de quien debe cubrirlas, equitativas y deberán ser aplicadas en igualdad de circunstancias, dentro de estos ingresos encontramos a:

### Derechos

El término **derecho** como vocablo se refiere a una categoría de ingreso público de carácter tributario, el cual es reconocido en la doctrina así, como en la legislación nacional que nos rige. Jiménez González<sup>18</sup> establece que un Derecho es una prestación patrimonial impuesta por el Estado, por medio de la ley a título de tributo a cargo de los sujetos destinatarios de los servicios públicos en ella instituidos, así como de los beneficiarios y usuarios de los bienes de dominio público de la nación y establece que al hablar de Derecho se admite lo siguiente:

- Se trata de una prestación patrimonial por regla general en numerario y excepcionalmente en especie.
- La obligación de cumplir con tal prestación, es creada por el Estado ejerciendo su poder de imperio, quien además establece el sujeto obligado,

---

<sup>18</sup> Ruiz Figueroa, Azucena, Breve análisis jurídico de la problemática, derivada de la baja recaudación fiscal en México y, del impacto social que implica, además propuestas para mejorar el sistema fiscal, Puebla, Universidad de las Américas (Tesis de Licenciatura en Derecho) 2005, p. 57. Disponible en [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lfis/ruiz\\_f\\_a/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/ruiz_f_a/capitulo2.pdf)

así como el monto de la carga a soportar por causa del Derecho, así como también el resto de los elementos del tributo.

- La entrega del dinero por concepto de tributo, es definitivo, por tal no aplica el reembolso a favor del sujeto pagador.
- Sólo se establecerán los Derechos mediante disposición expresa, así como lo establece el art. 31 frac. IV Constitucional.
- La finalidad de este tributo, como de muchos más, es servir como medio de cobertura o financiamiento de los servicios públicos, los cuales provocan gastos públicos.

El Derecho está constituido por el despliegue de una actividad estatal concreta y singular ordinariamente instada o provocada por un sujeto que lo tenga por destinatario o beneficiario. Por tal el hecho generador de la obligación tributaria a título de Derecho siempre estará conformado por una actividad estatal, ejemplos de los Derecho, el pasaporte, los servicios del registro público, etc. Su referente legal está establecido en el artículo 2 fracción IV del CFF, el cual establece que :Derechos son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

La ley que establece y reglamenta los Derechos es muy extensa, específica diversos usos o aprovechamientos de bienes de dominio público de la Nación y los servicios que el Estado presta en sus funciones de derecho público, así como ciertos organismos públicos por los que se cobran los derechos.

A los Derechos se le considera una contraprestación de carácter bilateral, puesto que se paga para recibir un servicio del Estado o el aprovechamiento de bienes de dominio público de éste, mientras que los impuestos se consideran de carácter unilateral ya que se dice que se pagan sin recibir nada a cambio.<sup>19</sup>

En la definición que muestra el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los derechos son aquellas contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como por los servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se prestan por organismos descentralizados. Los ejemplos más representativos de derechos son los ingresos del Registro Civil, Registro Público de la Propiedad, licencias y permisos, y agua potable. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del estado.<sup>20</sup>

### **Aprovechamientos**

El legislador establece en el Art. 3 del C.F.F. los aprovechamientos, el cual nos dice que: los aprovechamientos son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintas de las contribuciones, los ingresos procedentes por financiamiento y de los que obtenga los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, es decir, los aprovechamientos son aquellos ingresos que recibe el Estado por funciones distintas a la prestación de servicios públicos, que provengan también de organismos descentralizados y empresas de participación estatal

Mientras que la definición que maneja INEGI es; son Ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realizan los gobiernos. En

---

<sup>19</sup> *Ídem*, pág. 59

<sup>20</sup> INEGI, *Glosario de finanzas públicas estatales y federales*, disponible en <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?t=remun&s=est&c=10971>

términos generales, se derivan del incumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; son recibidos en forma de rezagos, recargos, reintegros, donativos, multas y sanciones.<sup>21</sup>

## **Productos**

El Código Fiscal de la Federación instituye en su artículo 3º los Productos, los cuales son las contraprestaciones por los servicios que otorga el Estado en sus funciones de derecho privado, así como el uso, aprovechamiento de bienes de dominio privado. La diferencia entre un aprovechamiento y un producto incurre en que el primero es de dominio público y el producto es de dominio privado.<sup>22</sup>

En el caso de INEGI menciona; que los productos son Ingresos que perciben los gobiernos por actividades que no corresponden al desarrollo de las funciones propias de derecho público, sino por la explotación de sus bienes patrimoniales, se incluyen la enajenación de bienes muebles e inmuebles, los arrendamientos e intereses.<sup>23</sup>

## **Contribuciones de mejoras**

Estas se definen como la condición tributaria de las prestaciones patrimoniales debidas al Estado, con motivo de la percepción de un beneficio particular, derivado de una obra pública instituye una línea de tratamiento de tal institución. La entrada de tal contribución constituye:

---

<sup>21</sup> *Ídem*

<sup>22</sup> Ruiz Figueroa, Azucena, Breve análisis jurídico de la problemática, derivada de la baja recaudación fiscal en México y, del impacto social que implica, además propuestas para mejorar el sistema fiscal, Puebla, Universidad de las Américas (Tesis de Licenciatura en Derecho) 2005, p. 61. Disponible en [http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lfis/ruiz\\_f\\_a/capitulo2.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/ruiz_f_a/capitulo2.pdf)

<sup>23</sup> INEGI, *Glosario de Finanzas Estatales y Municipales*, Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/rutinas/glogen/default.aspx?t=remun&s=est&c=10971>

- Una prestación patrimonial a título definitivo.
- Impuesta por el Estado, en ejercicio de su poder de imperio.
- Instituida mediante ley.
- A cargo de personas cuya situación coincida con la definida por el legislador como idónea para generar la obligación tributaria.

La contribución de mejoras tiene como elemento objetivo, el hecho generador de la obligación de pago del tributo a título de la percepción de un beneficio individual.

En el C.F.F. en la fracción III del artículo 2; Son aquellas establecidas en ley a cargo de las personas físicas y/o morales que se vean beneficiadas de manera directa por obras públicas. El sujeto pasivo encuadra en este hecho cuando el gobierno realiza una obra para beneficiarios específicos, cobra a éstos las llamadas contribuciones de mejoras.

Finalmente debemos de mencionar que los accesorios de las contribuciones son los recargos, sanciones, los gastos de ejecución para hacer efectivo el cobro de las mismas, asimismo las indemnizaciones a favor del Fisco por la devolución de cheques recibidos como pago y devueltos por el banco el cual tiene fundamento en su artículo 21 séptimo párrafo del CFF; los que se aplican en relación con aprovechamientos, son accesorios de éstos y participan de su naturaleza.

### **1.7 Los ingresos federales en México**

El Estado como conjunto de organizaciones, que en su totalidad poseen la facultad de establecer normas para guiar a la sociedad ejerciendo su poder, podemos encontrar a la administración pública.

Ante la diversidad de medios que el Estado utiliza para allegarse fondos, se han elaborado múltiples clasificaciones explicativas de sus ingresos. Así, se habla de ingresos ordinarios y extraordinarios, ingresos de Derecho Público y de Derecho

Privado, ingresos tributarios y no tributarios. En México, los recursos son captados por el gobierno mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la recaudación tributaria y la no tributaria; para este apartado tomaremos a los ingresos ordinarios que son aquellos recaudados por el Estado en forma regular tales como los impuestos, los derechos o los ingresos por la venta de bienes y servicios que ofrecen los organismos y paraestatales como Petróleos Mexicanos (Pemex) o el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En este apartado se presenta el sustento legal, al igual que proseguiré con el desarrollo de los ingresos tributarios y no tributarios, como también un análisis de los ingresos petroleros y no petroleros, todo esto en el periodo 1994 – 2013, con la finalidad de conocer los ingresos de México y la importancia de los ingresos petroleros para el país, para así tener conocimiento, referencia e introducimos a la carga fiscal que tiene Pemex.

### **1.7.1 Las disposiciones constitucionales**

Anteriormente mencionamos que una de las obligaciones de los mexicanos es la de contribuir para los gastos públicos, así de la federación, del estado o municipio donde se resida, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. El Estado junto con sus órganos, debe de realizar la actividad de calcular, planear, organizar y determinar los ingresos que deba recaudar para atender a las necesidades públicas.

Es por lo anterior que se crea; La ley de ingresos, es aquella que establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal, estatal y municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc. Que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma.

La referencia más significativa del Sistema Tributario de nuestro país se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917,



que nos remite al Artículo 31, fracción IV, el cual abordare ya que es el fundamento jurídico para establecer impuestos y contribuir con la Federación y a artículos de la misma Carta Magna relacionados con nuestro tema de estudio.

### 1.7.1.1 La fracción IV del Artículo 31

Adentrándonos en el análisis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) encontramos en primera instancia el artículo treinta y uno en su fracción cuarta que a la letra nos dice;

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

#### Esquema 1. Artículo 31 fracción IV CPEUM



En el citado precepto constitucional encontramos el fundamento que da lugar a la obligación de los mexicanos a contribuir a los gastos de la Federación y del lugar de residencia de cada individuo, teniendo claro con esta descripción que existirán contribuciones que serán destinadas a la federación y contribuciones que

serán requeridas por las autoridades estatales o municipales respectivamente, todo esto se repartirá de acuerdo a las leyes federales y locales correspondientes para el sustento y el crecimiento económico de nuestro país.

De igual manera, el artículo señala que la obligación del particular, sea en su carácter de persona física o moral, de aportar al gasto público y el derecho del Estado a poder recaudar lo necesario, es decir la obligación contributiva que nace entre particular y Estado, debe ser de manera proporcional y equitativa a lo que dispongan las leyes, otorgando de esta manera una garantía al contribuyente de que las aportaciones que realice se harán dentro de un marco estrictamente legal y equitativo para cada individuo.

#### **1.7.1.2 La fracción IV del Artículo 74**

Siguiendo con el mismo análisis tenemos este siguiente precepto;  
Aprobar anualmente el presupuesto de egresos de la federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto enviado por el ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes presupuestos de egresos.

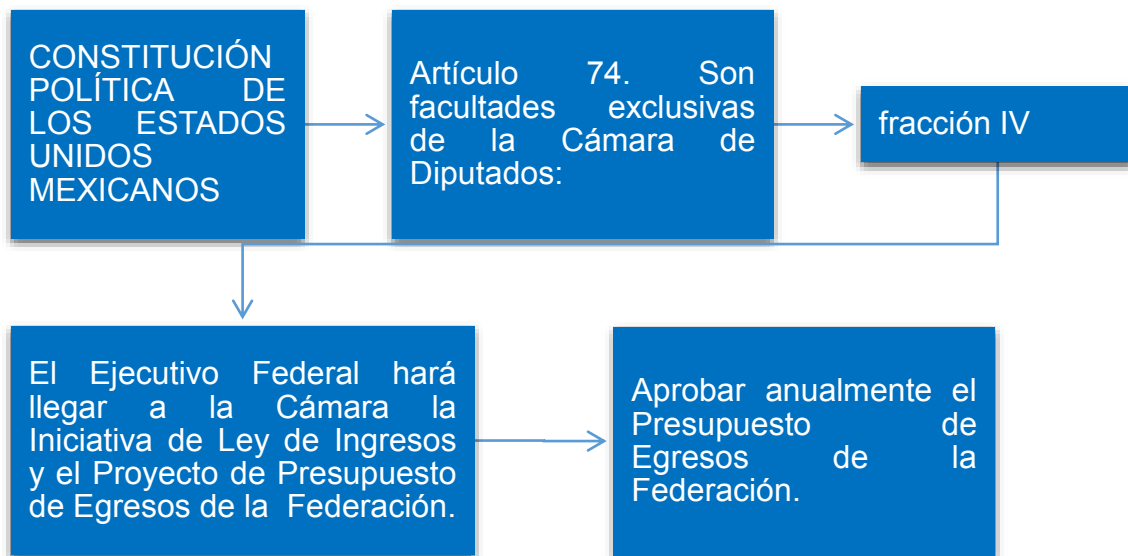
El ejecutivo federal hará llegar a la cámara la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación a más tardar el día 8 del mes de septiembre, debiendo comparecer el secretario de despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos. La cámara de diputados deberá aprobar el presupuesto de egresos de la federación a más tardar el día 15 del mes de noviembre.

Cuando inicie su encargo en la fecha prevista por el artículo 83, el ejecutivo federal hará llegar a la cámara la iniciativa de ley de ingresos y el proyecto de presupuesto de egresos de la federación a más tardar el día 15 del mes de diciembre.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideren necesarias, con ese carácter, en el mismo presupuesto; las que emplearan los secretarios por acuerdo escrito del presidente de la república.

Solo se podrá ampliar el plazo de presentación de la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos, cuando medie solicitud del ejecutivo suficientemente justificada a juicio de la cámara o de la comisión permanente, debiendo comparecer en todo caso el secretario del despacho correspondiente a informar de las razones que lo motiven;

#### Esquema 2. Artículo 74 fracción IV CPEUM



Es aquí donde aparece el Presupuesto de Egresos e Ingresos de la Federación que es creado por el presidente de México, en el cual propone y da a conocer a la Cámara de diputados. Dentro de este también se integran las contribuciones para que se lleve a cabo.

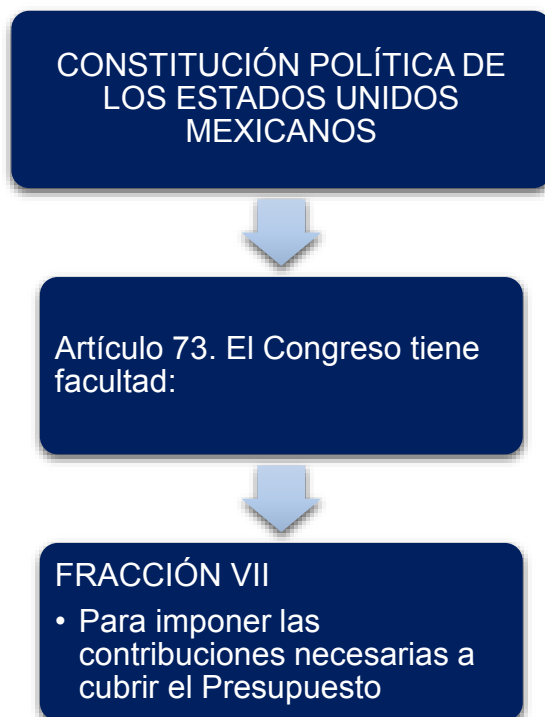
Se presenta de manera sistémica y ordenada la información consolidada y desagregada del gasto público, de los objetivos presupuestos, los programas y proyectos a desarrollar y los resultados a alcanzar de las diferentes instituciones de Gobierno Federal. Presenta la información de ingresos y gasto, programas y metas del ISSSTE, IMSS, Lotería Nacional, caminos y puentes federales, Comisión Federal de Electricidad y Pemex.

### 1.7.1.3 La fracción VII del Artículo 73

Continuando con lo anterior encontramos a este artículo que nos dice;

Que el congreso tiene la facultad de imponer contribuciones cuales sean necesarias para poder cubrir el presupuesto.

#### Esquema 3. Artículo 73 fracción VII CPEUM

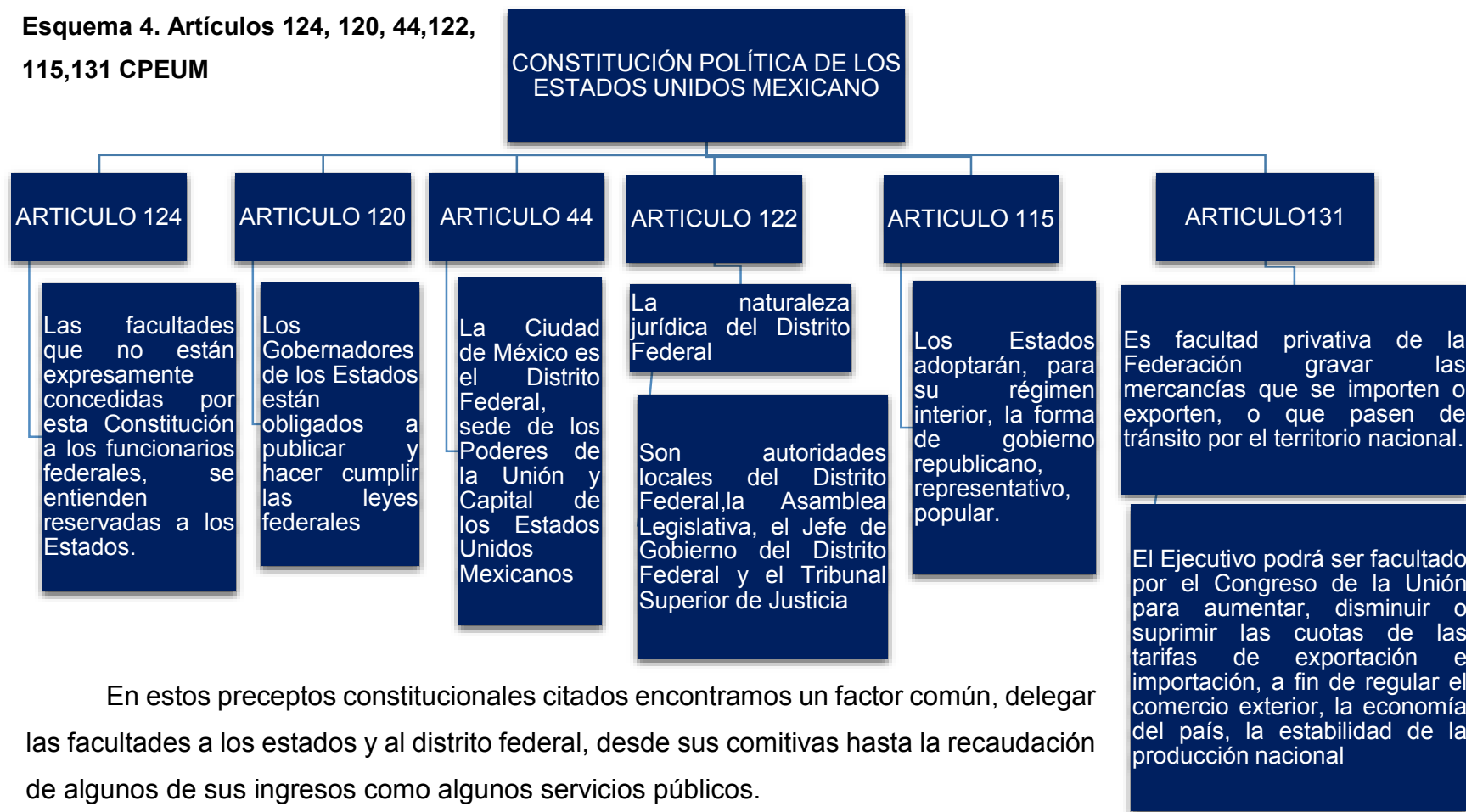


Es aquí donde nuevamente se toca el tema de las contribuciones, que el cual ahora es facultado por el congreso, es decir, el congreso tiene la facultad de poner contribuciones necesarias para así se pueda cubrir el presupuesto.

### 1.7.1.4 Los artículos 124, 120, 44, 122, 115 y 131

Por último examinaremos seis artículos en los cual encontramos:

**Esquema 4. Artículos 124, 120, 44,122, 115,131 CPEUM**



En estos preceptos constitucionales citados encontramos un factor común, delegar las facultades a los estados y al distrito federal, desde sus comitivas hasta la recaudación de algunos de sus ingresos como algunos servicios públicos.

En este apartado nos damos cuenta de la importancia y como es el inicio del sustento de la recaudación de ingresos para el estado.

## **1.8 Las leyes secundarias y los reglamentos**

La legislación fiscal en México, comprende diversas leyes que contienen disposiciones relacionadas con cada impuesto. La estructura legal fundamental de los impuestos está definida en la Constitución Mexicana, la cual establece procedimientos a través de los cuales el Congreso promulga las leyes fiscales así como ya se tocó con anterioridad. En adición a las leyes fiscales específicas existen algunas leyes básicas que se refieren a la administración general de los impuestos, tales como la Ley de Ingresos de la Federación y el Código Fiscal de la Federación. La mayoría de las leyes fiscales tienen una serie de regulaciones o reglamentos que son emitidos por las autoridades fiscales, mismas que proporcionan algunos procedimientos e interpretaciones.

Las leyes fiscales en México son de tres niveles de gobierno las cuales son:

-Leyes federales.

-Leyes estatales.

-Leyes municipales.

### **1.8.1 La ley de ingresos**

La Ley de Ingresos de la Federación, es expedida cada año por el Poder Legislativo, y en ella se hace un estimado del total de percepciones económicas que recaudará el gobierno federal en el año respectivo, en ella se incluyen todas y cada una de los ingresos que puede recaudar la federación.

La ley de Ingresos tiene su contraparte que el presupuesto de Egresos de la federación, en la que se determina la forma en que el gobierno debe gastar los ingresos calculados.

Es así que diremos que es un Instrumento jurídico y económico que establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal que deberán recaudarse

por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etc. Al igual que a nivel federal existe recaudación a nivel estatal. es decir, los Estados de la República Mexicana también establecen anualmente sus ingresos a través de las leyes de ingresos locales.

### **1.8.2 Las leyes impositivas**

En este punto trataremos algunas de las diversas leyes fiscales de la hacienda federal llamadas impositivas.

Así pues de acuerdo a la legislación fiscal federal vigente en México se tiene que cumplir con las siguientes leyes impositivas entre otras:

#### **Ley del impuesto sobre la renta**

Con una recopilación de artículos sobre esta ley podemos tomar que el impuesto sobre la renta (ISR), es un impuesto que se aplica a la ganancia obtenida por el contribuyente por llevar a cabo su actividad, es decir, la cantidad que se tiene después de restar a los ingresos percibidos, los gastos realizados.<sup>24</sup>

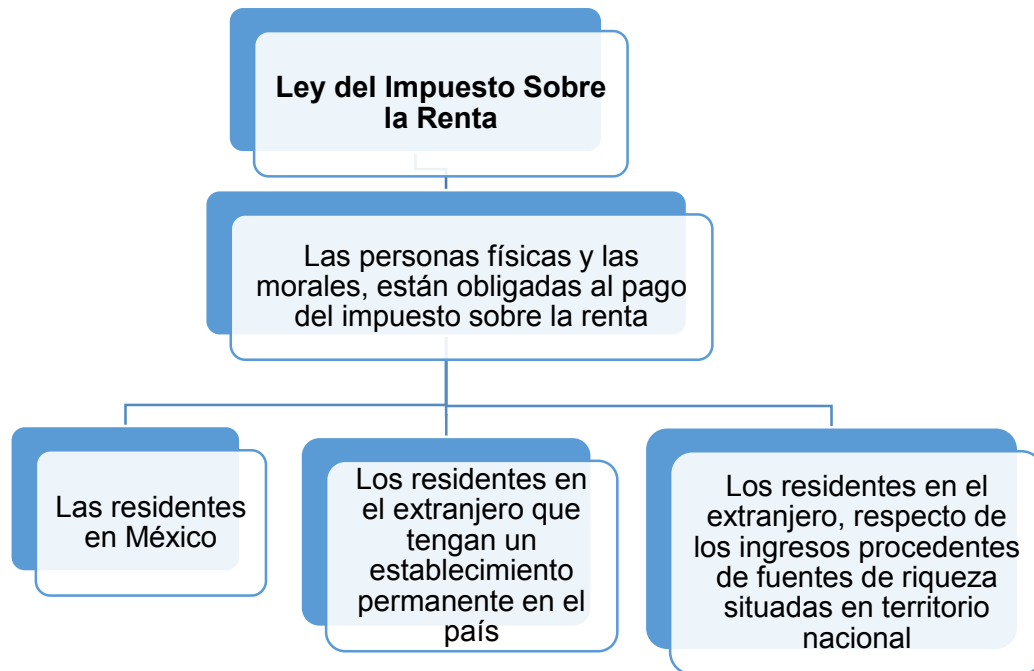
Esta ley es la que va a regir a un impuesto que el gobierno recauda por los ingresos de las personas físicas y morales y varía en función de la actividad que desempeñas.

Este impuesto en algunos años es el segundo más importante para la Ley de ingresos de la federación, lo que quiere decir que en esos años ha sido la fuente de recaudación más importante que tiene el gobierno.

---

<sup>24</sup> SAT, *glosario- asistencia al contribuyente-*, Disponible en [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/asistencia\\_contribuyente/principiantes/comun/23\\_708.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comun/23_708.html)

## Esquema 5. Ley ISR



## Ley del Impuesto al Valor Agregado

Esta ley toma a un impuesto indirecto, es decir, los contribuyentes no lo pagan directamente sino que lo trasladan o cobran a una tercera persona, y quien lo absorbe es el consumidor final del bien o servicio.<sup>25</sup>

Los contribuyentes que trasladan o cobren el IVA deben realizar pagos mensualmente en las mismas fechas y medios que el impuesto sobre la renta, estos pagos son definitivos, lo que significa que a diferencia de los pagos provisionales, no se tiene la obligación de presentar declaración anual de este impuesto.

Por lo cual el IVA es un impuesto al consumo y su nombre completo es

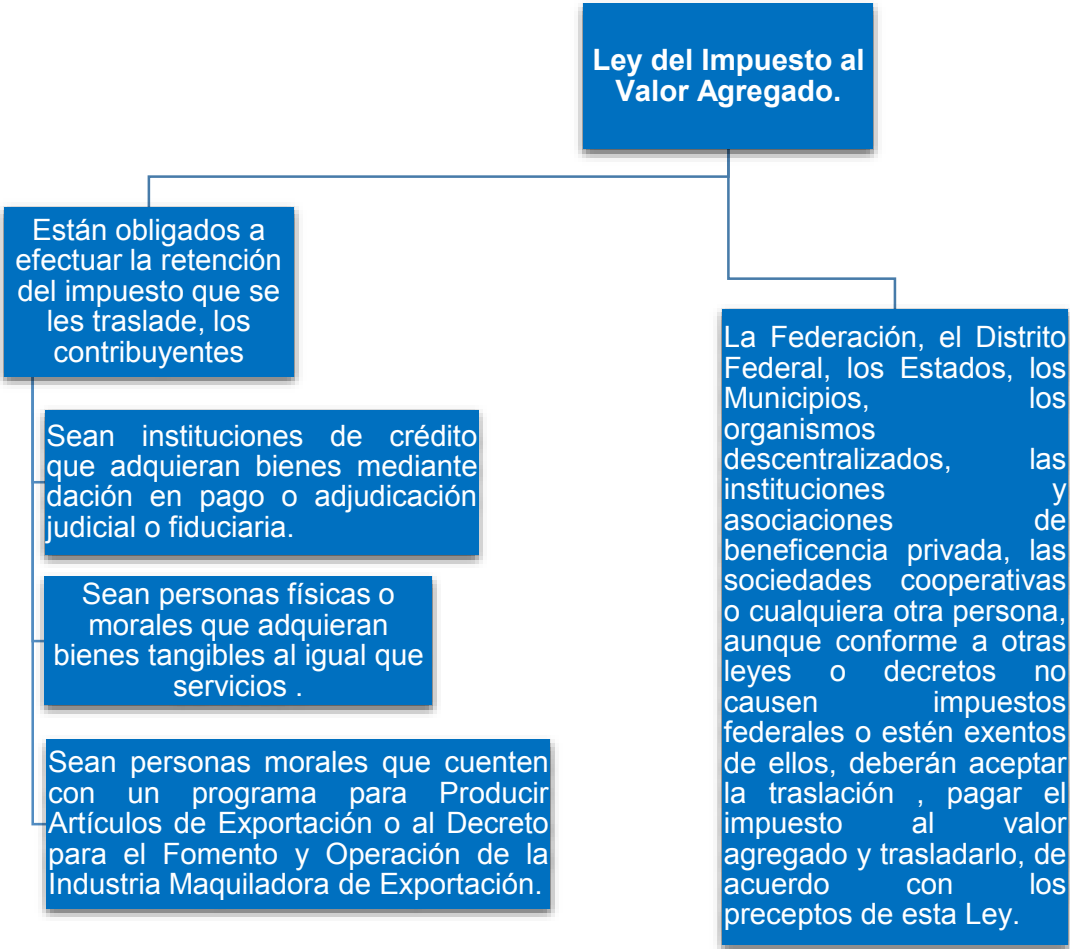
---

<sup>25</sup> Disponible en [http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/asistencia\\_contribuyente/principiantes/comun/23\\_707.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/principiantes/comun/23_707.html)



Impuesto al Valor Agregado y esto significa que justamente es un impuesto que se estará pagando por el valor que agreguemos a los productos o servicios que hayamos adquirido.

**Esquema 6. Ley del IVA**



**Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.**

Para esta ley tomaremos un sustento en el artículo 73, fracción XXIX, la Constitución otorga al Congreso de la Unión la facultad para establecer diversas contribuciones, entre las que destacan, en relación con este trabajo, las especiales

sobre energía eléctrica; producción y consumo de tabacos labrados; gasolina y otros productos derivados del petróleo; explotación forestal; y producción y consumo de cerveza. Se asienta, asimismo, que las entidades federativas participarán en el rendimiento de estas contribuciones especiales, en la proporción que la ley secundaria federal determine, y que las legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica.

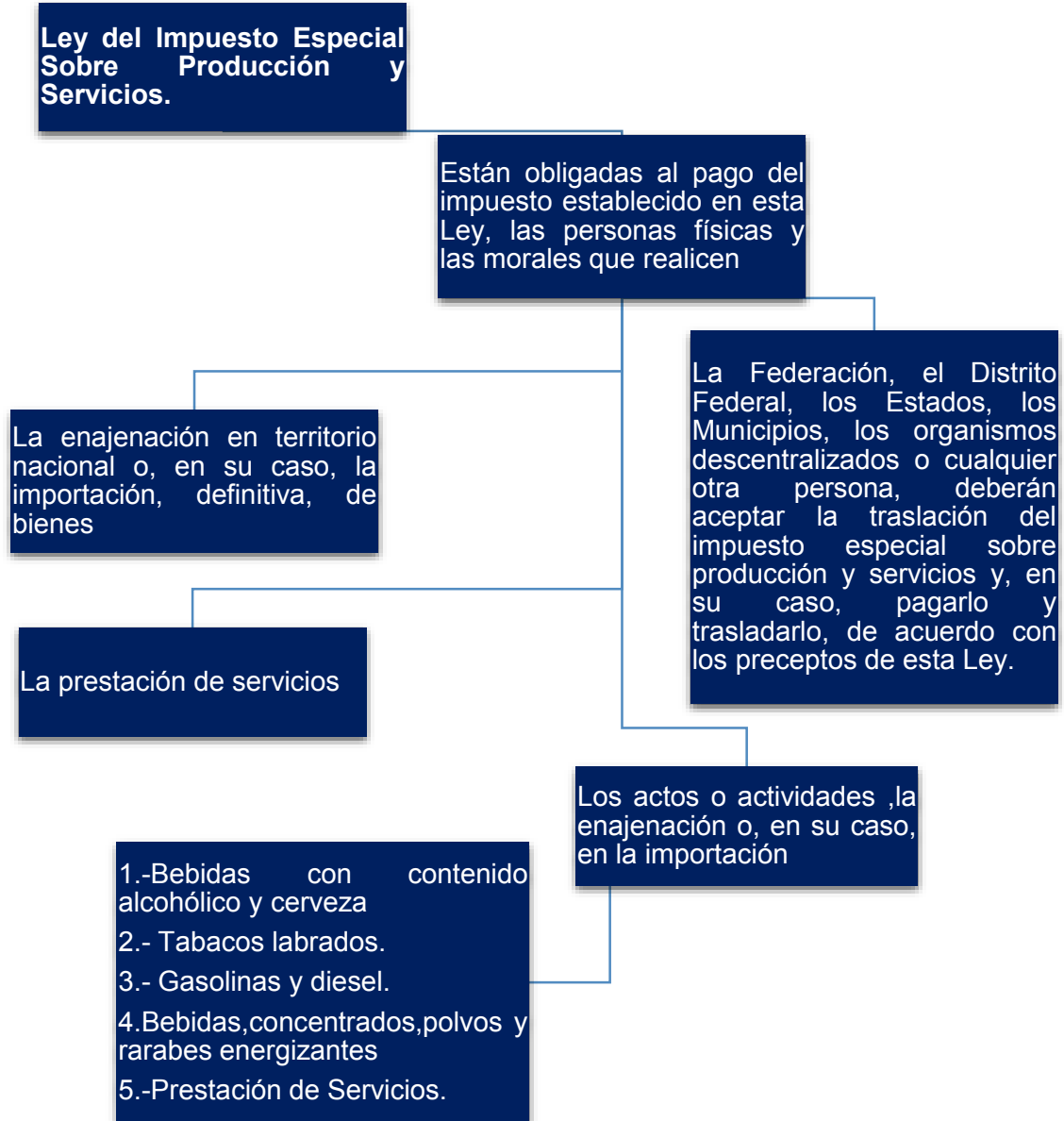
El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) grava aquellas actividades que por sus características específicas generan un costo social o externalidades negativas, pero que son lícitas; por esta razón son acreedoras a un impuesto especial con tasas igualmente especiales que determina la ley en cuestión.

La base del IEPS es el valor o el precio realizado en la compraventa y por lo regular se considera como precio pactado, precio de mercado o de venta. La tasa del impuesto que se aplica a la base toma en cuenta la magnitud, la situación y la importancia económica de la fuente, en otras palabras, depende de qué tan básico sea o no el artículo por gravar.

Este impuesto tiene como característica general ser un impuesto indirecto, por lo que se traslada al consumidor final en el incremento de los precios, al igual que el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El IEPS, de acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación, se aplica a los actos de compraventa de: a) gasolina y diesel, b) bebidas alcohólicas, c) cervezas y bebidas refrescantes, y d) tabacos labrados.

## Esquema 7. Ley IEPS



### **1.8.3 El Código Fiscal de la Federación**

Como definición centramos que es el conjunto de disposiciones legales básicas en materia impositiva que se aplican a todos los impuestos de naturaleza federal, a menos que se modifiquen por leyes especiales.<sup>26</sup>

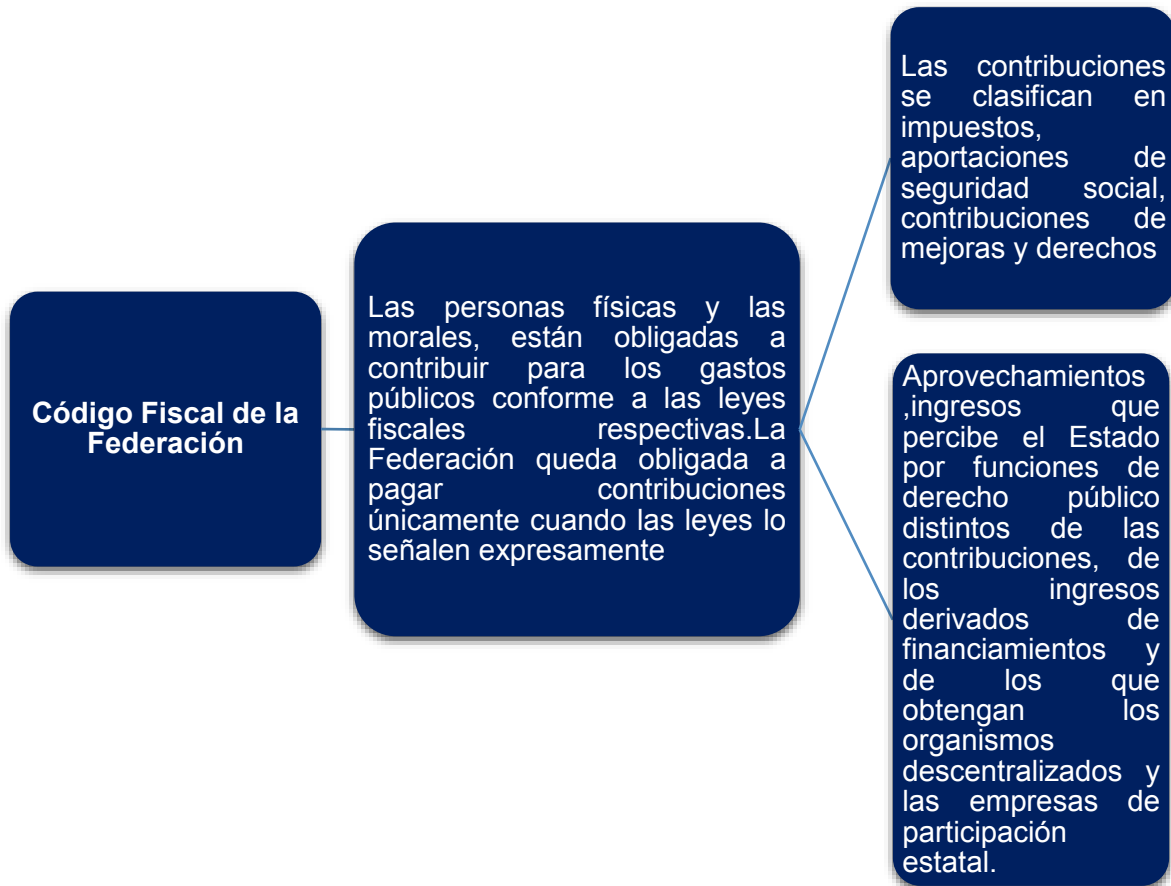
El código fiscal de la federación (C.F.F.) es un ordenamiento jurídico de observancia federal que establece conceptos y procedimientos para la obtención de ingresos fiscales. Establece la forma en que se ejecutarán las resoluciones fiscales, los recursos administrativos, además de indicar el sistema que se deberá de seguir para resolver situaciones que se presenten ante el Tribunal Fiscal de la Federación.

El C.F.F. tiene como misión imponer y regular ingresos de; impuestos, derechos aprovechamientos, aportaciones y contribuciones de mejoras para que se lleve a cabo la política económica del Gobierno Federal en materia fiscal, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido, que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

---

<sup>26</sup>Definicion.org, Glosario electrónico, Disponible en <http://www.definicion.org/codigo-fiscal-de-la-federacion>

## Esquema 8. C.F.F.



### 1.9 Evolución de los ingresos federales 1994-2011

#### 1.9.1 Carga fiscal

En nuestro país, el sistema de impuestos ha sido continuamente modificado. Si bien la mayor parte de las reglas impositivas está diseñada para no interferir en la asignación de los factores.

¿Cuántas veces hemos aceptado una reducción en el precio final del 16 %, a cambio de no recibir factura por el servicio o bien recibido? Aquí vemos como la

administración de un impuesto puede generar evasión en su pago inclusive en la economía formal, si las reglas presentan incentivos que favorecen la evasión.

El régimen de pequeños contribuyentes fue introducido en 1998 para incitar al sector informal a registrarse ante la Secretaría de Hacienda, y se aplica para los individuos con actividades empresariales que hubieren obtenido ingresos inferiores a dos millones de pesos en el año anterior. En este régimen, lejos de incorporarse aquéllos que se dedican al sector informal, se han sumado quienes tributaban en otros regímenes más gravosos.<sup>27</sup>

Finalmente, están los asalariados: aquí la retención del impuesto es inmediata y se hace de acuerdo al nivel del salario.

Por lo anterior entenderemos como carga fiscal a la parte del producto social, empresarial o de una paraestatal generada que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones.

Respecto a la administración y legislación de la recaudación podemos decir:

- El esquema legal es poco consistente y proporciona oportunidades para la evasión y la elusión fiscales;
- Tiene una administración muy compleja, que implica muchos controles y obligaciones, lo cual hace costoso y complicado para el contribuyente cumplir (diversas estimaciones calculan que México gasta 10 centavos por cada peso que recolecta);<sup>28</sup>
- Presenta un sinnúmero de privilegios y exenciones, lo cual le resta eficacia;

---

<sup>27</sup> *idem*

<sup>28</sup> Rioja Soto, Adriana, Plata García Christian Isidro, Leyte Noguero, Eliel Mario, Ramírez Villegas, Elizabeth, Barrios Vega Fabián, *El Régimen Fiscal De Un Laboratorio Farmacéutico Veterinario Propiedad De Una Personal Moral*, México D.F. , I.P.N. (Tesis de Licenciatura en Contabilidad Pública ) 2010, Pág. 28 disponible en <http://tesis.bnct.ipn.mx/dspace/bitstream/123456789/6571/1/REGIMENFISCAL.pdf>

- El sistema en su conjunto muestra algunos problemas de falta de equidad y proporcionalidad;
- Posee baja flexibilidad para responder a los cambios de las circunstancias económicas, políticas y sociales. Esto en parte se debe a la gran influencia que los distintos actores económicos tienen en este proceso, así como a la diversidad de posiciones en el Congreso, lo que ocasiona un lento proceso de negociación, cada vez que las circunstancias demandan un cambio en la política fiscal. Debe reconocerse que esto sucede en la mayoría de las democracias;
- En México ha existido, por la ausencia de procesos democráticos sólidos, un considerable retraso en la especificación el destino de los fondos que provee la ciudadanía por medio del pago de impuestos. La falta de rendición de cuentas por parte de los gobernantes ha dificultado que los contribuyentes sepan correctamente en qué se usan sus recursos.

En los años del gobierno del presidente Felipe Calderón se buscó introducir algunos cambios: se estableció el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), que reemplazó el Impuesto al Activo (IMPAC) y que, en un principio, se decía podría reemplazar al ISR en 2011. También se introdujo el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) y, en 2009, se elevó a 16% la tasa del IVA y ligeramente las tasas del ISR a un 30% para personas físicas y morales.<sup>29</sup>

---

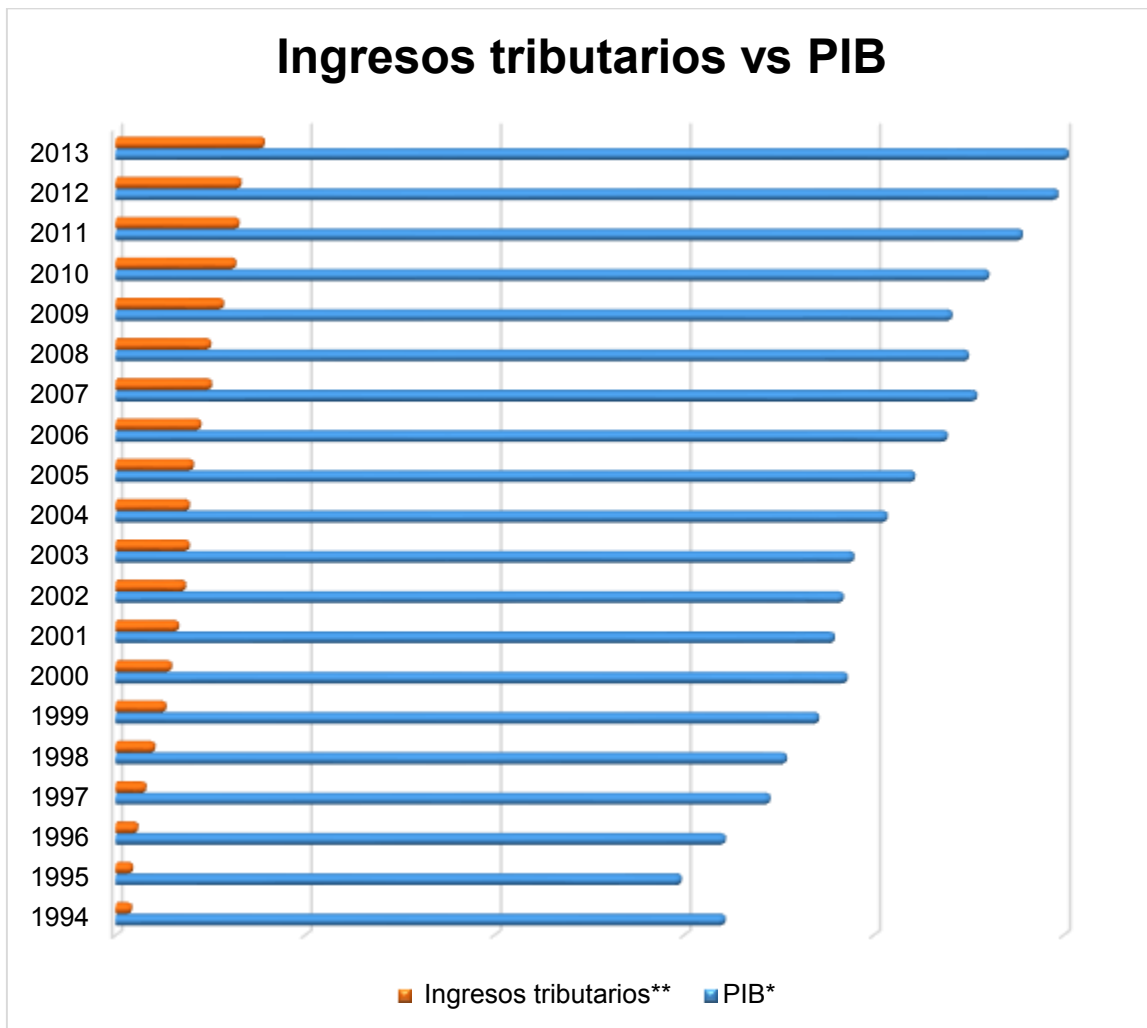
<sup>29</sup> Tello , Carlos , Hernández , Domingo, *Sobre la Reforma Tributaria en México*, Revista Economíaunam vol. 7 núm. 21, pág. 41 Disponible en <http://www.ejournal.unam.mx/ecu/ecunam21/ECU002100703.pdf>

**Cuadro 4. Ingresos tributarios como participación del PIB(pesos)**

Ingresos tributarios como participación del PIB	
1994	2.50%
1995	2.86%
1996	3.52%
1997	4.52%
1998	5.72%
1999	7.04%
2000	7.54%
2001	8.64%
2002	9.50%
2003	9.87%
2004	9.46%
2005	9.62%
2006	10.15%
2007	11.05%
2008	11.06%
2009	12.81%
2010	13.70%
2011	13.54%
2012	13.23%
2013	15.55%



**Grafica 1.ingresos tributarios vs PIB (pesos)**



\*\*Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En esta gráfica como en la tabla podemos observar un cambio importante en el año 1999 - 2000 con la salida del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y la entrada al poder del Partido de Acción Nacional (PAN) en donde encontramos un crecimiento más allá de un punto porcentual al igual que un incremento paulatino hasta llegar a el año 2008 que se impulsa una reforma dada por las estrategias que realizaron dichos partidos, dichas tácticas implicaron la aprobación del IETU e IDE a cambio de la reforma a la Ley de coordinación Fiscal, implicando también la aprobación del “gasolinazo”(aprobación del artículo 2 fracción segunda de la Ley del

Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), que establece un sobreprecio mensual de 36 centavos por litro a la gasolina magna, 42 centavos a la Premium UBA y 29 centavos al diesel) que hasta el 2011 recaudo de las entidades federativas 58 mil 857 millones de pesos<sup>30</sup>, no podemos dejar a un lado que los reducidos ingresos tributarios se han compensado parcialmente mediante los recursos extraordinarios que la producción y exportación de petróleo le proporciona al fisco federal que son notables por la vía de los ingresos no tributarios, en particular el derecho ordinario sobre hidrocarburos.

Como ya se comentó con anterioridad y podemos concluir que en materia de administración tributaria, el desempeño en México es bastante deficiente considerando las necesidades de recaudación.

Sin duda se han tomado medidas importantes en diferentes momentos, en un principio para mejorar la administración tributaria. Por ejemplo: a) se modificó su organización a fin de cambiar de una que descansaba en la administración por tributos a una que descansa en la administración por funciones: sustantivas y de apoyo; b) se creó el 1ro de Julio de 1997 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se separaron las tareas de administración de los tributos, de las de definición de política en la materia; c) se abandonaron los métodos manuales de revisión y control, a favor del uso de medios y registros informáticos; d) se facilitó el cumplimiento de las obligaciones: pago en bancos, pago electrónico, etc. y, e) en alguna medida se simplificaron normas y procedimientos.

Con todo, aun la administración tributaria es ineficiente. Cada año se introducen diversos tipos de cambios menores en las leyes en materia tributaria (la llamada miscelánea fiscal). Ello hace que para el causante y para la autoridad se tenga que trabajar en un esquema tributario diferente cada año, reduciendo la

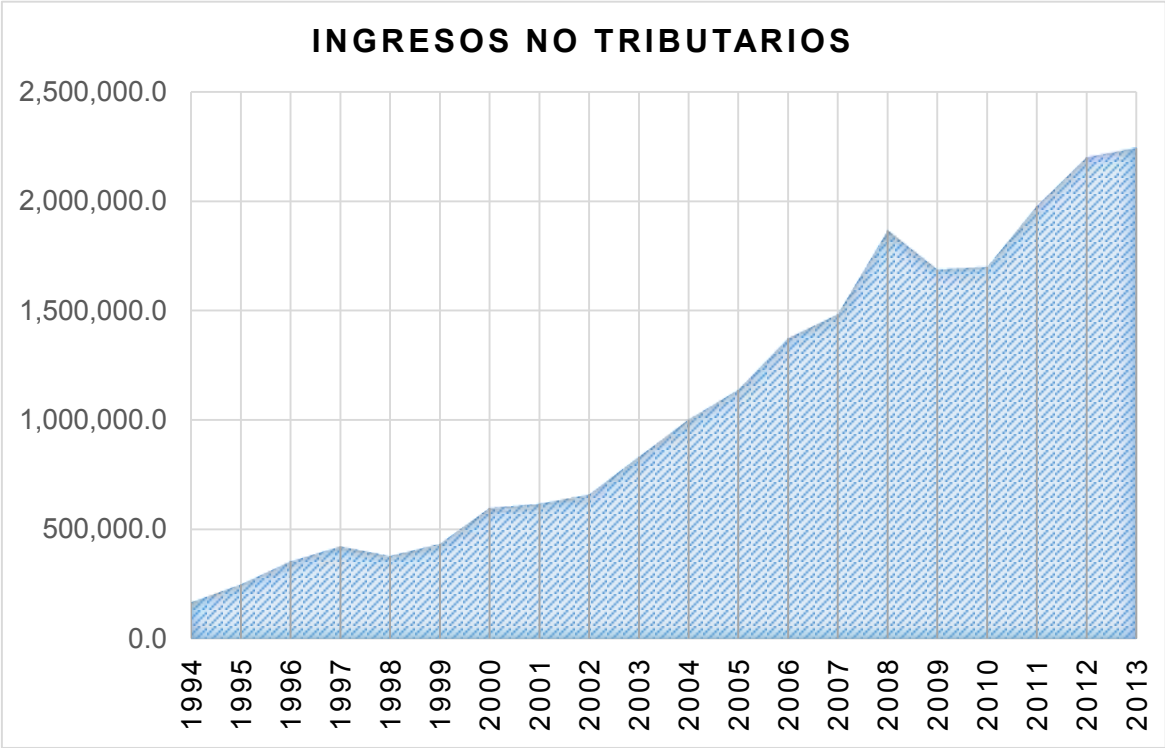
---

<sup>30</sup> “Senadores aprueban “gasolinazos” hasta 2014”, Proceso, 26 de octubre 2011, , disponible en; <http://www.proceso.com.mx/?p=286176>

certidumbre necesaria para la actividad económica y particularmente afectando la productividad de las empresas.

Para terminar este punto presentaré la siguiente gráfica (grafica 2) en la cual se muestran los ingresos no tributarios, Son los Ingresos que el Gobierno Federal obtiene como contraprestación a un servicio público (derechos), del pago por el uso o explotación de los Bienes del dominio público o privado (productos), y de la aplicación de multas, recargos y otros ingresos señalados en la Ley de Ingresos (aprovechamientos)<sup>31</sup>, en donde podemos observar que a partir del año 2002 se comienza a observar un mayor incremento para este tipo de ingresos dando un resultado final que del año 1994 al año 2013 se incrementan un 1246%, aun cuando se observan caídas en el 2009 del 10% y una recuperación mínima de 1% para el siguiente año.

**Gráfica 2. México: Ingresos no tributarios 1994-2013 (miles de pesos)**



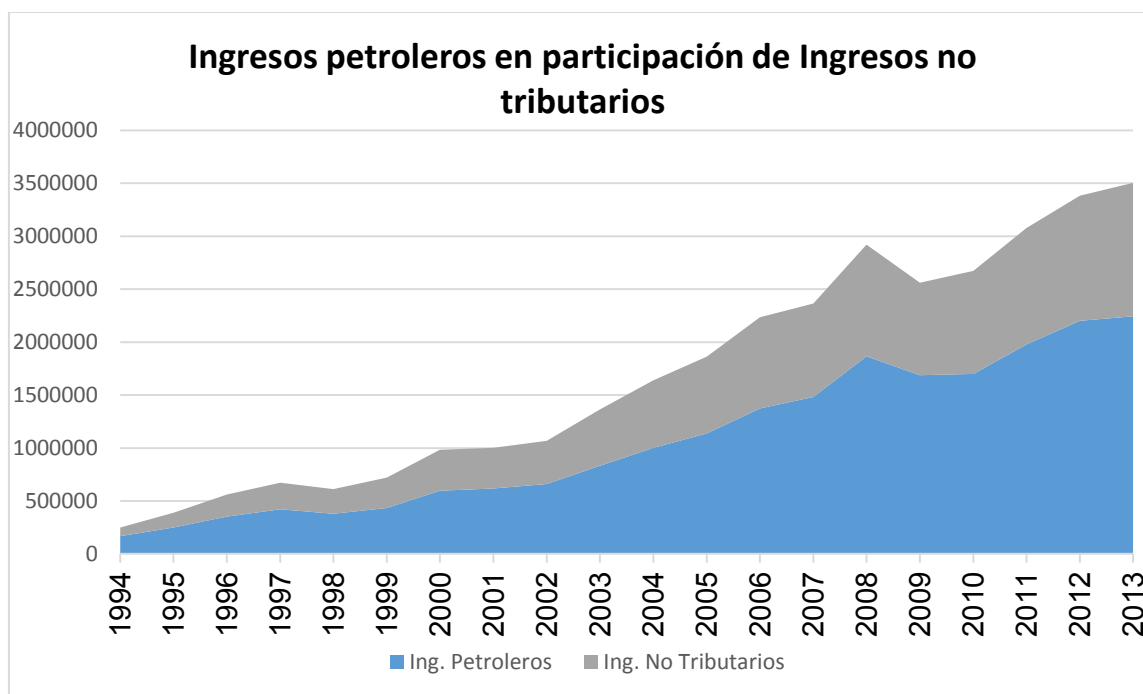
¿?)

<sup>31</sup> Athié, Alicia; *Rendimiento de cuentas, acceso a la información y transparencia en los presupuestos públicos*; Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.; 2005, pág. 45

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Como se mencionó en el párrafo anterior los ingresos no tributarios están compuestos de derechos, productos y aprovechamientos, los cuales para nuestro estudios son de suma importancia, ya que el régimen fiscal de la paraestatal está supeditada a estos conceptos por lo cual en la gráfica siguiente (gráfica 3) observamos la participación de los ingresos petroleros dentro de los ingresos no tributarios, lo cual arroja que tiene una participación de más del 50%, lo que nos lleva a la conclusión sobre la importancia de los ingresos petroleros, que son más de la mitad de los ingresos no tributarios.

**Gráfica 3. México: Ingresos petroleros en participación de Ingresos no tributarios 1994-2013. (Miles de pesos)**



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

## 1.9.2 Ingresos petroleros

México es un país que depende en gran medida de la exploración, explotación y venta de hidrocarburos como fuente de financiamiento. De hecho, desde hace aproximadamente dos décadas los ingresos petroleros han representado, en promedio, una tercera parte de los recursos del sector público. Esta dependencia ha generado dos problemas principales.<sup>32</sup>

En primer lugar, el régimen fiscal al que se encontraba sujeta la paraestatal Petróleos Mexicanos (Pemex), permitía que ésta retuviera únicamente 30 % de los recursos obtenidos por la venta del petróleo. Debido a que estos recursos no eran suficientes para cubrir los gastos operativos de la paraestatal y para reinvertir en su modernización, la paraestatal comenzó a adquirir deuda de forma tal que, actualmente, los pasivos de Pemex son superiores al billón de pesos, ubicándose así en una situación financiera insostenible. En segundo lugar, debido a que los ingresos del sector público dependen del sumamente volátil mercado internacional del petróleo, resulta difícil estimar de manera precisa los ingresos futuros y planear el gasto público.<sup>33</sup>

A lo largo de los años, la alta carga tributaria ha significado recurrir a otras fuentes de financiamiento para complementar el gasto público, entre otras: el crédito externo, el crédito interno y el encaje legal. Después de 1980, la producción y exportación de petróleo ha desempeñado un papel muy importante en el financiamiento del gasto público, hasta el punto de llegar a convertirse en un problema de finanzas públicas.<sup>34</sup>

---

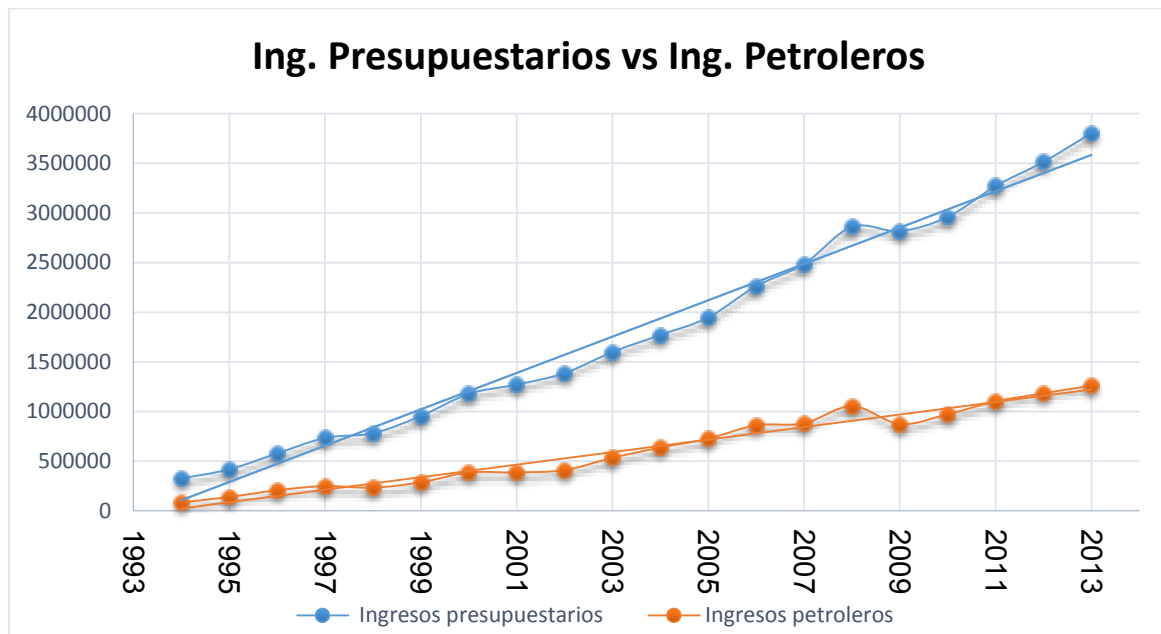
<sup>32</sup> Moreno, Rocío, *Ingresos petroleros y gasto Público la dependencia continua*, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C., 2006, pág. 9

<sup>33</sup> *Ídem*.

<sup>34</sup> Tello , Carlos , Hernández , Domingo, *Sobre la Reforma Tributaria en México*, Revista Economíaunam vol. 7 núm. 21, pág. 41 Disponible en <http://www.ejournal.unam.mx/ecu/ecunam21/ECU002100703.pdf>

La dependencia de los ingresos petroleros para financiar el gasto público es enorme:

**Gráfica 4. México: Ingresos presupuestarios vs Ingresos petroleros 1994-2013. (Miles de pesos)**



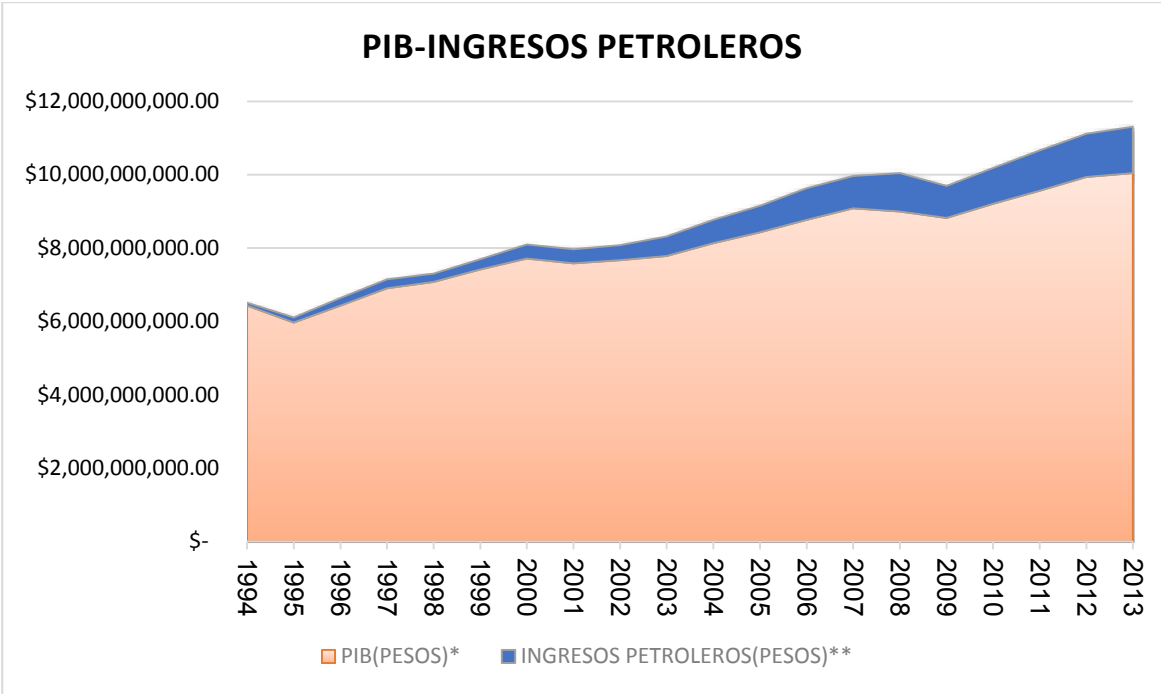
Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En la gráfica anterior podemos observar como es la tendencia de los ingresos petroleros que es a un incremento proporcional a los ingresos presupuestarios eso nos indica que tan solo los ingresos petroleros tienen un participación de más de un 30%, es decir, que un porcentaje muy alto con lo que se financia el gobierno federal es de gran parte de Pemex.

El peso de los ingresos no tributarios, que en su enorme mayoría se obtienen del petróleo, dentro del total de los ingresos del gobierno federal es enorme y, al analizar el comportamiento del total de los ingresos se advierte que la caída de los

ingresos tributarios se compensa, casi en su totalidad, por el aumento en los ingresos no tributarios.

**Gráfica 5. México: Producto Interno Bruto- Ingresos petroleros 1994-2013 (pesos)**



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). \*Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Antes de concluir tomaremos como referencia a el Producto Interno Bruto con la participación de los ingresos petroleros (grafica 5), es aquí donde observamos que la dependencia se acentuó aún más desde el año 2000 donde observamos que los ingresos petroleros equivalen a un 5% del PIB hasta llegar al final del primer sexenio del partido azul con un 9.83%, que para el siguiente sexenio se comienza con un 9.70% hasta llegar a el 2013 ya con un 12.56%. Como también se observa que existe una disminución en el 2009 debido a la incertidumbre por la de crisis financiera que se presentó en el 2008.

Como observamos la evolución de los ingresos en México ha sido de forma positiva ya que desde 1994 el precio del petróleo aumento a pesar de la crisis que se vivió en dicho año, lo que repercutió en la creación de reformas que más que romper la dependencia se arraigó aún más y tan es así que en el último sexenio del siglo pasado encontramos un promedio de dependencia del petróleo de un 31%. Para los siguientes años a pesar de la administración del Presidente Vicente Fox se realizaron una serie de reformas relacionadas con la viabilidad financiera de Pemex, como la creación del Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros, la dependencia de la administración pública hacia los ingresos petroleros no disminuyó. Al contrario, ésta fue en aumento hasta obtener un promedio de un 34%.<sup>35</sup>

Durante los últimos tres años del sexenio foxista, el precio de la mezcla mexicana de petróleo se cotizó a su nivel máximo histórico, lo que ocasionó que el flujo de recursos que ingresan a nuestro país fuera superior a lo proyectado por la Secretaría de Hacienda (SHCP) para cada ejercicio fiscal. Por lo tanto viendo así el panorama el gasto público derivado de dichos recursos excedentes también fue superior a lo planeado y que no se tradujo en mayores niveles de ahorro siendo as dudoso su destino.

Poco después para el inicio del sexenio del presidente Felipe Calderón se viene a reafirmar aún más la gran participación de los ingresos petroleros para los ingresos presupuestarios ya que hasta el 2013 el promedio de participación siguió siendo de un 34%.

### **1.9.3 Ingresos no petroleros**

Los ingresos han aumentado de forma significativa. Ello se debe al dinamismo tanto de los ingresos tributarios no petroleros como de los ingresos petroleros. Sin embargo, en los últimos años los ingresos petroleros han aumentado como

---

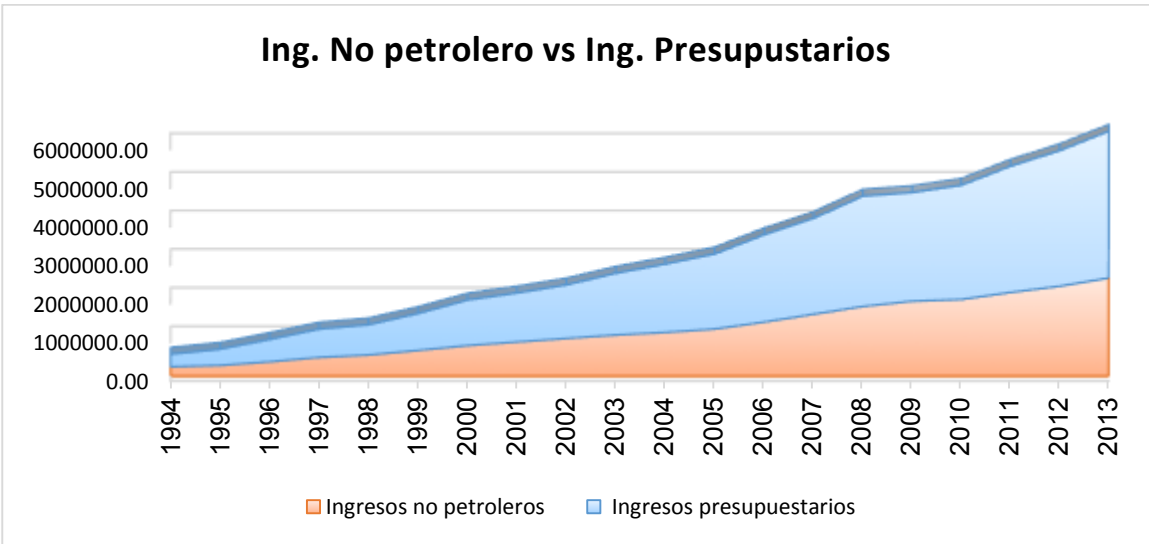
<sup>35</sup> Moreno, Rocío, *Ingresos Petroleros Y Gasto Publico La Dependencia Continua*, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C., 2006, pág. 9



porcentaje del producto y de los ingresos totales, dado el efecto de la mayor plataforma de producción.

Según la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la recaudación de ISR, IETU e IVA se ha incrementado de forma sustancial debido a mayor eficiencia en la recaudación y a la aprobación de la Reforma Hacendaria, que es poco creíble ya que esta se está pugnando por una nueva reforma hacendaria.

**Grafica 6. Ingresos no petroleros vs ingresos presupuestarios. (Miles de pesos)**



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En este gráfico (grafico 6) observamos el incremento en los ingresos no petroleros, lo cuales repercuten en el incremento de su participación para el gasto público, dicho efecto puede atribuirse a los cambios hechos tanto en el 2002 como en el 2008, es decir, la recaudación del impuesto sobre la renta (ISR) como la del impuesto al valor agregado (IVA) han sufrido un incremento que ha beneficiado a estos ingresos.

**Cuadro 5. México: Ingresos no petroleros como participación del PIB, 1994-2013 (pesos)**

<b>Ingresos No petroleros como participación del PIB</b>			
<b>AÑO</b>	<b>PIB</b>	<b>Ingresos no petroleros</b>	<b>%</b>
<b>1994</b>	\$ 6,424,823,790.62	\$ 242,777,000.00	4%
<b>1995</b>	\$ 5,962,216,992.49	\$ 279,470,400.00	5%
<b>1996</b>	\$ 6,427,559,423.50	\$ 372,381,800.00	6%
<b>1997</b>	\$ 6,898,432,225.57	\$ 485,692,400.00	7%
<b>1998</b>	\$ 7,072,200,651.84	\$ 549,077,300.00	8%
<b>1999</b>	\$ 7,410,151,096.00	\$ 667,702,000.00	9%
<b>2000</b>	\$ 7,711,444,478.88	\$ 793,314,900.00	10%
<b>2001</b>	\$ 7,576,346,349.48	\$ 884,797,600.00	12%
<b>2002</b>	\$ 7,670,057,363.42	\$ 977,197,800.00	13%
<b>2003</b>	\$ 7,781,159,969.27	\$ 1,066,865,600.00	14%
<b>2004</b>	\$ 8,133,328,265.97	\$ 1,133,953,900.00	14%
<b>2005</b>	\$ 8,423,889,424.25	\$ 1,221,279,600.00	14%
<b>2006</b>	\$ 8,765,821,977.07	\$ 1,402,323,300.00	16%
<b>2007</b>	\$ 9,077,677,307.70	\$ 1,605,086,900.00	18%
<b>2008</b>	\$ 8,989,917,267.82	\$ 1,806,300,300.00	20%
<b>2009</b>	\$ 8,815,394,637.25	\$ 1,943,021,600.00	22%
<b>2010</b>	\$ 9,203,308,951.40	\$ 1,987,404,800.00	22%
<b>2011</b>	\$ 9,557,984,778.89	\$ 2,169,201,100.00	23%
<b>2012</b>	\$ 9,932,657,782.22	\$ 2,330,634,300.00	23%
<b>2013</b>	\$ 10,041,917,017.83	\$ 2,542,612,800.00	25%

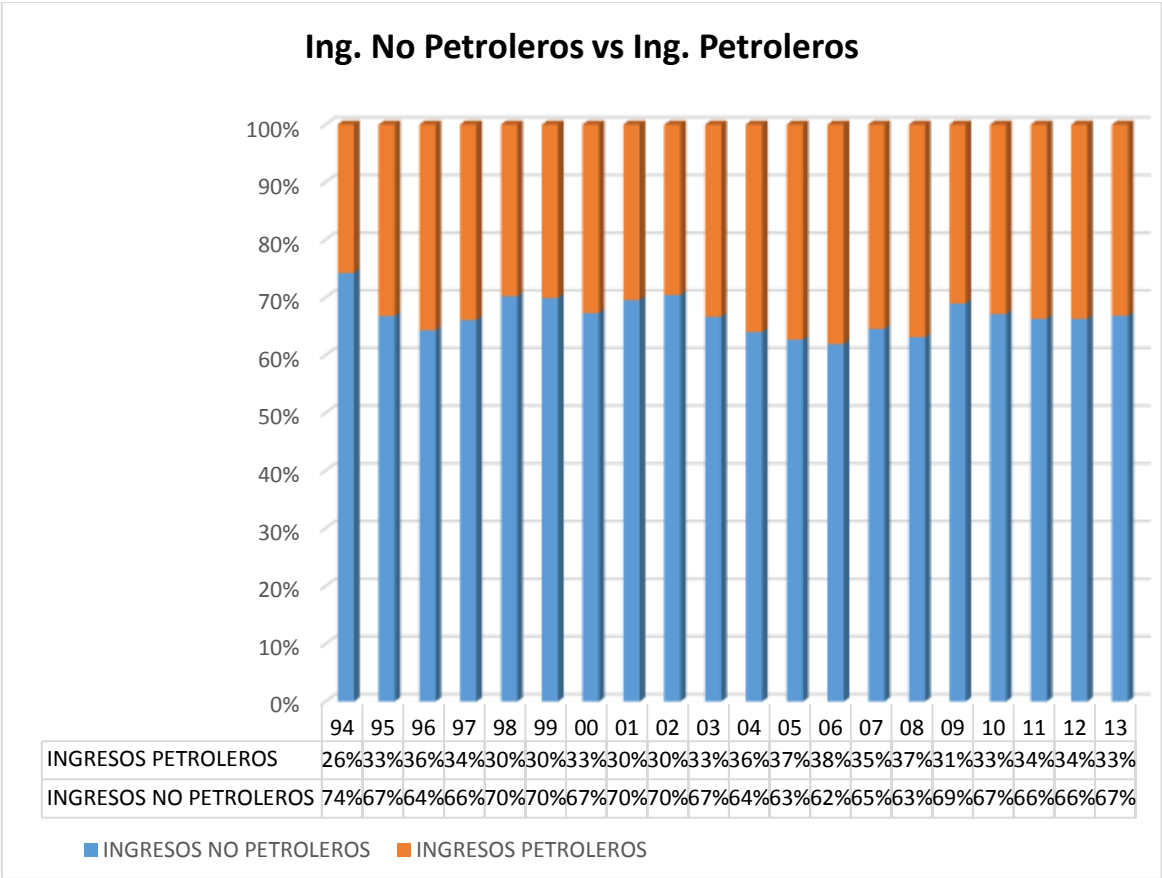
Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En este cuadro podemos aseverar como los ingresos no petroleros por su incremento si han venido a beneficiar en los ingresos no solo para el gasto público sino también para nuestro PIB en donde podemos observar que la participación de estos ingresos se ha incrementado desde 1994 con un 4% de participación a un 25% para el 2013.

Con la gráfica 4 y la tabla 5 se puede concretar que los ingresos no petroleros si han incrementado en recaudación pecuniaria como en porcentaje de participación

del PIB, lo cual debiera traducirse en una reducción de la carga para los ingresos petroleros, sin embargo en la siguiente grafica podemos observar que a pesar de lo anterior no se ha reducido la carga fiscal para Pemex.

**Gráfica 7. México: Ingresos no petroleros e Ingresos petroleros 1994-2013 (porcentaje)**



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

En esta gráfica reafirmamos lo anterior, es decir, que la carga fiscal a la paraestatal no ha disminuido pese al incremento de los ingresos no petroleros sino todo lo contrario que sigue en un aumentando la participación de los ingresos petroleros en los ingresos totales recaudados.

De esta forma podemos decir que el sistema fiscal que presenta nuestro país contiene bastantes deficiencias en el ámbito de la recaudación, desde la formulación

de las leyes tanto principales como las leyes secundarias y sus reglamentos, existen diversas ambigüedades y grandes lagunas, que esto va a afectar a los ingresos del país, es decir, aunque existen leyes primarias, secundarias y distintos reglamentos que dictan como se lleve y que se debe de recaudar para la obtención de los recursos que ocupa el Estado, estas mismas propician que existan evasiones y fraudes las cuales repercutan en una baja recaudación de ingresos, por lo cual el Estado tiene que obtener ingreso de alguna u otra manera para poder seguir su funcionamiento, por lo cual este tiene que aplicar las mismas legislaciones de una manera cual sea a su favor y obtenga los recursos que no logro obtener con impuestos. Aunado a lo anterior la mala planificación de gastos que tiene el Gobierno hace que exista una mayor exigencia de ingresos para poder solventar sus enormes gastos.

Por lo tanto, la falta de un margen regulatorio eficaz y la ineficiente recaudación de impuestos por parte las autoridades hacendarias hacia el público en general ha hecho que exista un sesgo y una obtención de recursos vía de cobros excesivos a las Paraestatales como es el caso que de nuestro objeto de estudio Pemex.

Como se vio en el desarrollo al final del capítulo los ingresos que se obtienen de la Paraestatal han sido de suma importancia para el Gobierno Federal y cada vez más se le exija una mayor aportación para los ingresos del Estado, por lo tanto se ve una mayor carga fiscal hacia Pemex para la obtención de recursos, que esto ha llevado a petrolizar la economía del país, es decir, que los ingresos que el Gobierno necesita provengan mayormente de la gran carga fiscal que tienen la Paraestatal.

Este capítulo nos comienza a internan en el objetivo de nuestra investigación, ya que se expuso el margen regulatorio de los ingresos del Estado, y se comenzó a mostrar la gran importancia de Pemex para la economía mexicana.

## **CAPÍTULO II. NATURALEZA E IMPORTANCIA ECONÓMICA DE PEMEX**

México es un país que depende en gran medida de la exploración, explotación y venta de hidrocarburos como fuente de financiamiento. De hecho, desde hace aproximadamente dos décadas los ingresos petroleros han representado, en promedio, una tercera parte de los recursos del sector público. La industria petrolera mexicana sufrió importantes transformaciones a lo largo de su ya centenaria historia y está lejos de ser un factor estático. Desde las primeras normas constitucionales a finales del Siglo XIX hasta las reformas realizadas en el Siglo XXI, el cambio ha sido sustancial.

La nacionalización de la industria, en los años 30 marco el hito que definiría el desarrollo de Pemex como eje central de la economía y la política nacionales. Desde entonces, las reformas introducidas en la institucionalidad que rige al sector han sido secundarias. No obstante, si se ve claramente que, desde que se modificó el modelo de desarrollo pasando de la sustitución de importaciones que condujo la economía mexicana desde los años cuarenta hacia el modelo secundario exportador a partir de los ochenta, se ha acotado el desarrollo de Pemex.

En este capítulo se realizará una descripción sobre la importancia del petróleo para nuestro país, siguiendo con un análisis del marco regulatorio de Pemex con el objeto de definir su naturaleza y se finaliza con la planificación económico con referente a la industria petrolera.

Al igual que se exponen los cambios en la naturaleza de Pemex a partir del modelo neoliberal, que se llevan a cabo desde la década de los ochenta del siglo pasado, en el cual se abandona el proyecto de nación que se tenía desde 1934, este cambio se dio por la aceptación de convenios firmados con organismos internacionales, cuya adecuación a estos requería de cambios constitucionales para integrar a nuestro país a un “Nuevo Orden Mundial”, para fines de este trabajo tomaremos en cuenta desde la crisis de 1994 – 1995 , la cual viene a provocar un nuevo paso para el modelo neoliberal, es decir, el presidente Ernesto Zedillo Ponce de León firma el acuerdo marco con Estados Unidos de América (EUA), el cual

amplia el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)-firmado por el presidente Carlos Salinas de Gortari en 1992 y puesto en vigor en 1994-, y con ello define con mayor claridad el rumbo de Nación que los Estados Unidos quiere en nuestro país.

## **2.1 El papel del Estado en la dirección de la Industria Petrolera Nacional**

Ocho años después de la perforación del primer pozo de petróleo en Pennsylvania occidental, en México para 1869, se comenzó la perforación de un primer pozo a 125 pies de profundidad. Sin embargo no fue encontrado bastante petróleo para justificar la operación comercial. Y algunos años más tarde, una refinería pequeña fue construida en la región para procesar el petróleo. Más adelante, sobre el período 1880 a 1883 una empresa de Boston también perforó en la región de Tuxpán con la misma intensidad, pero no encontró petróleo suficiente para justificar la explotación comercial.

Es notable que antes de que se supiera que México tenía campos de petróleo. El gobierno no estaba dispuesto a arriesgar fondos públicos para explorar y encontrar petróleo. Había demasiado riesgo y no existía la seguridad de que hubiera petróleo.

Por otro lado, los equipos de la construcción para el ferrocarril encontraron el petróleo de la refinería y los pozos de petróleo perforados fueron firmes para obtener dicho producto, más adelante se encontró el combustible para las locomotoras del ferrocarril. Este petróleo encontrado fue suficiente su cantidad para sostener las actividades comerciales. Weetman Pearson, conocido más adelante como señor Cowdray, creando la primera empresa “Mexican Eagle Oil Company” (El Águila SA de Cía. Mexicana de Petróleo) en 1900 se comenzó a convertir en la firma dominante en la industria petrolera mexicana hasta la expropiación en 1938. Una parte importante de la razón del éxito mexicano, de la compañía petrolera el águila

era los favores especiales concedidos a ella por Porfirio Díaz antes de su caída en 1910.

México reemprendió hasta 1934 un crecimiento más sostenido de su economía, al recuperar el nivel alcanzado en 1921. Las dificultades para consolidar ese crecimiento se reflejaba en la desconfianza para invertir, en la aguda lucha entre los diversos grupos que buscaban ejercer la hegemonía política del país y que se traducía en la liquidación física de sus caudillos.

## **2.2 Petróleo estatizado y economía mexicana**

La *estatización*, es un concepto usado en el contexto de la Economía y las finanzas públicas y se define como el acto *por el cual una Industria o servicio pasan a manos del Estado*. El proceso de estatización o nacionalización significa que los poderes públicos asumen la Propiedad, y por lo general el control, de actividades que antes se hallaban el poder de particulares, aunque a veces el Estado se hace cargo de las mismas desde su propio inicio, mediante un proceso de Inversión similar al que realiza el Capital privado. Las empresas estatales conforman el llamado sector público de la economía.

Existen diversas alternativas en cuanto a estatización: en algunos casos el Estado se considera dueño, en representación de la nación, de ciertos Bienes o Recursos necesarios para la prestación de un servicio, pero arrienda o concede éstos a los particulares: así sucede con las concesiones mineras, con las frecuencias de ondas electromagnéticas usadas en radio, televisión y telefonía, con las aguas y otros Recursos naturales. En este caso la Propiedad es estatal pero la gestión es privada. En otras ocasiones el Estado asume tanto la Propiedad como la gestión concreta de empresas o instituciones, creándolas o tomándolas del sector privado. La Propiedad puede asumir la forma de una Sociedad anónima donde todas o parte de las Acciones pertenecen al sector público.

La práctica ha mostrado que, en la mayoría de los casos, el sector público no es capaz de satisfacer adecuadamente las necesidades de los Consumidores y que, por otra parte, se suelen acumular importantes déficits de gestión. Las tarifas políticas, artificialmente bajas, son causa parcial de este último problema, en tanto que la falta de inversiones oportunas y de mejoras tecnológicas deterioran diversos servicios, produciendo en definitiva un resultado opuesto al que se busca.

Ante estos problemas, y ante las indicaciones de la mayoría de los economistas, que desalientan la Propiedad estatal salvo en el caso de los Bienes Públicos puros<sup>36</sup>, las tendencias hacia la estatización se han revertido en los últimos años, asistiéndose ahora en muchos países del mundo a lo que se llama un proceso de privatización<sup>37</sup>.

Para el caso de México, como ya hemos observado en el proceso de la estatización encontramos que el régimen de la propiedad minera puede sujetarse a tres sistemas jurídicos, en donde nosotros nos abocaremos en esta parte al régimen que mantenía México, que era del sistema de accesión, que consiste en la atribución al dueño de todas las sustancias que existan en el terreno de su propiedad a cualquier profundidad aquí ubicaremos históricamente a México de 1884 hasta 1917 en lo que se refiere al petróleo. Para el segundo sistema encontramos a la desvinculación de la propiedad del suelo, la propiedad de los minerales y se establezca con respecto a ellas el sistema de propiedad minera, el cual consiste en la división de los derechos de la propiedad, es decir, que el propietario tiene el dominio directo y con esto la facultad de otorgar el aprovechamiento de las sustancias minerales, mediante los requisitos que el mismo imponga para la adquisición y la conservación del derecho de aprovechamiento. El aprovechamiento de los recursos naturales que se obtuvieron en la forma antes

---

<sup>36</sup> Llámense así a los bienes o servicios que no pueden ser disfrutados por un individuo sin que otros también tengan acceso a ellos. El consumo que una persona haga de tales bienes no disminuye el consumo de las restantes personas. Cuando estas características se dan de un modo completo se habla de bienes *públicos puros*.

<sup>37</sup> Diccionario de Economía – administración – Finanzas – Marketing, Disponible en <http://www.eco-finanzas.com/diccionario/E/ESTATIZACION.htm>



comentada, va a constituir el dominio útil, que es aquella parte que el dueño dispone, que cede la propiedad y no solo los derechos.

Para México en los siglos XVI hasta el siglo XIX había sido el régimen de propiedad que se dividía en directo y útil, que durante el dominio español en que estaba México, el dominio directo lo tenía el soberano y después pasa a ser parte la nación ya como México independiente. En el tercer sistema se presenta como la propiedad plena del estado, eliminando así a todo particular de cualquier propiedad la cual contenga minerales, como el petróleo.

Podemos considerar que la nacionalización del petróleo se inició o se realiza en 1917 por la aprobación del artículo 27 de la constitución que nos rige, el cual comprende el dominio directo de los minerales metalíferos al petróleo y a todas las mezclas naturales de los carburos de hidrogeno. Y que este no solamente comprendió lo que es el petróleo, sino que también se vio el deseo de comprender todos los minerales que antes también se habían comprendido en antiguas leyes.<sup>38</sup>

Después del inicio de la estatización se culmina con la expropiación del petróleo. Lázaro Cárdenas como presidente de México a partir de 1934 a 1940 comenzó a poner los racionamientos en ejecución de la Constitución 1917. Él distribuyó 18 millones de hectáreas de tierra a los ejidos que cultivaban comunales. Esto tan solo fue más que todas las redistribuciones de sus precursores combinados.

La nacionalización de la industria petrolera en México, en la década de los 30 marco el inicio que precisaría el desarrollo de Pemex como eje primordial de la economía nacional y la política. Desde entonces, las reformas introducidas en la institución que rige al sector habían sido secundarias, en el sentido de que no han tocado de frente el carácter de patrimonio nacional del crudo ni eliminado totalmente el monopolio estatal en la explotación del recurso. No obstante, si se veía claramente que, desde que se modificó el modelo de desarrollo que condujo la

---

<sup>38</sup>Cabrera Acevedo, Lucio, *La Suprema Corte De Justicia Durante El Gobierno Del General Lázaro Cárdenas (1935-1940)*, T. III, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 1999, pág. 413. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/935/53.pdf>

economía mexicana desde los años cuarenta, se ha limitado el poder de Pemex y abierto en varias áreas la participación privada, hasta culminar con la última reforma en 2013, la cual logró modificar el marco constitucional.

Por lo cual nacionalización o expropiación de 1938 no modificó los derechos de propiedad que estaban ya consagrados para la nación en la Constitución de 1917, garantizó la propiedad estatal sobre todas las actividades de la industria petrolera, las cuales no entraban dentro de la categoría de “monopolio”, debido a que el Artículo 28 de la Constitución de 1917 declaraba que las actividades petroleras tenían un carácter estratégico y que el Estado es un agente exclusivo.

Una vez legitimados los derechos de propiedad, los objetivos de la política petrolera de México fueron garantizar el abastecimiento de los combustibles necesarios para el proceso y el desarrollo de México, utilizando los hidrocarburos de acuerdo a los intereses nacionales con plena soberanía sobre estos recursos no renovables.

Bajo una óptica corporativista, el Estado adquirió el control total sobre las principales organizaciones obreras, campesinas o patronales. El poder público se caracterizó por su concentración y centralización y tomó forma en el régimen de partido único o de Estado y en las enormes potestades que el Presidente concentraba en su persona, las cuales, en un régimen democrático, se distribuirían en diferentes instituciones.

Las reformas del precepto jurídico (que tomó cuerpo en el Artículo 27) reivindicaron la exclusividad del Estado para llevar a cabo las actividades petroleras y fue el fundamento que hizo a México un país el cual otorgase la actividad petrolera al Estado, y con esto un valor nacional de profundo arraigo social, con amplio respaldo político al interior y fuera del propio gobierno que se equipara con los símbolos de soberanía, nacionalismo y soporte del progreso. En torno a este precepto se levantó durante décadas, después de la nacionalización de la industria petrolera en 1938, una plataforma de resistencia social y política abocada al resguardo de su expropiación. Así durante mucho tiempo Pemex fue catalogado

como símbolo de soberanía e identidad nacional y su creación aun es recordada como un pilar de la historia de México.<sup>39</sup>

### **2.3 Definición de la naturaleza de Pemex**

De modo que a partir de la estatización de la industria petrolera, quedo definido que la Nación llevaría a cabo la exploración y explotación del petróleo y las demás actividades que se consideren estratégicas en los términos del Artículo 28 párrafo cuarto de la Constitución por conducto de Petróleos Mexicanos (Pemex) que es un organismo descentralizado de la administración pública federal paraestatal con personalidad jurídica propia que es coordinado por la SENER. PEMEX, la SENER y la secretaria de patrimonio nacional se encargan del desarrollo y la regulación de la industria petrolera mexicana, incluyendo:

- La exploración, la explotación, el refinación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y la venta directa de petróleo y gas, así como los productos derivados de su refinación;
- La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la venta directa de gas, y;
- La elaboración, el almacenamiento, el transporte, la distribución y la venta directa de los productos derivados del petróleo que pudieran usarse como materiales básicos primarios industriales como son: etano, propano, butano, pentanos, hexano, heptano, materia prima para negro de humo, naftas, entre otros.

Estas actividades se consideran de interés público y tienen prioridad sobre cualquier otro uso de la tierra. Se ha otorgado a Pemex la propiedad y control exclusivos de los hidrocarburos. Todo acto, acuerdo y contrato de Pemex y sus filiales está regulado por las leyes federales.

---

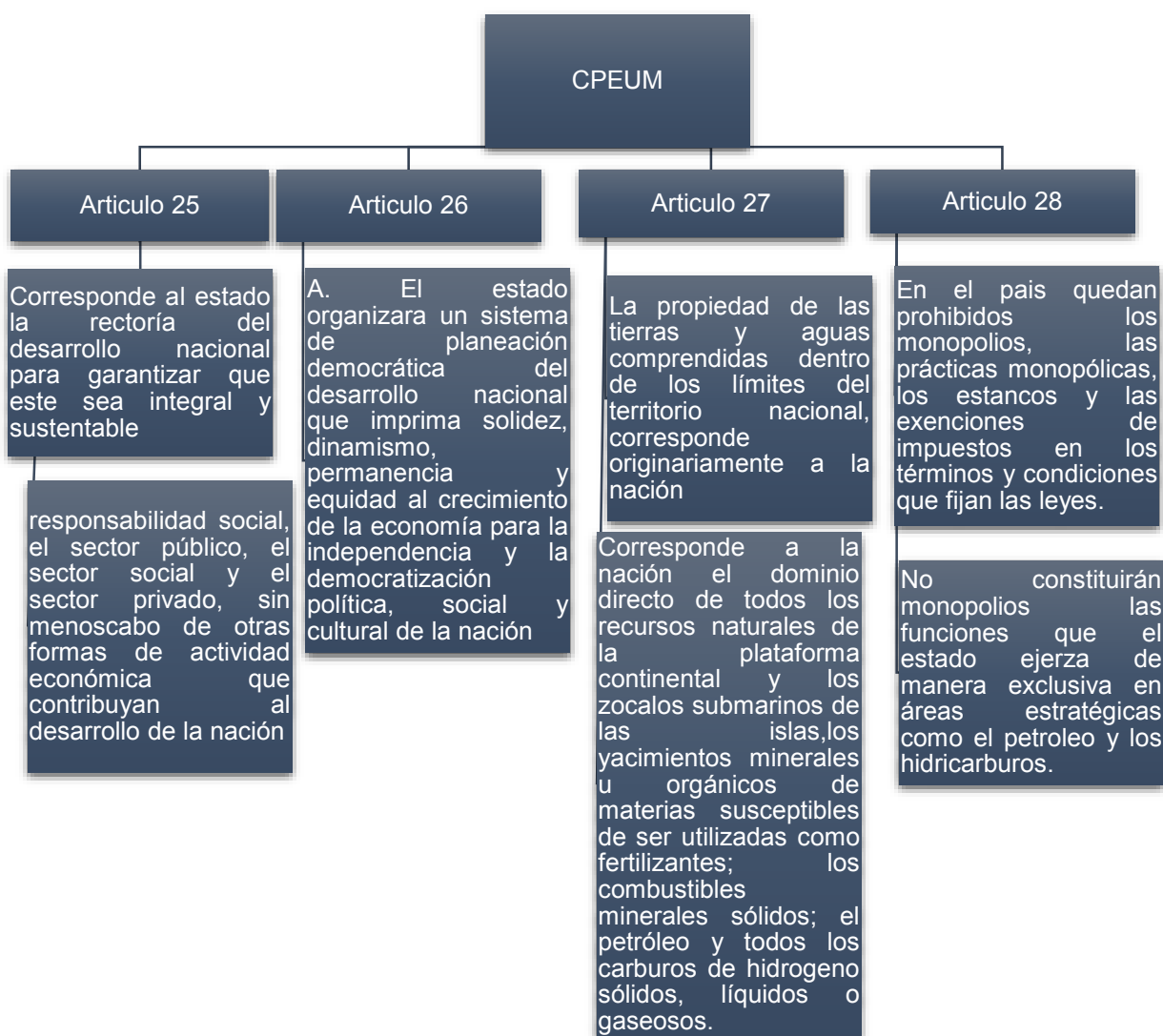
<sup>39</sup> Gómez Cruz, Oswaldo, *Petróleos Mexicanos redimensionamiento de la política y prolongación de la riqueza petrolera*, México, FLACSO MÉXICO (tesis de maestría en gobierno y asuntos públicos).2008. pág. 60-61.

En resumen esta es la naturaleza de Pemex y todo lo referente al petróleo en nuestro país, lo cual se encuentra contenido en un conjunto de disposiciones constitucionales, leyes secundarias y reglamentos los cuales analizaremos enseguida.

### **2.3.1 Los artículos 25, 26,27 y 28**

En este punto distinguiremos a cuatro preceptos constitucionales, los cuales hemos resumido en el siguiente diagrama para así observar a la paraestatal, en estos artículos en centramos un factor común que es la participación del Estado, en primer lugar para que este intervenga para un desarrollo nacional y en segundo para que esté desarrollo lo realice con el apoyo de la explotación racional de los recursos que cuenta el país, que defienda y pluralice con el apoyo de sus organismos centralizados y descentralizados.

## Esquema 9. Artículos 25, 26, 27, 28 de CPEUM



En el artículo 25 hayamos una garantía de seguridad jurídica ya que en su primer párrafo nos comenta que al estado le corresponde garantizar la soberanía nacional y régimen democrático, así mismo menciona que el desarrollo económico debe ser con responsabilidad, del sector público, social y privado para impulsar

otras áreas. Con respecto a la de igualdad bajo criterios de equidad y productividad se impulsara a las empresas sociales como es el caso de petróleos mexicanos y privadas de acuerdo a los intereses y beneficio general de los recursos productivos cuidando su conservación y medio ambiente.

En el precepto constitucional 26 encontramos que se debe de realizar un sistema de planeación democrática para lograr un crecimiento de la economía y así lograr la independencia de la nación. Con este sistema que se ha comentado, ahora se presentara un plan nacional de desarrollo en el cual se sujetaran obligatoriamente los programas de la administración pública federal

En el mandato 27 de la constitución nos encontramos que toda la propiedad que se encuentre en el territorio mexicano será de sus habitantes y se podrá cambiar de régimen público a régimen privado, que esta propiedad privada debe cumplir una función social, no pueden existir tierras que no se aprovechen económicamente. Que de la misma se puede expropiar si es de interés general, pero se indemnizara. También toca el punto que todas las riquezas encontradas en el territorio mexicano pertenecen a los mexicanos.

La propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible, es decir, no se acaba el derecho porque alguien posea esta propiedad, este no podrá hacerse dueño. La energía nuclear sólo se utilizará para medios pacíficos.

Los mexicanos por nacimiento o naturalización pueden adquirir la propiedad, y los extranjeros siempre y cuando concurra a la Secretaría de Relaciones, pero no podrán adquirir territorios cercanos a las fronteras, ni a las playas. Las sociedades de educación no pueden adquirir más bienes que los necesarios para llevar a cabo su fin.

En el artículo 28 constitucional refleja que En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes.

Para nuestro interés observamos que no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión.

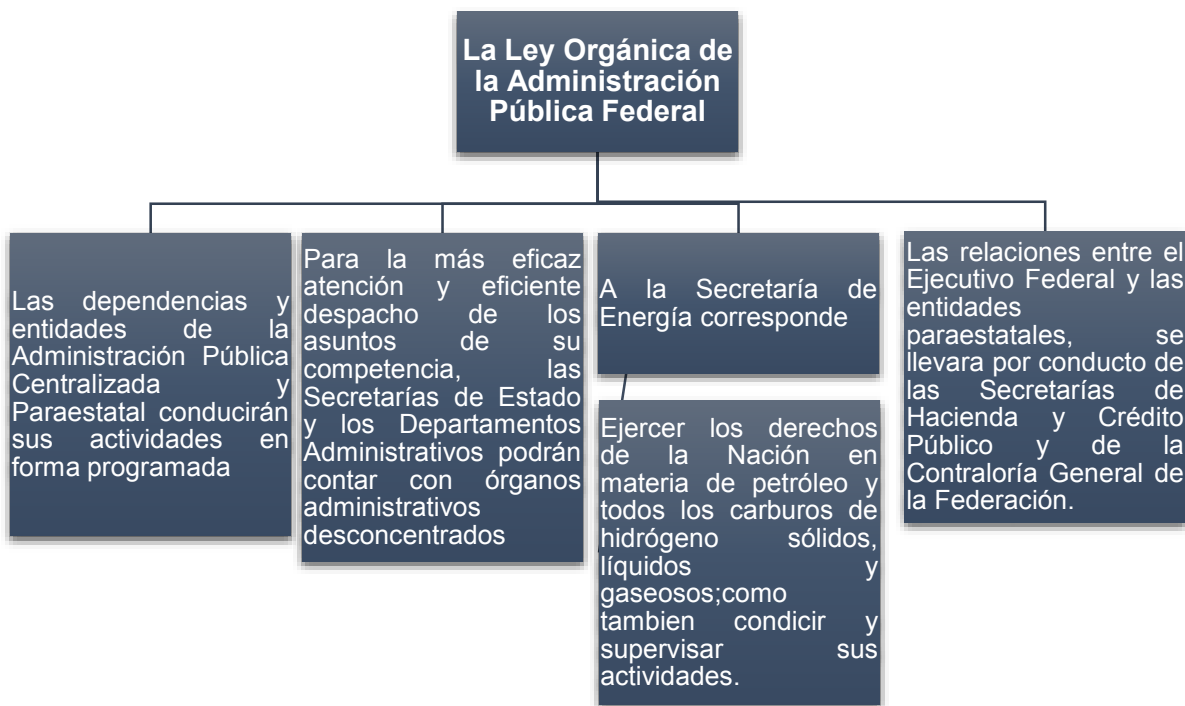
## **2.4 Leyes secundarias**

### **2.4.1 La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

Dentro de las leyes secundarias encontramos a la ley orgánica de la administración pública federal, que establece la estructura primaria de la administración pública, así como las funciones encomendadas a cada dependencia u organismo, de la cual hemos realizado una síntesis de aquellos artículos los cuales nos pueden inferir para el presente trabajo.

Los preceptos seleccionados podemos observarlos en el siguiente esquema:

### Esquema 10. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal



En la ley orgánica de la administración pública federal, encontramos como interesante que; las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, basándose en la planeación nacional del desarrollo.

Algo muy importante para discernir a petróleos mexicano y el lugar que tiene es que; las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso,



Directamente ya para Pemex que se encuentra en el artículo 33, de la secretaria de energía en donde encontramos la función de ejercer los derechos de la Nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos; de minerales radioactivos; así como también todo lo referente a la materia del el petróleo y todos sus hidrocarburos.

Por último encontramos en nuestra síntesis de esta ley que las relaciones entre el Ejecutivo Federal y las entidades paraestatales, se tendrá que llevar con una congruencia global de la Administración Pública Paraestatal, con el sistema nacional de planeación y con los lineamientos generales en materia de gasto, financiamiento, control y evaluación, se llevarán a cabo en la forma y términos que dispongan las leyes, por conducto de las Secretarías de Hacienda.

**2.4.2 Reglamentación del artículo 27 del ramo del petróleo**

Dentro de esta instrucción encontramos artículos representativos para poder explicar a grandes rasgos este reglamento, los cuales son:

**Esquema 11. Reglamento del Art. 27 del ramo de petróleo.**



### 2.4.3 Ley de Entidades Paraestatales

Esta ley reglamentada en lo conveniente del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

#### Esquema 12. Ley de Entidades Paraestatales



Dentro de esta ley rescataremos lo que nos es conveniente para nuestro tema en donde encontramos que; Petróleos Mexicanos y los organismos subsidiarios, creados por ley o decreto expedido por el Ejecutivo Federal, cualquiera que sea la estructura jurídica que adopten, se regularán por sus propias leyes o decretos de creación para su beneficio y beneficio nacional.

Y que para los efectos de esta Ley referente a Pemex, se consideran áreas estratégicas las expresamente determinadas en el párrafo cuarto del artículo 28 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Que dentro de los mismos términos se consideran áreas prioritarias las que se establezcan en los términos de los artículos 25, 26 y 28 de la propia Constitución, particularmente las interesadas a la satisfacción de los intereses nacionales y necesidades populares.

Para mayor aplicación fiscal la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá miembros en los órganos de Gobierno y en su caso en los comités técnicos de las entidades paraestatales.

Para las entidades paraestatales dentro de esta ley reconoceremos que gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto, y de los objetivos y metas señalados en sus programas. Es así que son empresas de participación estatal mayoritaria las que determina como tales la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

De la misma manera las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas por el gobierno federal. Para finalizar entenderemos que las entidades paraestatales manejarán y repartirán sus recursos propios por medio de sus órganos.

## **2.5 La planificación económica y la industria petrolera**

Es importante comenzar este apartado puntualizando que planeación y planificación son diferentes. La planificación se inicia en el momento de la puesta en marcha de los planes, es decir, cuando se comienza a traducir en hechos la acción delineada para alcanzar los objetivos prefijados, mediante programas. La sola formulación de planes y proyectos no tiene sentido alguno si no se traduce en acción; por ello, la idea de formular planes debe estar íntimamente ligada a su ejecución y formar un todo indivisible en su conjunto.

La característica propia de la planificación es la racionalidad. Ésta supone que, dada la multitud de posibilidades de acción del gobierno, es necesario elegir

racionalmente las mejores alternativas para la realización de los valores finales que lo inspiran. Implica escoger entre un número de alternativas viables unas pocas, con base en los medios disponibles y en las prioridades para alcanzar los objetivos planteados.

Es posible identificar cuatro funciones básicas que el Estado desempeña con relación a la industria petrolera, lo que algunos denominan la gobernanza de la industria. Estas son; el diseño e instrumentación de la política energética, la regulación de la industria y sus mercados, y el ejercicio de los derechos de propiedad sobre los recursos del subsuelo y los que se refieren a las empresas estatales de este sector. La regulación de la industria abarca tanto normas y procedimientos de carácter general que se aplican a empresas públicas y privadas, como los que son específicos a la industria petrolera. Se refiere por igual al marco regulatorio como a las instituciones responsables de su aplicación. Las interacciones entre las cuatro funciones son múltiples y tienden a reforzarse mutuamente, por lo que su congruencia es fundamental, al igual que la forma como se vinculan con otras áreas de la política pública. La excepcionalidad de la industria petrolera plantea retos complejos de diseño de políticas y estrategias en el propio sector, y de congruencia entre éstas y otras de carácter más general. En muchos sentidos se contraponen a tal grado que su disonancia obstaculiza el cambio en diversas ramas de actividad. Urge, por tanto, una revisión a fondo del desempeño de las instituciones que gobiernan a la industria petrolera, de las organizaciones y las reglas que controlan sus recursos.

En este punto entenderemos primordialmente a la planeación económica como proceso de anticipación del futuro, desde el presente y con base en el pasado, al objeto de dar respuesta a cuatro preguntas: ¿qué hacer?, ¿cómo hacerlo?, ¿quién ha de hacerlo? y ¿cuándo debe hacerse? Por tratarse de un proceso de anticipación del futuro, la predicción o pronóstico es parte sustancial de la planificación. Pero la planificación va más allá de la mera predicción o pronóstico. Con la planificación no se pretende tan sólo anticipar el futuro, sino también labrar el porvenir, esto es, transformar el futuro esperado en un futuro deseado, es aquí

donde encontramos a la industria petrolera en donde se busca la transformación para obtener lo deseado, como también se encuentra en esencia de la planeación. Según el plazo u horizonte temporal, la planificación puede ser a corto, a medio y a largo plazo. Según la naturaleza de sus objetivos, la planificación puede ser estratégica o táctica. Desde el punto de vista geográfico o territorial, la planificación puede ser de ámbito nacional, regional, local, etcétera La actividad humana, en general, y la actividad económica, en particular, es esencialmente una actividad planificadora.<sup>40</sup>

Petróleos Mexicanos a través de su corporativo, que tiene como objetivo asegurar el desempeño armónico de los organismos subsidiarios para maximizar el valor económico de la industria petrolera, coordinó los trabajos de las distintas áreas que conforman la industria petrolera paraestatal, requeridos por la Secretaría de Energía y por la oficina de la presidencia de la república para elaborar el Programa Sectorial de Energía y el Programa Nacional de Infraestructura.

Las acciones de Pemex se inscriben en el segundo eje rector del Plan Nacional de Desarrollo, Economía competitiva y generadora de empleos, en Energía, Electricidad e Hidrocarburos. El objetivo es asegurar un suministro confiable, de calidad y a precios competitivos de los insumos energéticos que demandan los consumidores. El plan establece para el sector de hidrocarburos distintas estrategias, mediante las cuales podrá enfrentar el reto de detener y revertir la evolución desfavorable de las reservas de hidrocarburos, entre otras tareas.<sup>41</sup>

---

<sup>40</sup> Enciclopedia de economía, planeación económica, Disponible en:<http://www.economia48.com/spa/d/planificacion-economica/planificacion-economica.htm>

<sup>41</sup>PEMEX, *Memoria de labores 2007*, marzo 2008, pág. 117, disponible en [http://www.pemex.com/acerca/informes\\_publicaciones/Documents/memorias/completas/MEM2007\\_V2\\_2.pdf](http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/memorias/completas/MEM2007_V2_2.pdf)

### 2.5.1 Ley de planeación

Podemos explicar la planeación como *una intervención del Estado dirigida a ordenar el desarrollo de la actividad económica y social*, mediante la selección de un conjunto de alternativas para realizar los objetivos y las metas deseadas, con el mínimo de costo social, a través de programas y proyectos, tomando en consideración tanto los recursos como los medios disponibles.

A la ley de planeación la entendemos como el conjunto de normas de orden público e interés social, que tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo, y encauzar en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal. Esta Ley contiene las bases de integración y funcionamiento del sistema nacional de planeación, necesarios para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, y de esta manera se promueva y garantice la participación democrática de los diversos grupos sociales en la elaboración del plan y los programas; logrando que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades señaladas en ellos.<sup>42</sup>

Un aspecto importante es el sistema nacional de planeación democrática (SNPD) que es un conjunto de relaciones que vinculan a las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal y a los organismos e integrantes de los sectores social y privado. Con su constitución se identifican responsabilidades en la toma de decisiones y se formalizan los procedimientos para la elaboración del, plan, los programas y proyectos, consolidándose los mecanismos de coordinación con los gobiernos estatales y municipales y así fortaleciéndose las relaciones internas en la administración pública federal. Mismas que se adecuan a los requerimientos de información, capacitación e investigación para la planeación.

---

<sup>42</sup> Definiciones.org , ley de planeación, Disponible en <http://www.definicion.org/ley-de-planeacion>

La estructura del sistema parte de una división funcional, en donde las actividades de planeación de la administración pública federal se ordenan en tres niveles, global, sectorial e institucional; y tiene su fundamento jurídica en la Ley de Planeación y la Ley organiza de las Administración Pública federal, en donde se precisan las áreas de responsabilidad y coordinación de las dependencias y entidades para llevar efecto de la planeación nacional del desarrollo.

Nivel Global; aquí están ubicadas las acciones que se refieren a los aspectos más grandes de la economía y de la sociedad, incluyendo los regionales y aquellos que no pueden quedar circunscritos al ámbito de un solo sector o entidad.

Nivel Sectorial; corresponde a la división efectuada por la administración pública para entender aspectos específicos de la economía y sociedad. La responsabilidad de la planeación recae en el titular de la dependencia respectiva, quien para cumplirla se apoya en su unidad de planeación. Esta tiene como atribuciones integrar programas, presupuestos y otros instrumentos de política de corto y mediano plazo, tomando en cuenta las propuestas de los grupos sociales interesados y de los gobiernos en los Estados y la relación que pueda tener el programa con otros programas sectoriales, regionales o especiales.

Nivel Institucional; está formado por las entidades paraestatales de la administración pública; organismos descentralizados, empresa de participación estatal, fondos y fideicomisos, las que se ubican en el sector administrativo que corresponde a las actividades productivas o de servicios que llevan a cabo.<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> Montemayor Seguy, Rogelio, varios, "El sistema nacional de planeación democrática", *Revista de Administración Pública* no 55-56, 1983, Biblioteca Jurídica Virtual. Disponible en <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/indice.htm?r=rap&n=55>

## **2.5.2 Plan Nacional de Desarrollo, el programa energético y el petróleo.**

Para este apartado analizaremos los puntos importantes que podemos observar en cada plan nacional de desarrollo desde 1994 hasta el 2013, en donde se observara la relevancia de la actividad petrolera estatal tenían que estar circunscritas a un proceso de planeación económica y poder así existir una política petrolera, en primera instancia tendremos a:

Comenzaremos con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 en el cual nos dice que; “Respecto a las regiones costeras del Pacífico y del Golfo de México, es necesario consolidar su infraestructura vial y portuaria, turística e industrial, en especial la dedicada a la explotación y la comercialización de hidrocarburos y a productos de la pesca, que cuentan con la ventaja de su situación estratégica respecto al comercio exterior. También se requiere impulsar una mayor infraestructura económica de apoyo interregional y de desarrollo social, de modo que sea posible mejorar el aprovechamiento de las potencialidades productivas y elevar los índices de bienestar actuales.

Siguiendo con el mismo plan nos encontramos que se fortalecerá la capacidad de respuesta estratégica y la eficiencia operativa de Pemex para apoyar el crecimiento y la creación de empleos. La empresa concentrará su esfuerzo en la exploración y producción primaria. La ampliación de la plataforma petrolera será prioritaria. También se tomarán acciones para que el suministro de combustibles industriales sea rápido, confiable, a precios competitivos y en las cantidades requeridas por los productores nacionales. Dentro de los límites de la ley, se fomentará la competencia del sector privado. Se promoverá una activa participación privada en la conducción, transporte, distribución y comercialización del gas natural.

En este plan nos encontramos que desde la región del pacífico y del golfo donde se encuentra localizado el petróleo se debe de fortalecer la infraestructura



vial y portuaria para así aprovechar la ventaja de su situación estratégica con respecto al comercio exterior.

A lo referente con la paraestatal se plantea que se fortalecerá la respuesta estratégica como también su eficiencia operativa para así apoyar al empleo. De igual manera la empresa tendrá que priorizar en la exploración y producción primaria igual que hacer suficiente el suministro de combustible industrial. Algo muy importante que podemos observar es que plantea que dentro de los límites de la ley, se fomentará la competencia del sector privado al igual que se promoverá una activa participación privada en la conducción, transporte, distribución y comercialización del gas natural.

Para el siguiente plan (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006), que es el primer plan de la gubernatura de un candidato del partido de acción nacional (PAN) observamos que nos dice con lo referente al petróleo y Pemex que nuestro país es considerado entre los 12 países con mayor diversidad biológica en el mundo. Asimismo, goza de una gran riqueza en metales como plata, níquel y cadmio, petróleo (tercera reserva mundial) y cobre.

Para este plan como en el anterior el rubro donde aparece el petróleo es en la materia de energía, en la cual refiere que el objetivo para 2006 es contar con empresas energéticas de alto nivel con capacidad de abasto suficiente, estándares de calidad y precios competitivos. En términos de energía eléctrica, se deben generar flujos de electricidad eficaz y suficiente ante la creciente demanda. En cuanto a los hidrocarburos, se incrementará su oferta y aumentará la capacidad de refinación a menores costos.

Es así que en el terreno de los energéticos comenta que, México participa en el ordenamiento de la oferta y la demanda en los mercados mundiales de energía. Se debió fortalecer la cooperación internacional para concretar acuerdos trilaterales energéticos con América del Norte en 2002, así como con los socios del Plan Puebla-Panamá, a fin de integrar mercados energéticos regionales que faciliten el

intercambio de energía eléctrica e hidrocarburos, y contribuyan al desarrollo económico del país.

Por último en este plan encontramos algo muy importante y directamente relevante para nuestro tema que es la presencia de un mecanismo utilizado para incrementar las aportaciones fiscales de Pemex, aún en detrimento de sus necesidades de inversión y de su propia competitividad a mediano plazo.

Por último encontramos al plan 2007-2013 (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2013) en donde hallamos que para nuestro tema nos cometa que;

El sector de hidrocarburos deberá garantizar que se suministre a la economía el petróleo crudo, el gas natural y los productos derivados que requiere el país, contando con precios competitivos, minimizando el impacto al medio ambiente y con estándares de calidad internacionales. Por lo cual se requerirá de medidas que permitan elevar la eficiencia y productividad en los distintos segmentos de la cadena productiva.

Aquí ya nos encontramos que uno de los retos más importantes consiste en detener y revertir la evolución desfavorable de las reservas de hidrocarburos. Que al ritmo de producción actual, se pronostica que las reservas probadas de petróleo o crudo se agotarán en 9.3 años y las de gas natural en 9.7 años. El campo Cantarell, que actualmente aporta más de 50% de la producción nacional de petróleo crudo, ha iniciado su etapa de declinación

Por lo cual aunado a esta situación, Petróleos Mexicanos carece de la tecnología para desarrollar los recursos prospectivos en aguas ultra profundas y enfrenta restricciones para la explotación de campos en yacimientos fronterizos. De no tomar las medidas requeridas para corregir lo anterior, se enfrentará un deterioro en las finanzas de Petróleos Mexicanos y una disminución en la contribución del sector de hidrocarburos a las finanzas públicas.

Finalmente, Petróleos Mexicanos un organismo descentralizado, por lo tanto, es aquel que no depende jerárquicamente del gobierno central y que tiene ciertas

competencias y facultades autónomas, aunque funcione bajo la órbita estatal, al igual que se presenta como una Paraestatal ya que es una propiedad del estado y busca atender necesidades de la población, a partir de la producción o provisión de bienes y servicios. Existiendo así áreas de oportunidad en materia de organización que le permitirían operar con mayor eficiencia y mejorar la rendición de cuentas para el Estado.

Es poco probable que se presente una aceleración en el ritmo de la producción debido a la declinación de Cantarell, y como la demanda tiene una tendencia creciente, será necesario revertir la tendencia de la producción, lo que requiere inversiones muy superiores a las que realiza Pemex. Esas inversiones no son posibles bajo el actual régimen fiscal al que Pemex está sometida y tampoco es factible que las cubra la iniciativa privada por el dispositivo constitucional que limita las reservas al Estado.

En los últimos cuatro sexenios el Estado mexicano cambio su proyecto basado en su Constitución mediante la firma con organismo internaciones; fondo monetario internacional (FMI), el Banco Mundial (BM), la Organización Mundial de Comercio (OMC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y el Consenso de Washington (CW), los cuales formularon normas y pautas que deben cumplirse para pertenecer a un orden mundial<sup>44</sup>. Este liberalismo económico en 23 años avanza, pero no ha logrado, a pesar de todo lo hecho, modificar los fundamentos de la constitución; y esta es la tarea de ese liberalismo que dejo pendiente el ex presidente Vicente Fox, es decir, el empeño en seguir con los cambios constitucionales, bajo el lema de reformas estructurales, una modalidad de contratación que viene aplicándose desde su administración, la cual son los contratos de servicios múltiples, en los cuales: una firma privada trabaja como contratista del Estado<sup>45</sup>. Los servicios pueden ser pagados en dinero o en petróleo crudo o gas. En México esta modalidad se ha adaptado solo al mercado de

---

<sup>44</sup> Saxe - Fernández, John, La Energía En México; Situación Y Alternativas, Centro De Investigaciones Interdisciplinarias En Ciencias Y Humanidades, Coordinación De Humanidades, México, 2008, pág.15

<sup>45</sup> *Ibíd.* pág. 29

gas natural y no al petróleo, y los pagos se hacen en efectivo y no en especie, como lo prefieren los inversionistas privados. Avanzar hacia la apertura requeriría de brindar a las empresas privadas el incentivo de acceder al petróleo, lo cual no es posible con el actual arreglo constitucional. Una reforma de este tipo implica transformar los actuales contratos de servicios múltiples remplazándoles por contratos de riesgo compartido. Cuya característica principal es el pago de las inversiones con parte de las reservas encontradas, lo que es a todas luces inconstitucional.

## **2.6 Cambios en la naturaleza de Pemex a partir del modelo neoliberal**

Desde la nacionalización de la industria, México ha utilizado el petróleo como motor del desarrollo industrial y del crecimiento económico. La existencia de petróleo en cantidades abundantes, si bien tuvo un efecto positivo en términos del crecimiento industrial, también tuvo un efecto negativo, ya que la economía se volvió fuertemente dependiente de los ingresos de exportación de petróleo y, además, debido a que se creyó que los ingresos provenientes del petróleo siempre serían crecientes, los gobiernos evitaron hacer ajustes en la economía. La economía no se diversificó al nivel deseado y las empresas no hicieron ajustes tecnológicos que les permitiera ganar una mayor competitividad en el mercado internacional. El efecto de la falta de ajuste fue la crisis económica que desde 1980 ha vivido el país y el creciente endeudamiento externo que ha limitado las posibilidades de crecimiento y de desarrollo de la economía. La caída de los precios del petróleo hizo que México enfrente dificultades de pago de su deuda externa a principios de los ochenta, y que la deuda se convirtiera en un obstáculo para el crecimiento de la economía.

México también utilizó el petróleo como un instrumento de política exterior orientado a abrir espacios en la política internacional para promover los intereses políticos y económicos del país. México buscó desarrollar un liderazgo internacional con una política exterior independiente y buscó siempre preservar dicha independencia. Por ello, evitó integrarse a la OPEP y a cualquier otro organismo,

tratado o arreglo regional o internacional que restringiera su capacidad de maniobra, entre ellos, el GATT hasta 1986 o NAFTA en 1994.<sup>46</sup>

Conforme la caída de los precios del petróleo que se agudizó en la década de 1980, México abandonó su política de distanciamiento de la OPEP por otra de estrecha cooperación, aunque aún sin asumir membresía de dicho cartel. Sin embargo, al decir de un analista sobre la materia, México llegó a ser, paradójicamente, el miembro más disciplinado de este organismo.

La crisis económica y política de 1994-95, demuestra que el petróleo sigue siendo importante para la política industrial y comercial de México y que éste sigue siendo la base para la negociación de nuevos créditos y para la reestructuración de la deuda externa. El petróleo ha sido un arma psicológica que ha disuadido a la banca internacional a imponer fuertes sanciones financieras a México y la ha inducido a cooperar en la solución de las dificultades que en varias ocasiones ha enfrentado el país.

Durante los noventa, debido a la crisis económica y a la mayor dependencia de México frente a los Estados Unidos y otros países industrializados, México se ha visto forzado a abrir gradualmente su industria petrolera, sobre todo los servicios asociados con la distribución y almacenaje de gas natural, construcción de gasoductos, dándosele así una amplia cobertura a la inversión privada en el sector petrolero, pero manteniendo la producción bajo supervisión de la Paraestatal.

Con la nacionalización de los hidrocarburos, se inició en México la reversión de la privatización realizada en el siglo XIX. La privatización reciente de los hidrocarburos ha sido prácticamente la misma en diversos países latinoamericanos, aunque el disfraz es distinto. En Venezuela se le ha llamado nacionalización; en Bolivia, capitalización de la empresa pública del sector; mientras en nuestro país el mecanismo que se está alisando son los contratos de servicios múltiples.

---

<sup>46</sup> A. Sánchez, Rafael. (1999), El impacto de la industria petrolera en la economía mexicana, en *Revista del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile*, vol. 32 No. 125, pág. 45. Disponible en: [www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/download/15001/19261](http://www.revistaei.uchile.cl/index.php/REI/article/download/15001/19261)

Afortunadamente, los esfuerzos por privatización de la industria petrolera mexicana han avanzado lentamente. Pero siguen avanzando, en primera instancia, con el desmantelamiento de muchas áreas técnicas y operativas de Pemex y la consecuente transferencia de las funciones a empresas del sector privado mediante el contratismo generalizado; ahora con los contratos de servicios múltiples(CSM), que se presentan como contratos de obras y servicios públicos pero en realidad son contratos de riesgo compartido o contratos de explotación petrolera; prohibidos expresamente por la Constitución mexicana desde 1958.

Esta prohibición fue expresada en 1958 dentro del artículo 27 de nuestra carta magna, el cual también se tradujo en diversas leyes como es la ley reglamentaria del Artículo 27 constitucional en el ramo petróleo y la ley orgánica de petróleos mexicanos, así como en los respectivos reglamentos de esas leyes. Dichos reglamentos señalan las medidas concretas que la autoridad administrativa (SENER, PEMEX) debe aplicar para facilitar la puesta en práctica para esas disposiciones constitucionales y legales. Es así que a lo largo del tiempo fue consolidado un marco legal del que resulta incontrovertible que Pemex, como representante del estado mexicano, tiene la responsabilidad irrenunciable, intransferible y exclusiva de llevar a cabo las actividades de exploración y explotación del petróleo y del gas.

No obstante los esfuerzos del presidente Lázaro Cárdenas y de muchos otros para crear un blindaje jurídico que protegerá al sector petrolero mexicano de los intereses extranjeros, los Santa Anas modernos que hoy padecemos pretenden, precisamente, anular por la vía de los hechos ese marco jurídico, para entregar de nuevo a extranjeros, en forma disfrazada, la explotación del gas y del petróleo de nuestro país.

Ante el altísimo costo político que presenta para el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el partido de acción nacional (PAN) tirar ese marco jurídico para con ello abrir nuevamente de las puertas de la industria petrolera a empresas extranjeras, los gobiernos de Ernesto Zedillo y Vicente Fox optaron por ser más “creativos” y encontraron una vía alterna que, según ellos, no viola la constitución;

los CSM que son llamados oficialmente contratos de obras públicas sobre la base de precios unitarios.

A la fecha Pemex ha firmado cinco CSM con diferentes grupos empresariales encabezados por compañías extranjeras. Mediante esos CSM, petróleos mexicanos transfiere a particulares sus responsabilidades exclusivas de realizar las actividades de exploración y explotación de las reservas de gas en la Cuenca de Burgos, ubicada en el norte del país.<sup>47</sup>

En realidad, los CSM son contratos de explotación petrolera (los cuales con prohibidos expresamente por la Constitución desde 1958); pero se les da el nombre de contratos para poder ocultar que esos CSM violan la constitución, y para aumentar que no están sujetos al marco jurídicos que rige la industria petrolera, sino solo al que regula la adquisición de bienes y servicios del sector público (artículo 134 constitucional, Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y el reglamento de esta ley).

Así como ya lo expuse en este capítulo, desde la estatización y después con la nacionalización del petróleo en México la paraestatal ha desarrollado un complejo marco jurídico el cual conlleva cambios de nuestra Constitución hasta la creación de leyes y reglamentos secundarios para su auxilio y buen marco regulatorio. De igual manera presente el cómo debe de llevarse su buen funcionamiento, es decir, a que reglamentos, planes y programas debe de cumplir Pemex, para que el desarrollo del país sea congruente y equitativo con todos los sectores productivos económicos del país y no solamente tenga una carga enorme la paraestatal para el desarrollo.

Con todo lo anterior concluyo que, aun habiendo un marco legal después de la nacionalización de Pemex, es decir, después de la expropiación se creó un marco legal rígido que impedía la participación de empresas extranjeras en el sector petrolero de nuestro país, pero gracias al conjunto de intereses de un cumulo de

---

<sup>47</sup> Saxe- Fernández, John, La Energía En México; Situación Y Alternativas, Centro De Investigaciones Interdisciplinarias En Ciencias Y Humanidades, Coordinación De Humanidades, México, 2008, pág.34

personas de los partidos más representativos de nuestro país a igual que del gobierno federal en turno durante varios sexenios se han firmado varios convenios con distintos organismos y organizaciones internacionales , para que ahora la economía se integre a un modelo neoliberal que en vez que logre un crecimiento y una fortaleza económica al país , está comenzando a saquear nuestros recursos, y que nuestros gobernantes como sus grandes equipos están queriendo realizar nuevos cambios legales los cuales dejen abierto a Pemex para el ingreso de la inversión extranjera, para que así ya no encubran sus barrabasadas con nombres como lo son los; contratos de servicios múltiples (CSM).

Con los cambios que han venido haciendo en el marco legal que rige a la paraestatal han venido desangrándola en especial y el Estado con sus reformas fiscales añade un desangramiento de sus ingresos, es decir, que la carga fiscal por cada cambio en su régimen es mayor cada vez.

### **CAPÍTULO 3. IMPACTO DE LOS CAMBIOS AL RÉGIMEN FISCAL DE PEMEX EN LA COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES (1994-2013)**

No se debe dejar a un lado que Petróleos Mexicanos, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, perteneciente al sector de la Secretaría de Energía, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Pemex funciona mediante cuatro organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonio propios: PEMEX Exploración y Producción, PEMEX refinación, PEMEX Gas y Petroquímica básica y PEMEX Petroquímica.

Independientemente de los organismos mencionados, Pemex es administrado y dirigido por un Consejo de Administración, el cual es su órgano superior de gobierno, mismo que está conformado por seis representantes del



Estado, designados por el Ejecutivo Federal, y cinco representantes del Sindicato de Trabajadores Petroleros; este consejo es presidido por el Secretario de Energía.

### **3.1.1 Régimen fiscal de Petróleos Mexicanos, 1994-2004**

El Régimen Fiscal de Pemex ha experimentado grandes cambios desde 1959. El esquema tributario para la paraestatal que entró en vigor en 1994, pero en 1993 fue que se comenzó con el llamado sistema paralelo de transición que, finalmente, se adoptara para el siguiente ejercicio fiscal. En el presente apartado se enunciarán las principales disposiciones impositivas para Pemex en dicho régimen, como también en los consecuentes hasta el 2013, de igual manera presento un análisis económico de los cambios en la carga fiscal de la paraestatal con referente a las permutaciones realizadas.

El marco fiscal de Petróleos Mexicanos abarca las principales características en los anteriores regímenes, las disposiciones previstas en la Ley de Ingresos, así como el señalamiento de cuáles son las otras obligaciones tributarias a las que está sujeto.

El marco normativo fiscal de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, está compuesto por un conjunto de Leyes Federales y sus respectivos Reglamentos, así como de Leyes Estatales, por las contribuciones que constitucionalmente, las entidades del organismo están obligadas a cumplir.

En la Ley de Ingresos de la Federación se publica el régimen fiscal al que se sujeta a las entidades que se mencionan en la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.<sup>48</sup>

---

<sup>48</sup> Navarro Aguilar, Itzel G., *Análisis y Recomendaciones sobre el Marco Tributario de PEMEX*, Puebla, México, Universidad de las Américas (Tesis de Licenciatura en Derecho ) 2004, pág. 3, disponible en [catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/...a.../capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/...a.../capitulo3.pdf)

A continuación se muestra una síntesis para observar en qué consisten los principales gravámenes a los que estaba sujeto Pemex de dicho régimen: Derecho a la Extracción de Petróleo; Impuesto a los Rendimientos Petroleros; Derecho sobre Hidrocarburos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; y Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes.

- El Derecho a la Extracción del Petróleo (DEP); es un tipo de gravamen creado para que aparentemente la sociedad reciba una parte del beneficio económico generado por la extracción de dicho recurso. A grandes rasgos, el DEP es calculado basándose en los ingresos totales obtenidos por el organismo subsidiario PEMEX Exploración y Producción en el transcurso del año, a los que se les restan todos los gastos y costos en que se incurrieran a causa de la exploración y explotación, incluyéndose las inversiones en bienes de activo fijo y los gastos y cargos diferidos efectuados con motivo de la exploración y explotación petroleras.
- El Impuesto a los Rendimientos Petroleros (IRP); A través de este gravamen se comenzaron 1993 a sentar las bases para que Pemex transite hacia el Impuesto sobre la Renta (ISR), para lo cual se siguen los principios y reglas del ISR, por lo cual podemos manifestar que es el equivalente a este impuesto, ya que prácticamente se definió en iguales términos.
- El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS); se aplica a la enajenación de gasolinas y diesel. La principal diferencia del impuesto especial sobre producción y servicios vigente a partir de 1993 con el impuesto anterior, es que el precio productor de las gasolinas y diesel de Pemex-Refinación, se determina a través de los precios de mercado internacionales, es decir, el cálculo de éste gravamen está basado, por una parte, en los precios de gasolinas y diesel (en el mercado spot de Houston con el fin de evitar posibles ineficiencias en la producción de las gasolinas y que estas se trasladen a los consumidores, o signifiquen un menor pago de IEPS) como

también es considerando el precio al público en México. La diferencia que resulte entre el precio al público y el precio spot de Houston, da como resultado este impuesto, el cual es un gravamen al consumo.<sup>49</sup>

- El Derecho sobre hidrocarburos (DSH); se estableció para que no alterase la carga impositiva de Pemex. Esto es, cuando el resultado de sumar el Derecho sobre la Extracción de Petróleo, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Impuesto a los Rendimientos Petroleros sea diferente, ya sea menor o mayor a 60.8 % de los ingresos de la empresa, entonces las tasas del DSH se modifican para que así, aparentemente, no se afecte la carga fiscal de Petróleos Mexicanos.
- El Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedente (ARE); está a cargo de PEMEX Exploración y Producción en el caso de que el precio del barril de petróleo exportado sea mayor al precio que esté estimado en la Ley de Ingresos del año de que se trate. A través de este “aprovechamiento” se transfieren a la Federación los rendimientos excedentes del precio internacional del petróleo presupuestado; por ejemplo , el precio presupuestado para 1996 fue de 13.25 dólares, es decir, los primeros 13.25 dólares son gravados sólo por la tasa del 60.8% del derecho sobre hidrocarburos, los excedentes, por el mismo 60.8% y la tasa del aprovechamiento sobre rendimientos excedentes de 39.2%<sup>50</sup>

Pemex, también paga impuestos como el IVA, el ISR o impuestos a las importaciones. Para estos impuestos, el organismo está sujeto exactamente a las

---

<sup>49</sup> Ramírez Martínez, Sergio A., varios, “*Regulación del Sector Energético*”, México, UNAM, Instituto De Investigaciones Jurídicas, 1997, Pág. 277-278 disponible en [biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/153/18.pdf](http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/153/18.pdf)

<sup>50</sup> Navarro Aguilar, Itzel G., *Análisis y Recomendaciones sobre el Marco Tributario de PEMEX*, Puebla, México, Universidad de las Américas (Tesis de Licenciatura en Derecho) 2004, pág. 5, disponible en [catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/...a.../capitulo3.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/...a.../capitulo3.pdf) Esta tesis ya la citaste, utiliza el op. cit.

mismas condiciones que todos los contribuyentes según está establecido en las respectivas leyes fiscales.

Siendo así que para este régimen fiscal de la paraestatal, las tasas de los derechos y aprovechamientos que se ajustaron en 1994 con el objeto de obtener de manera proporcional los mismos ingresos del ejercicio fiscal anterior, cuando el precio promedio por barril fue de 13 dólares. Por esta razón, el panorama de volatilidad en los precios el crudo no era compatible con las tasas que se fijaron a los derechos y a los aprovechamientos, pues éstas responden al cálculo aritmético de lo obtenido en 1993 suponiendo de manera errónea que los precios serían los mismos.

La tasa del derecho ordinario sobre la extracción de petróleo se redujo de 55 a 52.3 por ciento, lo que ocasionó una disminución de las contribuciones petroleras participables. La reducción de este derecho participable tuvo efectos considerables sobre las participaciones a las entidades federativas, los municipios y el Distrito Federal.

La base del derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo se incrementó de 20 a 25 por ciento. Al ser éste un derecho que no forma parte de la recaudación federal participable, el incremento condujo a un aumento de los recursos de la federación para financiar el gasto del gobierno federal. De esta manera, con una disminución en la tasa del DEP y un aumento en la tasa del Derecho Extraordinario Sobre la Extracción del Petróleo (DEEP) se transformaron recursos participables en no participables.

Por su parte, el IEPS se mantuvo en el régimen fiscal. Sin embargo, en 1994 se efectuó la transición de tasa fija a tasa variable (o mejor dicho, a múltiples tasas). El IEPS es un gravamen para los consumidores retenido por Pemex, sobre el cual realiza anticipos diarios por este concepto. Las diferencias entre la declaración mensual y los anticipos que excedieron 3%, por lo cual pagaron recargos, lo que

representó una carga fiscal para Pemex y sus organismos filiales que no les correspondía. Además, la contabilidad y el registro del IEPS generaron costos administrativos adicionales a la paraestatal.<sup>51</sup>

Este impuesto proporcionó certidumbre y estabilidad a una recaudación que dependía de la diferencia entre precios administrados y precios del productor que fluctuaban con el mercado. Por otro lado esto trajo consigo complicaciones en el cálculo del IEPS porque la tasa dependió del tipo de producto (28 productos), de la agencia de ventas de Pemex y de la variación mensual en los precios de los combustibles en los mercados spot de Houston, California, o de la costa de Estados Unidos colindante con el Golfo de México.

El Impuesto a los Rendimientos Petroleros (IRP) mantuvo su objeto, base y tasa del 34%, y deducciones autorizadas. Las leyes de ingresos para los ejercicios fiscales correspondientes a 1993 y 1994 eximieron a Pemex del pago del impuesto sobre la renta (ISR); sin embargo, el IRP como se comentó anteriormente lo suple en naturaleza.<sup>52</sup>

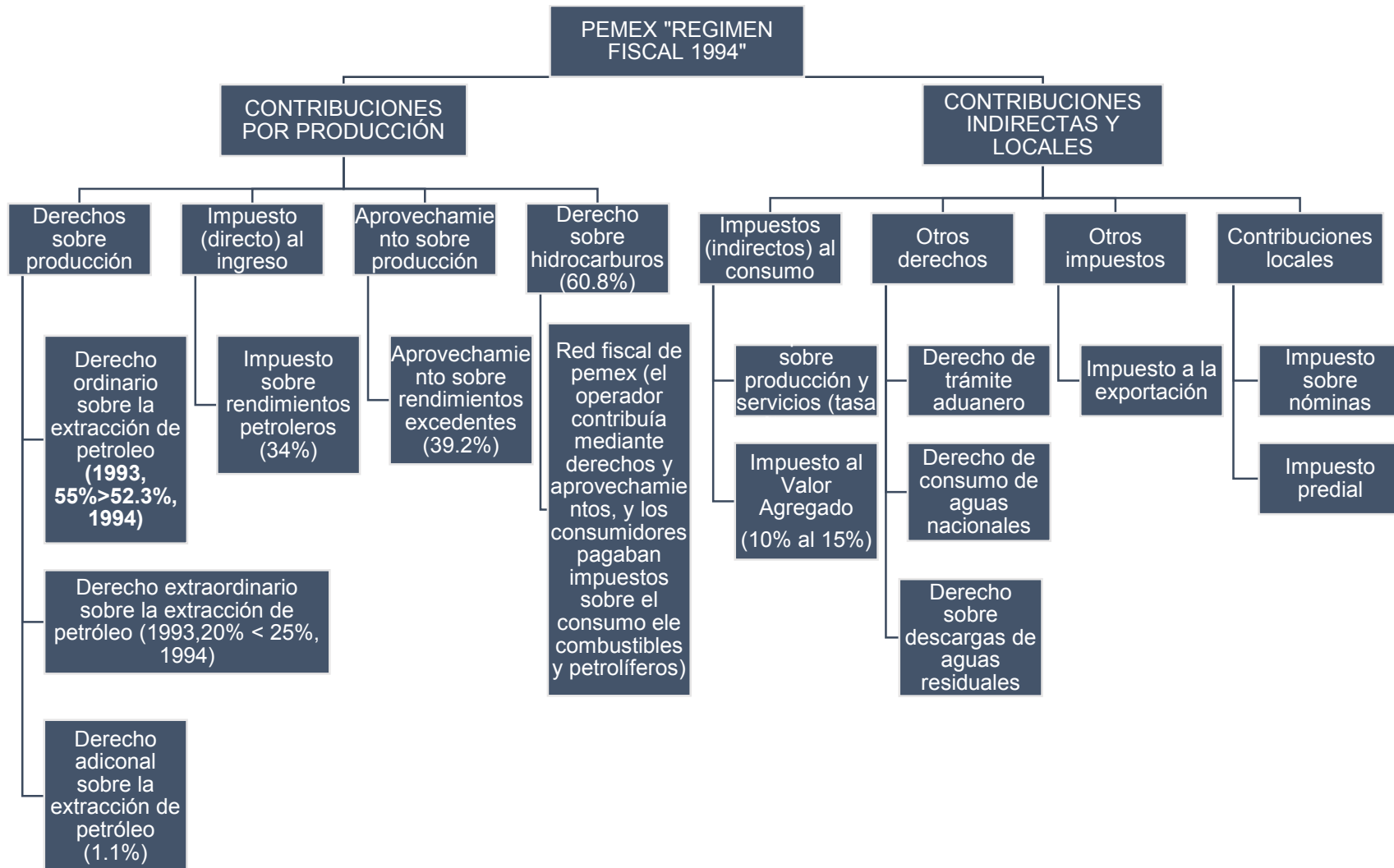
En conclusión, el esquema fiscal que se aplicó a Pemex que entró en vigor en 1994 se conforma de mayores contribuciones tributarias (derechos e impuestos) y no tanto de no tributarias (aprovechamientos). Pemex pago cuatro derechos que están relacionados entre sí: el Derecho Ordinario sobre la Extracción de Petróleo; el Derecho Extraordinario sobre la Extracción de Petróleo; el Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo y el Derecho sobre Hidrocarburos. También, Pemex paga un impuesto directo sobre rendimientos petroleros, similar al ISR que pagan las empresas en el régimen general, y un aprovechamiento por rendimientos excedentes, sin dejar a un lado el IVA.

---

<sup>51</sup> Venegas Martínez, Francisco; Rivas Aceves, Salvador, "Un Régimen Fiscal para Pemex con Administración Coherente De Riesgos", *Comercio Exterior*, México, Bancomext, vol. 59, núm. 2, 2009, pág. 117

<sup>52</sup> *Ídem*.

**Esquema 13. Régimen Fiscal Pemex 1994**



En resumen Pemex pagaba en su totalidad las siguientes contribuciones, tanto federales como locales:

## DERECHOS, IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS

### I. Derechos sobre producción

- I.1. Derecho ordinario sobre la extracción de petróleo.
- I.2. Derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo.
- I.3. Derecho adicional sobre la extracción de petróleo.

### II. Impuesto (directo) al ingreso

- II.1. Impuesto sobre rendimientos petroleros.

### III. Aprovechamiento sobre producción

- III.1. Aprovechamiento sobre rendimientos excedentes

### IV. Derecho sobre hidrocarburos

- IV.1. Red fiscal de Pemex.

Por otro lado, los consumidores nacionales que compran a Pemex gasolinas, diesel y gas natural son sujetos de los siguientes impuestos, los cuales retiene Pemex y los entera a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

## IMPUESTOS INDIRECTOS

### V. Impuestos (indirectos) al consumo

- V.1. Impuesto especial sobre producción y servicios.
- V.2. Impuesto al valor agregado.

Existen otras contribuciones federales a las que está sujeto Pemex y son las siguientes:

## OTROS DERECHOS E IMPUESTOS

### VI. Otros derechos

- VI.1. Derecho de trámite aduanero.

VI.2. Derecho de consumo de aguas nacionales.

VI.3. Derecho sobre descargas de aguas residuales.

VII. Otros impuestos

VII.1. Impuesto a la exportación.

Finalmente, se mencionan a continuación las contribuciones de carácter local.

IMPUESTOS LOCALES

VIII. Contribuciones locales

VIII.1. Impuesto sobre nóminas.

VIII.2. Impuesto predial.<sup>53</sup>

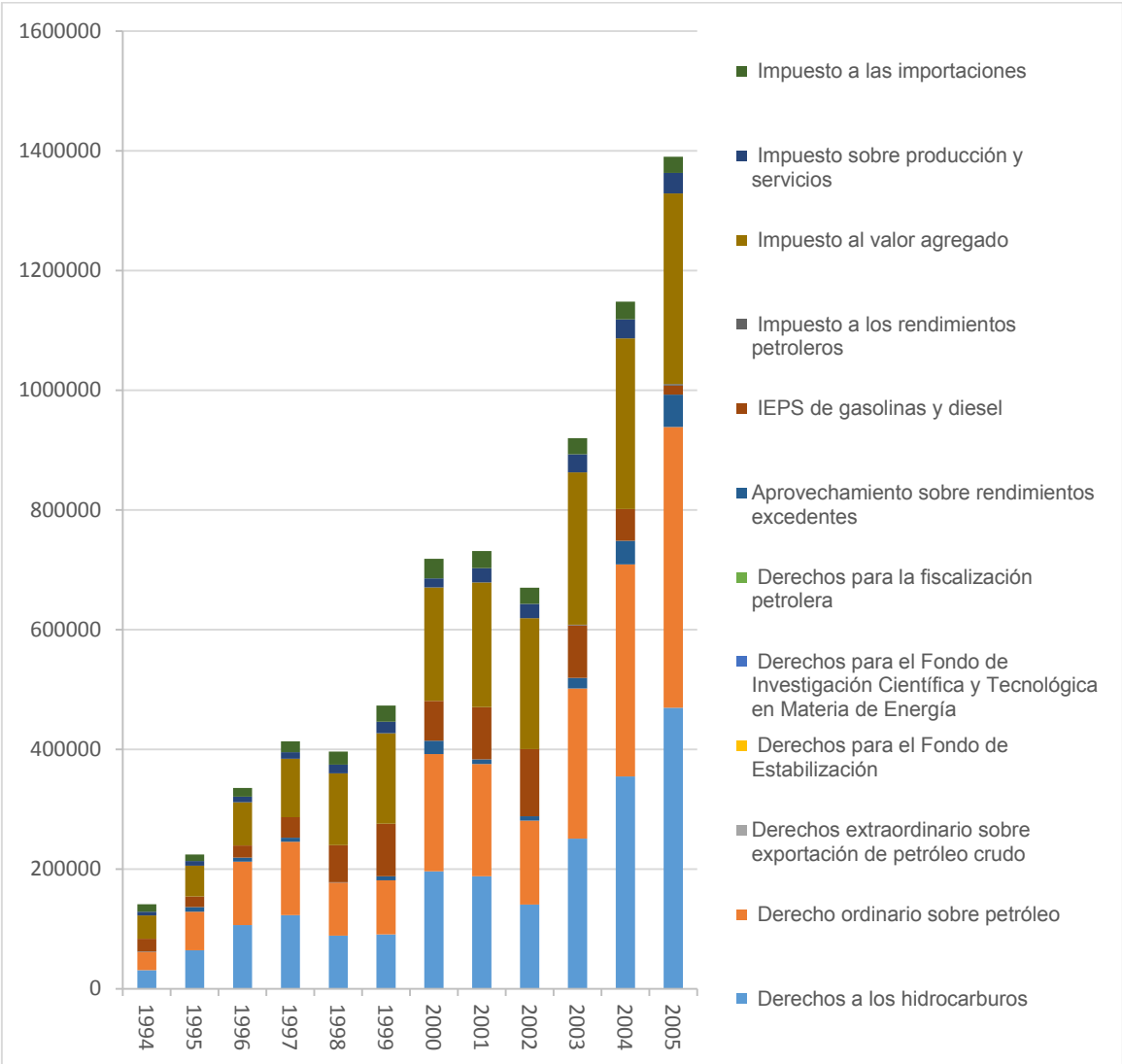
---

<sup>53</sup>Venegas Martínez, Francisco, "Política Fiscal Y Renta Petrolera: Una Propuesta De Régimen Fiscal Para Pemex", *Problemas del Desarrollo*, México, IIEc-UNAM, Vol. 32, Núm. 124, enero-marzo, 2001, pág. 61 , ya citaste esta fuente utiliza el op. cit.



Aquí presentamos la gráfica 8 donde ejemplificamos el comportamiento de los ingresos de Pemex con régimen 1994-2005, en donde observamos que el cobro de derechos es lo que tiene más carga, seguido del IVA.

**Grafica 8. México: Ingresos de Pemex 1994 – 2005 (Miles de pesos)**



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

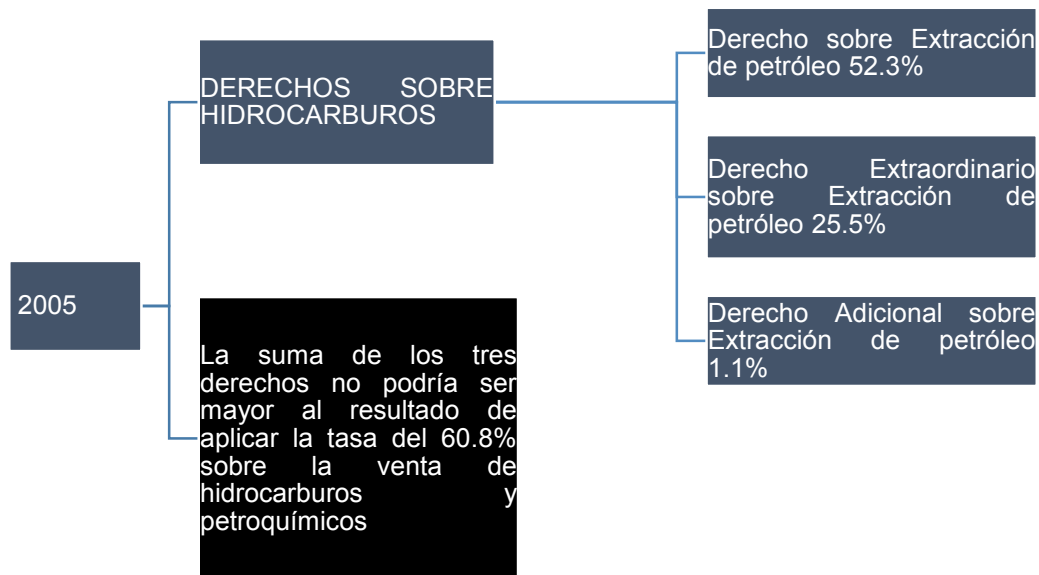
### 3.1.2 Régimen fiscal de Petr6leos Mexicanos, 2005-2013

Siguiendo con la misma tem6tica prosigo con los cambios en r6gimen fiscal de Pemex del 2006-2013, a trav6s del cual, se redefinen las obligaciones tributarias (impuestos) y no tributarias (derechos, productos, aprovechamientos) de esta paraestatal, as6 como, el destino que se le dan a los ingresos p6blicos que recauda el Gobierno Federal por la actividad petrolera nacional.<sup>54</sup>

A trav6s del R6gimen Fiscal de Pemex, se identifican los impuestos, derechos, aprovechamientos; sus respectivas tasas y bases gravables impuestas por la actividad petrolera nacional. A partir del a6o 2000, el R6gimen Fiscal de Pemex ha transit6 por tres etapas:

Para los ejercicios fiscales 2000 al 2005, los derechos, los impuestos y aprovechamientos que Pemex y sus organismos subsidiarios estuvieron obligados a pagar, y se regularon en el art6culo 4<sup>o</sup> 6 7<sup>o</sup> de la Ley de Ingresos de la Federaci6n.

**Esquema 14. Cambios en el r6gimen 2005.**



<sup>54</sup>Reyes Tepach, Marcial; Aguilar Ju6rez, Rom6n M., "La Evoluci6n del R6gimen Fiscal de Pemex y la Distribuci6n de los Ingresos Excedentes Petroleros y no Petroleros del Gobierno Federal, 2000 – 2008", C6mara de Diputados Centro De Documentaci6n, Informaci6n Y An6lisis, servicios de investigaci6n y an6lisis, Subdirecci6n de econom6a, abril 2008, p. 9 disponible en [www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SE-ISS-09-08.pdf](http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SE-ISS-09-08.pdf)

A partir del ejercicio fiscal 2006, el Congreso de la Unión aprobó en la Ley Federal de Derechos; Título Segundo: De los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público; Capítulo XII: De los Hidrocarburos, el conjunto de derechos que Pemex y sus organismos subsidiarios están obligados a pagar. Este capítulo se reformó para el ejercicio fiscal 2008.

Para el 21 de diciembre del 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Capítulo XII, del Título Segundo, de la Ley Federal de Derechos.

Nuevamente el 1 de octubre del año 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de hidrocarburos y se derogan y reforman diversas disposiciones del Decreto que reforman diversas disposiciones del Título Segundo, Capítulo XII, de la Ley Federal de Derechos, publicado el 21 de diciembre del 2005.

En estos dos decretos se reformó el Régimen Fiscal de Pemex en lo concerniente a los derechos petroleros. La regulación de los impuestos y aprovechamientos se continuó regulando en la Ley de Ingresos de la Federación. En el decreto del 21 de diciembre del 2005, se establecieron los nuevos derechos que hasta el año anterior (2013) presidían al Régimen Fiscal de Pemex; por su parte, con el decreto del 1 de octubre del 2007 se reformaron lo concerniente a las tasas y destino del gasto de estos derechos. Con base en la Ley Federal de Derechos y la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2006-2008, Pemex y sus organismos subsidiarios están obligados al pago de los siguientes derechos, impuestos y aprovechamientos, excepto el impuesto sobre la renta:

A. En materia de derechos, Pemex y sus organismos subsidiarios pagaron los siguientes cuatro derechos<sup>55</sup>:

- a. Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos;
- b. Derecho para la Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía Eléctrica;
- c. Derecho para la Fiscalización Petrolera;
- d. Derecho Sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización;
- e. Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo; y
- f. Derecho Único Sobre Hidrocarburos.

B. En materia de impuestos, Pemex y sus organismos subsidiarios pagaron los siguientes cuatro impuestos:<sup>56</sup>

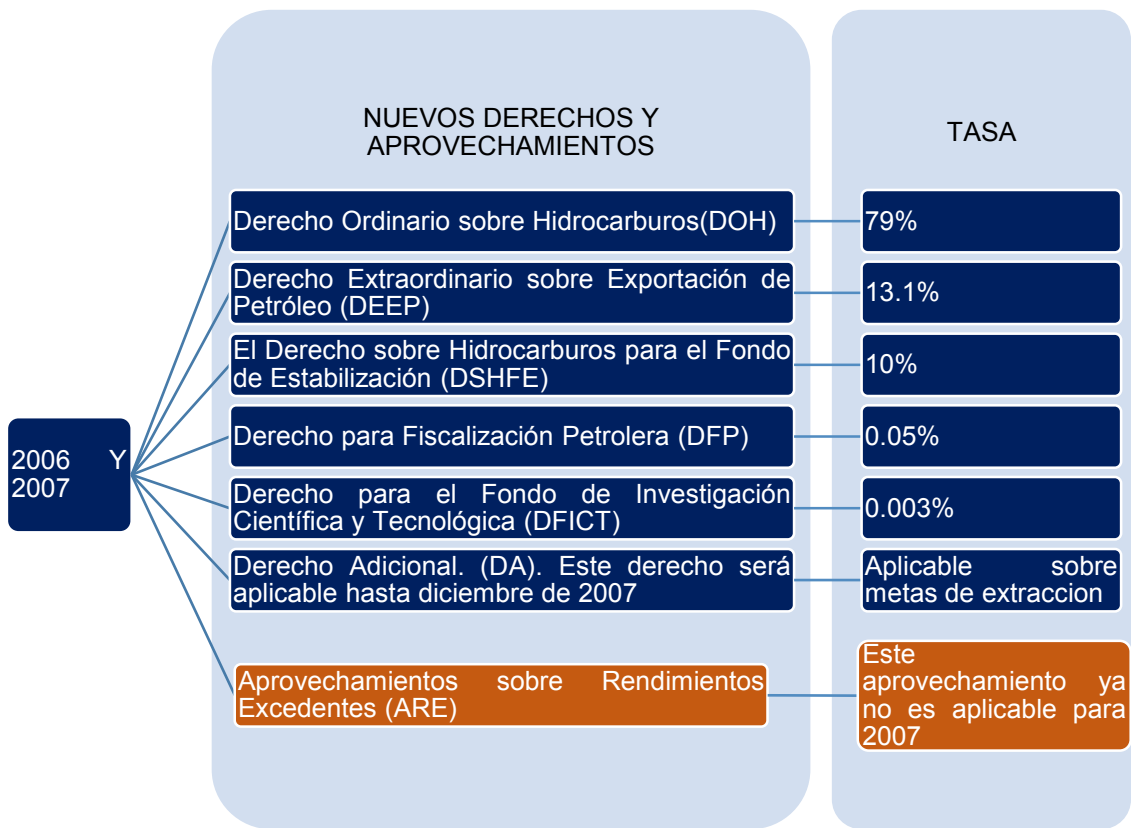
- a. El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios;
- b. El Impuesto al Valor Agregado;
- c. El impuesto a la exportación de petróleo crudo, gas natural y sus derivados;
- d. El Impuesto a los Rendimientos Petroleros; y
- e. El impuesto a la Importación.

**Esquema 15. Cambios en el régimen 2006 -2007.**

---

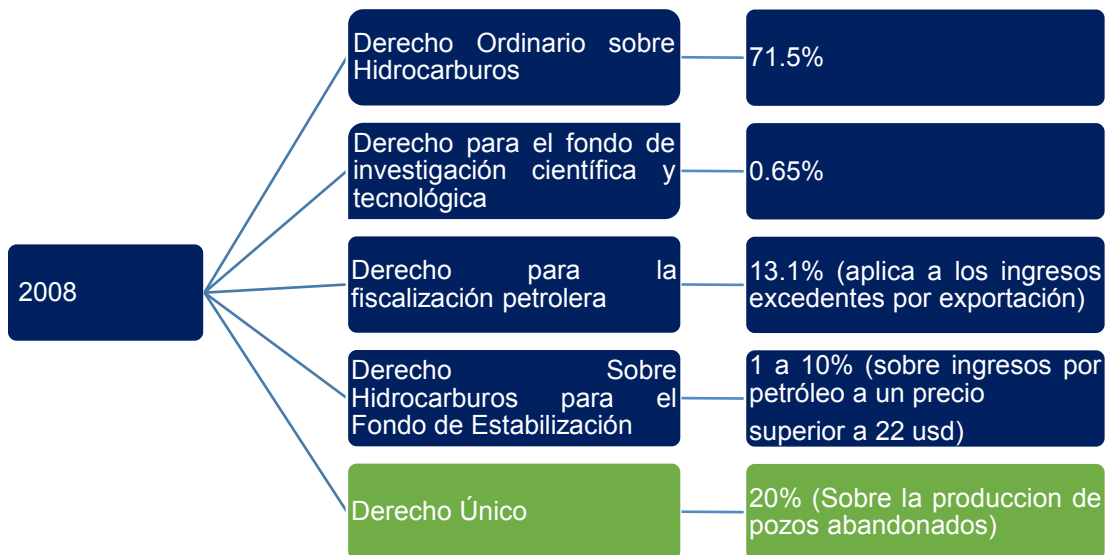
<sup>55</sup> *Ibíd.*, pág. 11

<sup>56</sup> *Ibíd.* Pág. 17



Los cambios más significativos del Régimen Fiscal de Pemex del 2008 respecto al establecido en el 2005 son las siguientes:

**Esquema 16. Cambios en el régimen 2008.**



- La tasa que recae sobre el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos se redujo, al pasar del 79 al 71.5%.
- El porcentaje del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos que determina la parte que se asigna a la Recaudación Federal Participable se incrementó al pasar del 76.6 al 85.31%.
- El factor aplicable al Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos que se asigna a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realiza materialmente la salida del país de los hidrocarburos se incrementó del 0.0133 a 0.0148%.
- La tasa que recae sobre el Derecho para el Fondo de Investigaciones Científica y Tecnológica en Materia de Energía se incrementó al pasar del 0.05 al 0.65%.
- Desaparece el Derecho Adicional y se crea el Derecho Único sobre Hidrocarburos, este último se aplica sobre el valor de la extracción de petróleo y gas natural de los campos abandonados y en proceso de abandono.<sup>57</sup>

Siendo así que durante el periodo 2006-2008, la recaudación promedio de los derechos petroleros evolucionó de la siguiente manera:

- ❖ El Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos concentró el 88.08% de la recaudación total de los derechos petroleros;
- ❖ El Derecho Sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización concentró el 9.83%;
- ❖ El Derecho Extraordinario Sobre Exportación de Petróleo Crudo concentró el 1.77;
- ❖ El Derecho para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía concentró el 0.12%; y

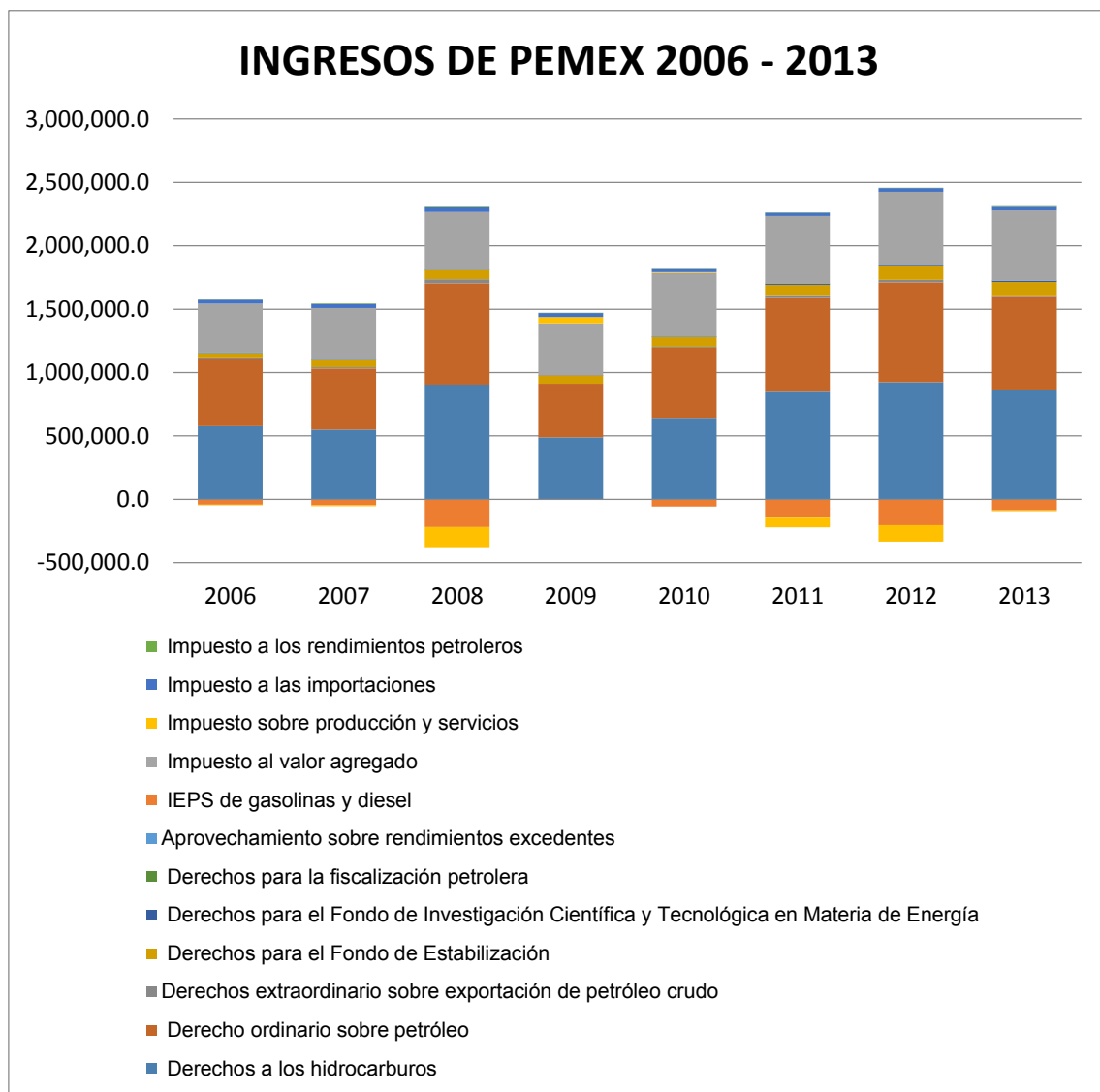
---

<sup>57</sup> *Ibíd.*, pág. 19

❖ El Derecho para la Fiscalización Petrolera concentró el 0.004%.<sup>58</sup>

A continuación en el gráfico 9, se presenta el comportamiento de algunos de estos impuestos y derechos del 2006 al 2013. En donde observamos que no cambió la carga a la paraestatal ya que tiene el mismo comportamiento, es decir, lo que más se le cobra a Pemex es basado en el derecho de hidrocarburos, el derecho ordinario sobre el petróleo y el IVA.

**Gráfico 9. México: Ingresos de Pemex 2006 – 2013 (Miles de peos)**



<sup>58</sup> *Ibíd.* Pág. 23

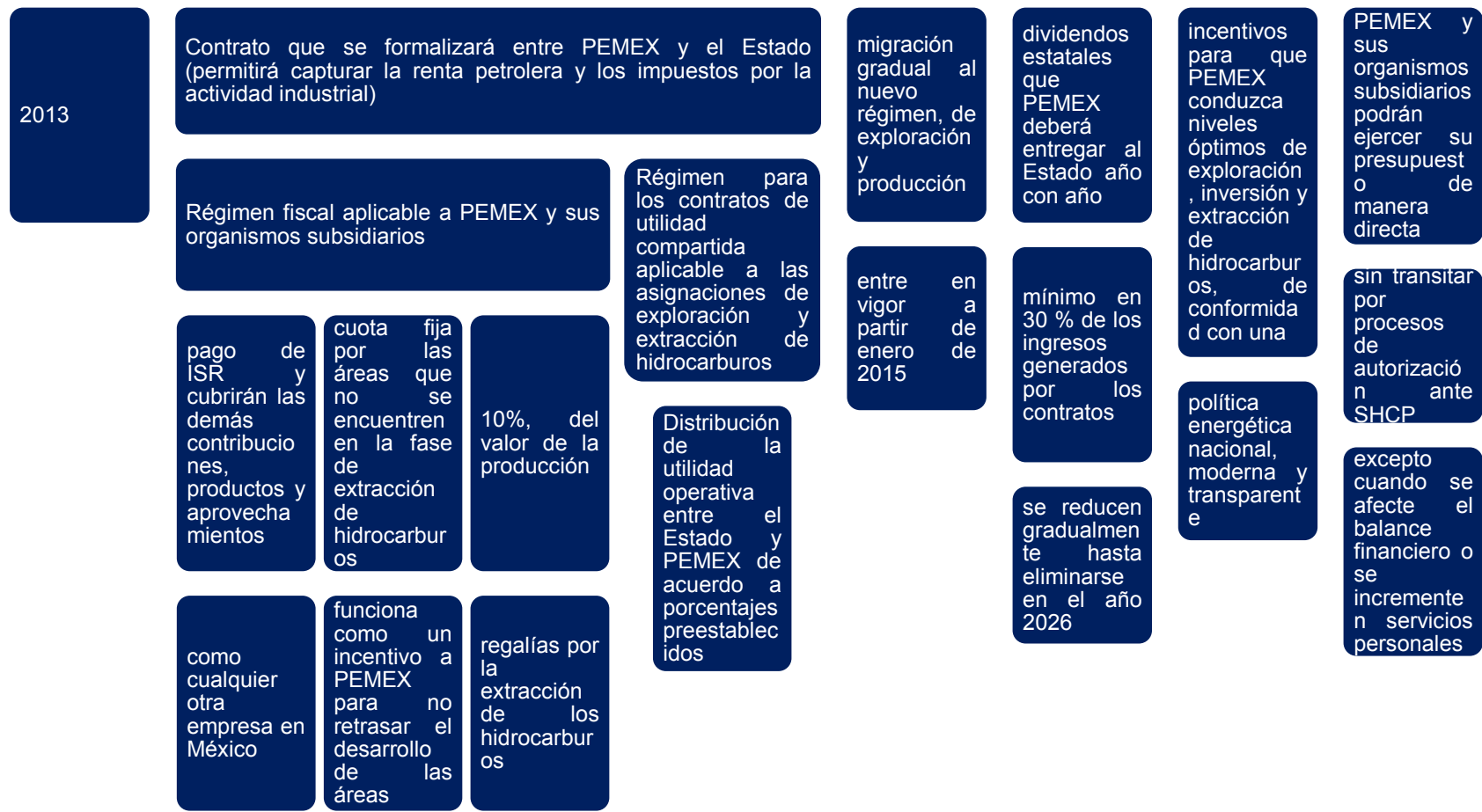
Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Gracias las disputas entre los partidos más representativos de nuestro país, intereses de grupos para obtener recursos de la paraestatal y con esto ganancias económicas, como proseguir o legalizar la entrada de empresas extranjeras, el año que antecede al 2014 se emprende una pugna para reformar nuevamente régimen de recaudación para la paraestatal y su marco legal, por lo cual culminaremos exponiendo los últimos cambios que se han llevado a cabo en el régimen fiscal de



Pemex, es decir, las reformas del 2013, que integra un nuevo régimen, en el cual nos vamos a encontrar con algunos cambios como son:

**Esquema 16. Cambios en el régimen 2013.**



1. El régimen fiscal propuesto se basa en un contrato que se formalizará entre Pemex y el Estado, mismo que permitirá capturar la renta petrolera y los impuestos por la actividad industrial. Para ello se consideran los siguientes elementos:

- Un Régimen fiscal aplicable a Pemex y sus organismos subsidiarios;
- Un Régimen para los contratos de utilidad compartida aplicable a las asignaciones de exploración y extracción de hidrocarburos.
- Pemex y sus organismos subsidiarios serán contribuyentes del ISR y cubrirán las demás contribuciones, productos y aprovechamientos conforme a las normas fiscales que los establezcan.
- Se pagará una cuota fija por las áreas que no se encuentren en la fase de extracción de hidrocarburos. Ello funciona como un incentivo a Pemex para no retrasar el desarrollo de las áreas.
- Se establece un porcentaje de alrededor de 10 por ciento, del valor de la producción. Este cumple las funciones de las regalías por la extracción de los hidrocarburos.
- Distribución de la utilidad operativa entre el Estado y Pemex de acuerdo a porcentajes preestablecidos, que se ajustan de acuerdo a la rentabilidad acumulada del contrato. Para el cálculo de esta utilidad operativa, se reconocen todos los costos por la exploración y extracción.
- Se transparenta la decisión entre tomar las utilidades a través de la figura de dividendo estatal o reinvertir.

2. Se consideran mecanismos para el adecuado control y registro de los costos, las inversiones y la producción, velando por una continua transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, es decir, se consideraran nuevos mecanismos los cuales ayuden a que las cuentas de Pemex sean más eficientes y específicas.

3. Se prevé una migración gradual al nuevo régimen de las actividades de exploración y producción y que la reforma al régimen fiscal entre en vigor a partir de enero de 2015, así como en las reformas anteriores se considera un cambio paulatino para tener una adecuación gradual de Pemex

4. Se contemplan niveles mínimos de dividendo estatal que Pemex deberá entregar al Estado año con año. Estos niveles se fijan para el primer año en que se encuentre en vigor esta Ley, como mínimo en 30 por ciento de los ingresos generados por los contratos de utilidad compartida. Estos niveles se reducen gradualmente hasta eliminarse en el año 2026, siendo ya una empresa productiva del estado tendrá dividendos los cuales tendrá que entregar año con años, al igual que por contrato tendrá que pagar un mínimo de porcentaje por contrato hasta llegar a una eliminación, que se pretende en un lapso de 11 años a partir de la entrada en vigor del régimen,

5. Se pretende generar incentivos para que Pemex conduzca niveles óptimos de exploración, inversión y extracción de hidrocarburos, de conformidad con una política energética nacional, moderna y transparente, se procuraran incentivos para que Pemex logre generar un nivel aceptable en cuanto a las áreas estratégicas para así con las políticas de su ámbito.

6. Pemex y sus organismos subsidiarios podrán ejercer su presupuesto de manera directa, sin transitar por procesos de autorización ante Hacienda, excepto cuando se afecte el balance financiero o se incrementen servicios personales, se entra mayor autonomía en cuestión presupuestal mientras no afecten balances o se vean incrementados por pagos al personal

7. El régimen de deuda de Pemex se consolida en un solo instrumento normativo, además que procura reducir procesos redundantes y mecanismos

obsoletos del régimen de deuda actual<sup>59</sup>, con las reformas se busca eficiencia para disminuir métodos que intervienen en la deuda.

A diferencia de las antiguas reformas que ha sufrido Pemex en esta ya se integra un factor de suma importancia, es decir, que no solo se modificaron leyes secundarias, que en esta reforma se modificaron artículos constitucionales generando así un cambio radical, y con esto que se lleve a cabo el tránsito de Pemex de una paraestatal a una empresa productiva del Estado.

Conjuntamente la reforma estableció que los ingresos que el Estado obtenga por las actividades de exploración y extracción, deben servir para fortalecer a las finanzas nacionales con visión de largo plazo y en beneficio de las generaciones presentes y futuras, por lo cual se constituirá el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo como el medio para la recepción y administración de los recursos derivados de contratos y asignaciones en el Banco de México, con lo que se busca contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los ingresos petroleros del país. Además, el Fondo será el responsable de realizar los cálculos para determinar las contraprestaciones que correspondan por los distintos contratos de exploración y extracción de hidrocarburos

### **3.2 Ingresos presupuestarios y precio del petróleo**

Con el antiguo régimen fiscal, Petróleos Mexicanos fue la principal fuente de aportaciones hacia el Gobierno Federal. Desde el auge petrolero comprendido de 1979 a 1981, los recursos generados por este sector cobraron gran importancia para los ingresos totales de nuestro gobierno, convirtiéndose pronto en la fuente número uno de divisas para las finanzas públicas.

Con la evidente dependencia estatal de los ingresos petroleros, cabe mencionar que ello coloca a nuestro país en un ambiente vulnerable, y que el

---

<sup>59</sup> Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, "Aspectos Relevantes del Paquete Económico 2014", Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, doc. 015, septiembre 2013, pág. 37, disponible en <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2013/septiembre/cefp0152013.pdf>

petróleo es un recurso que se cotiza y comercializa esencialmente en el ámbito mundial; es decir, estos ingresos están a merced de las variaciones registradas en el mercado petrolero internacional, unas veces favorable, otras no. Aunado a este hecho, debe señalarse que una particularidad del comercio petrolero que realiza nuestro país con el exterior es la restringida variedad de los destinos de las exportaciones, ya que aproximadamente un 80% se concentra en el mercado de nuestros vecinos del norte (Estados Unidos).

En la gráfica 10 se ejemplifica el comportamiento de los ingresos presupuestarios para la nación con respecto a los cambios que ha tenido el régimen fiscal de Pemex de 1994 a 2013:

**Gráfica 10. México: Ingresos presupuestarios 1994-2013 (Miles de pesos)**



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

En general podemos observar el gran incremento que han tenido los ingresos presupuestario que llego a ser más de un 1000% de 1994 al 2013.

Los cambios realizados en 1994 en la estructura impositiva de Pemex no representaron una reforma sustancial. El régimen actual es esencialmente el mismo que el de 1993: derechos que recaudan el ingreso de Pemex Exploración y Producción por la venta de crudo, un aprovechamiento por el excedente del valor de las exportaciones de crudo por arriba de un precio de referencia, un impuesto directo al ingreso de Pemex y un impuesto indirecto que Pemex retiene de los consumidores nacionales de petrolíferos y gas natural. Solamente se llevaron a cabo ajustes en las tasas y el remplazo del derecho extraordinario sobre hidrocarburos por el derecho adicional sobre la extracción de petróleo (los cuales no son sustitutos), este último genera beneficios a aquellos municipios en donde se exporta crudo.

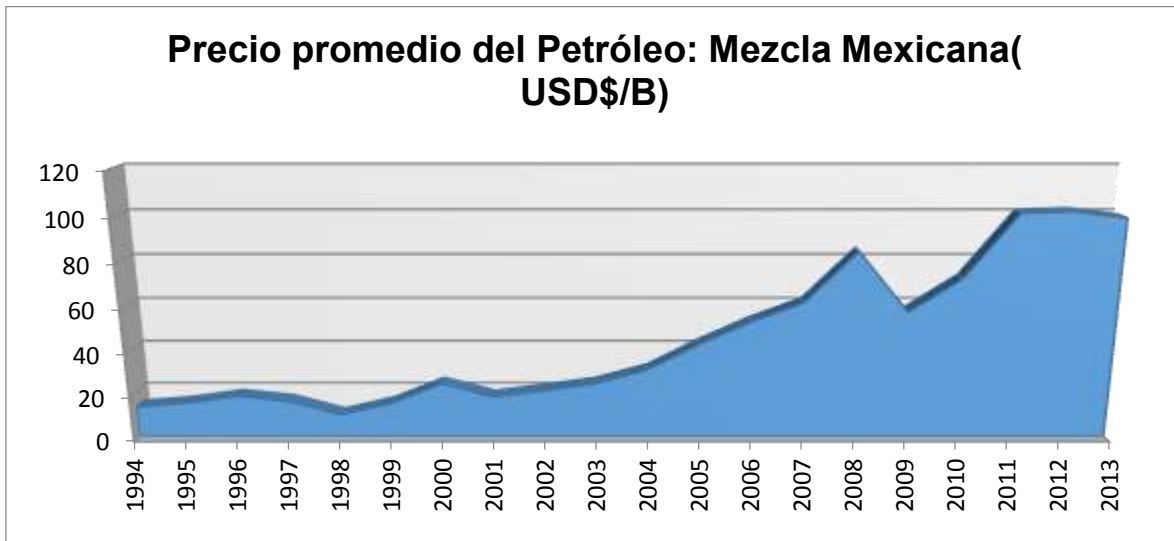
Al ser el petróleo un recurso no renovable de gran valor comercial y cuya explotación estaba encomendada al Estado, es indispensable maximizar el valor económico. Sin embargo, el régimen fiscal que mantiene no contempla dicho proceso de optimización. Este valor proviene de la ganancia extraordinaria que resulta de deducir a los ingresos por comercialización de los hidrocarburos los costos de reposición (los cuales incluyen los recursos empleados en la exploración de yacimientos y en el desarrollo de campos para iniciar su producción), de capital (los cuales abarcan la infraestructura y el equipo existente) y de operación, así como los costos de otros insumos. El ingreso económico es variable, ya que depende del nivel del precio internacional del crudo para así situarle el precio de la mezcla mexicana, como también de las características físicas del yacimiento (ubicación, profundidad, arquitectura y presión, así como los grados API<sup>60</sup> y el contenido de azufre del producto).

---

<sup>60</sup> La medida de Grados API es una medida de cuánto pesa un producto de petróleo en relación al agua. Si el producto de petróleo es más liviano que el agua y flota sobre el agua, su grado API es mayor de 10. Los productos de petróleo que tienen un grado API menor que 10 son más pesados que el agua y se asientan en el fondo. disponible en [http://widman.biz/Seleccion/grados\\_api.html](http://widman.biz/Seleccion/grados_api.html)

Por lo cual en la gráfica 11 podemos observar el comportamiento del precio de la mezcla mexicana.

**Gráfica 11. México: Precio del petróleo: mezcla mexicana (Usd/B)**



Fuente. Elaboración propia con información de los Anuarios de Pemex 1994- 2013.

Encontramos que el precio tiene un incremento importante en 1999 para caer dos años después, esto se viene a remediar para el siguiente año que viene a tener un máximo en el 2008 con un precio de 84.38 dólares por barril como promedio del año, para el siguiente año tiene un decremento de casi 27 dólares. Presenta un movimiento inverso para el 2011 y 2012 para llegar hasta 101.81 dólares por barril, es decir, una recuperación y un incremento amplio, que se ve contrarrestado con el decremento que se observa para el 2013, en donde el precio de la mezcla mexicana llega a reducirse un 2.93% con respecto al máximo que se observa en el año anterior. Con la relación de la gráfica 10 de los ingresos presupuestarios podemos encontrar una relación proporcional.

### **3.3 Participación de Pemex en el ingreso presupuestario**

México aún depende en gran medida de los ingresos petroleros para el financiamiento del sector público. Los últimos sexenios y aún más del Presidente Vicente Fox se caracterizaron por la presencia de una derrama económica proveniente de la venta, explotación y producción de hidrocarburos, resultado de los altos precios de la mezcla mexicana de petróleo. Esto estimula el aumento en el gasto público y, como consecuencia, la dependencia hacia los recursos petroleros fue superior a la observada en años pasados.

Así, el porcentaje de ingresos excedentes, que es el producto de la diferencia entre el precio proyectado por la Secretaría de Hacienda y el precio observado del petróleo mexicano, se debieron distribuir entre las entidades federativas y el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros, fue mucho menor a lo que señalaba el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El hecho de que los ingresos excedentes se utilicen para cubrir el aumento en el gasto refleja el poder discrecional y la falta de transparencia del Ejecutivo en el uso de los recursos provenientes de un bien escaso y no renovable. Adicionalmente, se observa la falta de planeación y programación existente en torno al uso que se le da a los recursos extraordinarios. Este problema se intentó resolver con la reforma a la Ley de Presupuesto, Gasto y Contabilidad Pública, sin embargo, la Cámara de Diputados no ha sido capaz de fiscalizar el uso de los recursos excedentes, ya que no tiene conocimiento de la generación de recursos adicionales y su distribución hasta meses después, cuando los recursos ya han sido ejercidos.

No existe ningún contrapeso a la hora de decidir hacia dónde deben ir los recursos adicionales. Esto ocasiona que los recursos excedentes se destinen a gasto corriente, sin que normen criterios de priorización ni mucho menos de transparencia.



Debido a la gran cantidad de recursos que ingresan a nuestro país por la venta de petróleo, es urgente incorporar mecanismos que reduzcan la carga fiscal a la paraestatal y de transparencia así como lineamientos que etiqueten los recursos para garantizar que estén siendo utilizados de forma óptima. Sin estos lineamientos no hay garantía de que el gobierno no esté gastando los recursos petroleros en proyectos que no serían viables bajo otras circunstancias o que carecen de trascendencia en la solución de asuntos prioritarios. Se deben aprovechar los recursos extraordinarios que están ingresando al país por la venta del petróleo en infraestructura que ayude a disminuir la brecha de desigualdad que impera en nuestro país. Asimismo, debido a que estos recursos provienen de la venta de un bien no renovable, es importante tener garantías de que se estén utilizando estratégicamente en cuestiones prioritarias que beneficien a la población, mediante políticas de largo plazo.

Adicionalmente, mientras continúe imperando la dependencia hacia los recursos petroleros debemos garantizar la existencia del Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros. Los recursos que ha acumulado este Fondo son bajos e insuficientes para hacerle frente a una caída inesperada y significativa en el precio del petróleo. Es imperativo comenzar a aprovechar los altos precios del petróleo para acumular una mayor cantidad de recursos y así blindar efectivamente a la economía mexicana. Mientras no se apruebe una reforma fiscal en la cual disminuya la carga fiscal a la paraestatal es importante reforzar mecanismos como el Fondo de Estabilización.<sup>61</sup>

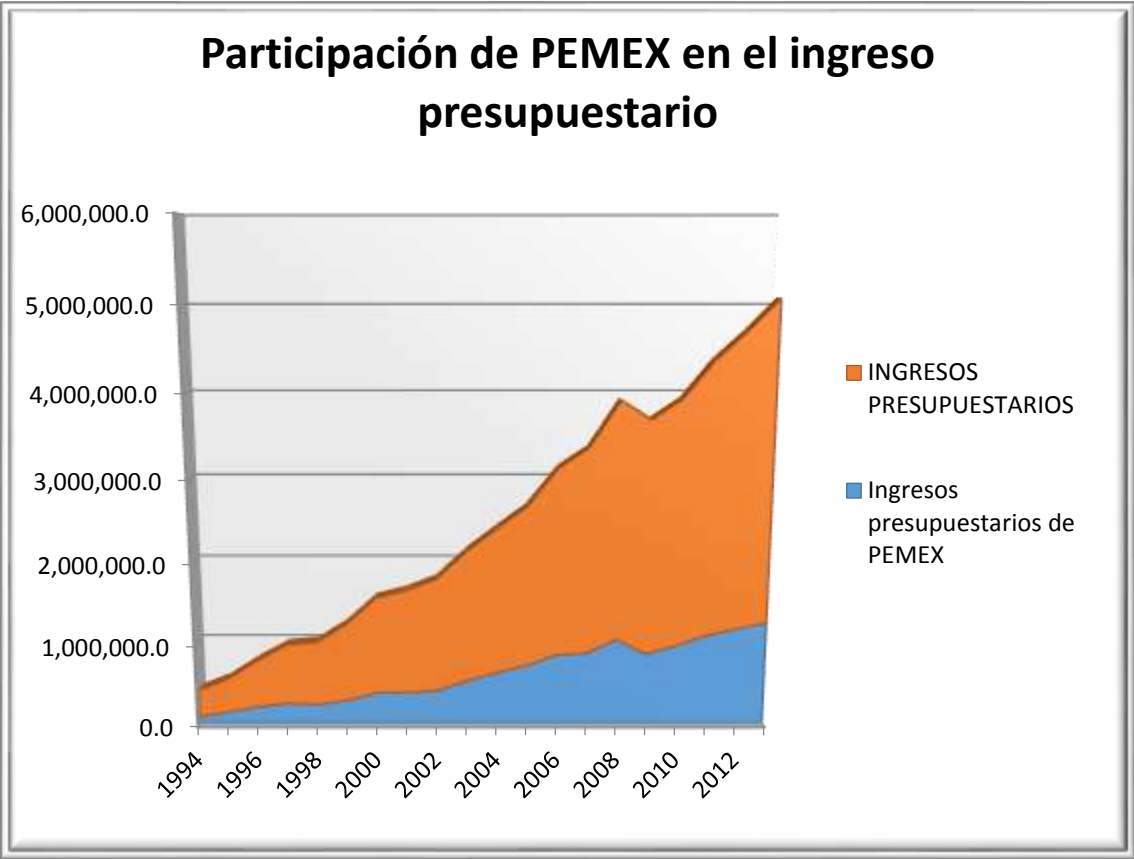
Lo anterior se ejemplifica en la gráfica 12, la cual nos muestra la dependencia que se tiene hacia el petróleo, ya que se observa la misma tendencia los ingresos presupuestarios de Pemex con los ingresos presupuestarios totales, es decir, el

---

<sup>61</sup> Moreno, Rocío, "Ingresos Petroleros y Gasto Público. La dependencia continúa", *Avances y retrocesos, una evaluación ciudadana del sexenio 2000-2006*, México D. F., Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C., 2006, Pág. 27 disponible en <http://www.fundar.org.mx/pdf/avancesyretrocesos/06.pdf>

crecimientos es proporcional de ambos ingresos, se tiene un participación de los ingresos presupuestarios de Pemex que va de un mínimo de 26% en 1994 a un máximo de 38% en 2006.

**Gráfica 12. México: Participación de Pemex en el ingreso presupuestario (Miles de pesos)**

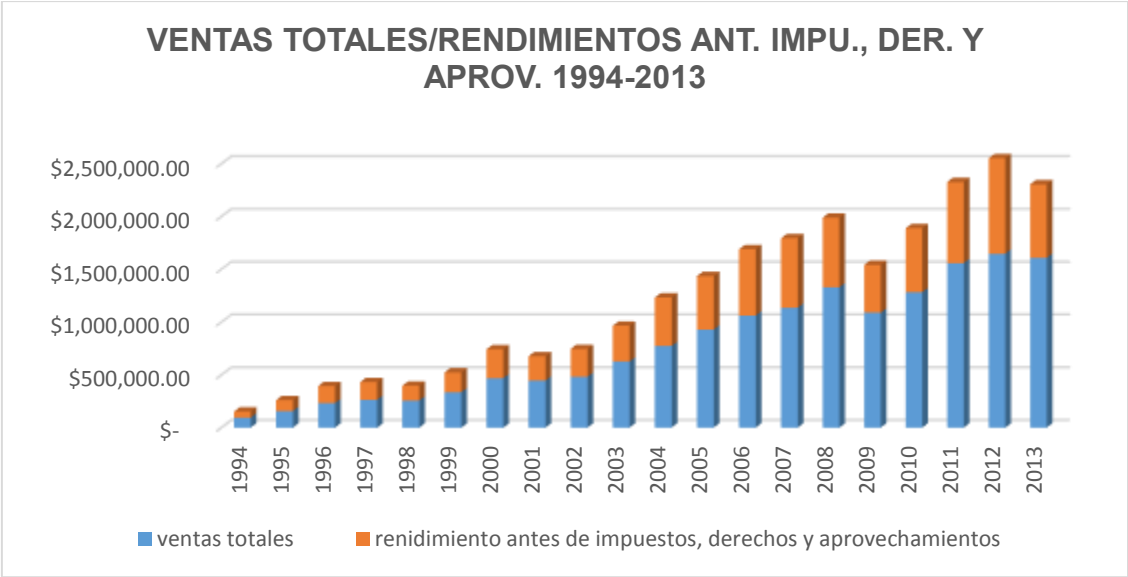


Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

**3.4 Balance financiero**

Pemex Los estados financieros de Pemex para el período 1994 a 2013 muestran que se tiene un rendimiento promedio a más de la mitad de su ingreso, es decir, este representa más del doble de sus costos y gastos. (Gráfica 13)

**Gráfica 13. México: Ventas totales/rendimientos ant. imp., der. Y aprov.1994 – 2013(Miles de pesos)**



Fuente. Elaboración propia con información de los Anuarios de Pemex.

Se ha dicho ya desde hace varios años que Pemex ha dejado de ser redituable y que opera en números rojos, es decir, que opera con pérdidas netas. Esta pérdida puede ser ocasionada por diversas causas; sin embargo, una de las más importantes la cual es nuestro objeto de estudio es la carga fiscal a la que está sometida, la cual es mayor a su rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos, generando como resultado una pérdida neta.

Si consideramos a la paraestatal como un organismo aislado, podemos seguir en la misma línea de lo antes expuesto, es decir, que Pemex soporta una carga fiscal excesiva; no obstante, si se toma en cuenta el peso que sus aportaciones representan en el ingreso fiscal del país, es donde puede surgir una controversia sobre la necesidad de esta carga, ya que uno de los problemas estructurales más importantes de la economía mexicana es la insuficiente y precaria recaudación tributaria del gobierno federal.

Ante esta realidad, a continuación y como último aspecto de esta investigación mostraremos un análisis financiero y reflexivo sobre la carga que

soporta la paraestatal, a través de las últimas dos décadas (1994 – 2013), con el objetivo de determinar si es justamente esta carga fiscal o quizá su operación en sí, la que genera que sea un organismo deficitario, al igual que reflexionar acerca de si es realmente necesario que Pemex tenga que asumir esta carga, y así pudieran surgir otros mecanismos o cambios en legislaciones que suplieran la parte que esta paraestatal aporta a los ingresos del país.

Como ya se expuso en el capítulo 1 la Ley de Ingresos de la Federación es la que establece anualmente los ingresos del Gobierno Federal que deberán recaudarse, de acuerdo a lo establecido en esta ley de 2013, Pemex contribuye en un 32% a los ingresos del país, contra el 21% de ISR y el 16% de IVA, lo cual podemos observar que la contribución de la paraestatal es la tercer parte de los ingresos que serán tomados en cuenta para México. El porcentaje de participación (32%) de la paraestatal en los ingresos federales está constituido por concepto de derechos a los hidrocarburos, impuestos a los rendimientos petroleros, e ingresos propios de los organismos que tiene Pemex.

Por otro lado, la carga fiscal más significativa de este organismo corresponde al pago de Derechos sobre la extracción y otros, cuyo importe represento el 53% de sus ingresos para el 2013. A diferencia de los otros organismos y empresas, como ya se comentó en el capítulo anterior, Pemex debe de hacer contribuciones fiscales de manera diaria incluyendo días inhábiles, de manera, semanal, mensual y anual.

Como ya se ha expuesto con anterioridad, además del pago de los derechos, está sujeta al pago de impuestos como son el impuesto especial Sobre Productos y Servicios, IVA, Impuesto a la Exportación del Petróleo Crudo, Gas Natural y sus derivados, Impuesto a los Rendimientos Petroleros e Impuesto a la Importación de Materiales.

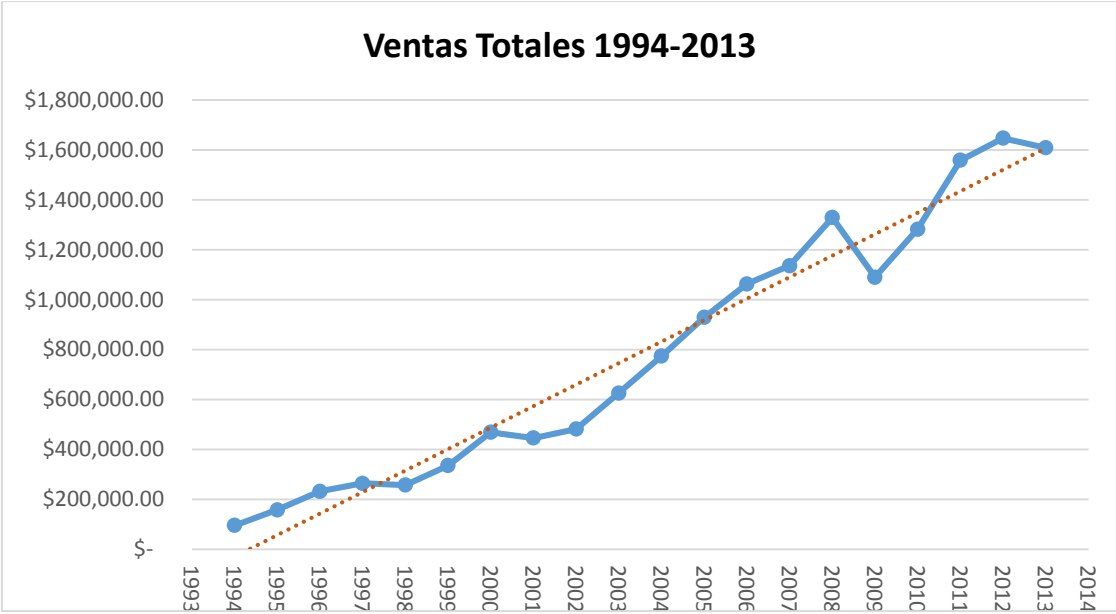
Un primer análisis sobre la paraestatal en un ranking de esta a nivel mundial en varios aspectos, revela su importancia, y proporciona indicadores, que en términos generales, la posicionan como un organismo que funciona adecuadamente, esto lo podemos observar gráficamente ya que de acuerdo al informe para los

inversionistas, en el cual aparecen datos del Petroleum Intelligence Weekly (PIW) Rank 2012, Pemex es el 5° productor de crudo en el mundo, la 11ª compañía integrada a nivel mundial, la 13ª en reservas de crudo, la 17ª en producción de gas y la 13ª en capacidad de refinación, aunado a que es un importante proveedor de crudo en EUA y la fuente más importante de ingresos de nuestro país.

Los datos anteriores ponen de manifiesto que Pemex es garantía de un buen nivel de ventas e ingresos; pero que también, estos recursos están comprometidos para el sostenimiento de las finanzas públicas de nuestro país.

En la gráfica 14 muestra las ventas originadas por Pemex de 1994 a 2013, como observamos la evolución en las mismas muestra realmente una tendencia a la alza, si bien en los años 2009 y 2010 se presenta una caída leve, que pudo haber sido originado muy probable por la crisis financiera internacional que se sufrió en dichos años que afecto a todos la sectores de la economía, generando así una reducción en la demanda en los productos energéticos.

**Gráfica 14. México: Ventas totales de Pemex, 1994- 2013. (Miles de pesos)**

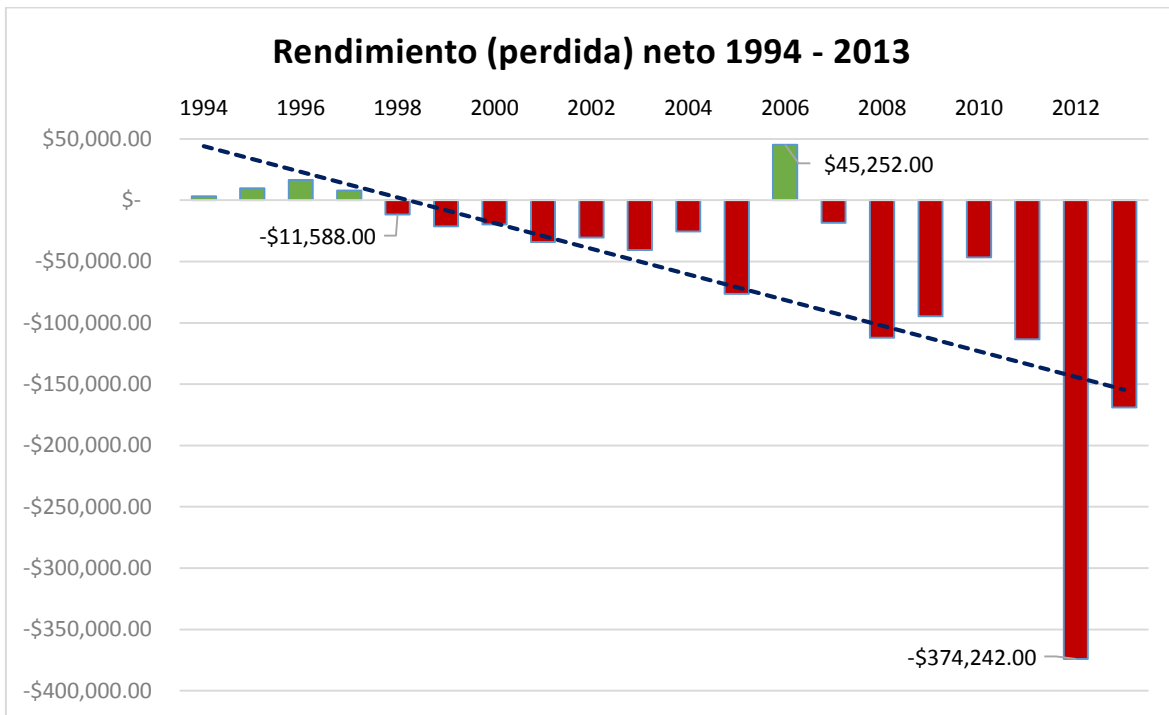


Fuente. Elaboración propia con información de los Anuarios de Pemex.

La situación financiera de Pemex ha sido ya desde hace tiempo motivo de controversia respecto a la pérdida neta que arrojan sus Estados Financieros anuales; sin embargo, como he expuesto y seguiré presentando, dicha pérdida es ocasionada por una carga fiscal excesiva, más que por malos resultados en su operación, y es por ello que este aspecto genera la controversia sobre la necesidad de esta recaudación para el país a través de Pemex, dada su importancia en el ingreso presupuestal.

En términos generales Pemex es considerada deficitaria ya que desde 1998 comenzó con una pérdida neta de \$ 11, 588 MM de pesos, hasta llegar con una pérdida máxima en el año 2012 de \$ 374, 242 MM de pesos, en el ejercicio 2013 esta pérdida disminuye a más de la mitad ubicándose en \$169,092.50 MM, si observamos la gráfica 15 observamos que el comportamiento de las pérdidas netas es de forma descendente, es decir, que a pesar de las leves ganancias que se obtuvieron en el 2006 para los siguientes años vuelve a tomar la tendencia negativa, por lo cual la línea de tendencia nos muestra la gran probabilidad de seguir con el déficit.

**Grafica 15. Rendimiento (perdida) neto 1994- 2013 (Miles de Pesos)**



Fuente. Elaboración propia con información de los Anuarios de Pemex.

Al analizar los Estados Financieros de este periodo que reportan los anuarios de Pemex, se puede observar que durante el periodo de estudio, se ha generado un alto importe de ventas (gráfica 14), aún en los años de crisis como se comentó anteriormente, y que en sus operaciones normales genera beneficios antes de impuestos, derechos y aprovechamientos; sin embargo, al descontar el importe de su carga fiscal en un 75 % de los años que se están tomando lleva sus resultados a terreno negativo.

Si tomamos la razón Impuestos y derechos<sup>62</sup> / Ventas totales, se distingue que en todos los años el porcentaje que representa la carga fiscal de la Paraestatal sobre sus ingresos, es de más del 50%, e incluso en uno de ellos es cercano al 63%, lo cual es una carga excesiva en términos empresariales o corporativos. Este

<sup>62</sup> En el rubro de impuestos y derechos están contenidos todas las obligaciones fiscal con las que PEMEX contribuye al país.

resultado implica que más de la mitad de sus ingresos se destinan al pago de contribuciones, lo cual ninguna empresa lo puede soportar.

Realizando la razón Impuestos y derechos/ Rendimiento de operación, se revela un tasa promedio para el periodo en estudio de 108.49%, teniendo en 1996 el porcentaje menor con un 91.34% y una máximo en el 2008 de 135.12%. Esto nos dice, que el importe de la carga fiscal de la paraestatal, es mayor de los rendimientos que genera en su operación, lo que explica claramente que cae en un déficit.

Haciendo un análisis más cuidadoso de los Estados de Resultados de Pemex, del 1994 al 2013, presentados en los anuarios, se puede observar que si a los ingresos le restamos el costo de lo vendido, los gastos de administración, trasportación y distribución, le aumentamos los otros ingresos y el resultado integral de financiamiento: la paraestatal sigue en utilidad, y que esta utilidad se ve convertida en perdida al descontarle la carga fiscal. Durante el periodo que se observa el déficit (1998 – 2013) observamos que en el año de inicio de este periodo (1998) el rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos fue de \$140,300 MM de Pesos, el rendimiento antes de la carga fiscal para el 2005 (año anterior al 2006 donde se presenta una ganancia neta) fue de \$ 506,112 MM de Pesos, para el 2007(año en el cual se vuelve a observar un déficit en los Estados de Resultados) fue de \$658,948 MM de Pesos y dicho rendimiento para el año donde ese tiene un mayor déficit (2012) es de \$905,246 MM de Pesos.

Dentro de la carga tributaria contemplada para Pemex podemos apreciar también que se considera el ISR, el cual pareciera incongruente, considerando que las reformas al régimen fiscal de la Paraestatal habían estipulado que está exenta de este impuesto, hasta antes de la última reforma, ya que con esta Pemex tendrá que pagar ISR. Sin embargo, en la ley de ingreso como en las notas de los estados financieros consolidados de estos años se explica que algunas empresas



subsidiarias son sujetas a ley del ISR y del IETU, por lo cual esto causa que se profundicen más las pérdidas.

Continuando con los Estados de Resultados, se nota claramente en el cuadro 6 que los rendimientos antes de impuestos y aprovechamientos para el periodo de estudio (1994 – 2013) son mayormente significativos, es decir, por cada peso que ingreso en 1994 se gastó 39 centavos, y de esta misma manera se puede observar que en un 75% de los años con respecto a sus ingresos los gastos totales son menores. Pero aun cuando del 2008 – 2011 los gastos se hayan incrementado a más de 51% de los ingresos totales las ganancias son significativas.

**Cuadro 6. Pemex: Rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos/ventas totales vs gastos 1994- 2013 (Porcentaje)**

Año	Rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos/ventas totales	GASTOS
1994	61.14%	38.86%
1995	65.09%	34.91%
1996	69.60%	30.40%
1997	63.41%	36.59%
1998	54.59%	45.41%
1999	56.05%	43.95%
2000	58.53%	41.47%
2001	51.80%	48.20%
2002	54.65%	45.35%
2003	54.33%	45.67%
2004	59.37%	40.63%
2005	54.50%	45.50%
2006	59.12%	40.88%
2007	58.00%	42.00%
2008	49.64%	50.36%
2009	41.47%	58.53%
2010	47.39%	52.61%
2011	49.26%	50.74%
2012	54.97%	45.03%
2013	43.27%	56.73%

Fuente. Elaboración propia con información de los Anuarios de Pemex.

A pesar de pérdida neta que aparece en sus Estados de Resultados la paraestatal ha terminado sus ejercicios con dinero líquido tal y como se observa en los Estados Consolidados de Flujo de Efectivo.<sup>63</sup>

Después de este análisis que realizado, podemos concluir que para Pemex la carga tributaria es compleja y extensa, representando una pesada carga a sus finanzas, lo cual la lleva a tener pérdidas netas en sus ejercicios. Esta situación, provoca que esta paraestatal no tenga recursos para invertir en tecnología, rezagándose cada vez más, y permaneciendo como una unidad económica extractora de materia prima y no productora de artículos terminados. Derivado de que la paraestatal no tiene beneficios que la ayuden a invertir en infraestructura, pues su rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos se entrega al Gobierno Federal mediante la carga tributaria.

La carga tributaria promedio de Pemex es este periodo es del 108.5% del rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos, lo cual hace que se viole el principio constitucional de proporcionalidad y equidad tributaria. Al considerar la proporcionalidad, ésta debe de ser en proporción con la capacidad contributiva del sujeto pasivo, siendo en este caso, la paraestatal, la cual se ve rebasada en su capacidad por su carga tributaria. Considerando a la equidad, como un trato igual entre iguales y desigual entre desiguales, se puede considerar una carga fiscal desigual entre sus iguales tomando en cuenta que pertenece al giro de empresa extractiva.

Es probable que estos principios constitucionales se pierdan, al considerar la necesidad que existe de la contribución tributaria tan excesiva que tiene Pemex en el Presupuesto de Ingresos de la Federación. Hay que considerar que la

---

<sup>63</sup> [http://www.pemex.com/informes/informe\\_anual/estados\\_financieros/flujos.html](http://www.pemex.com/informes/informe_anual/estados_financieros/flujos.html)

satisfacción de esta necesidad financiera para el país lleva a Pemex, a pasar de ser un exportador de materia prima a un importador de productos terminados de su ramo, lo cual a su vez tiene un efecto en los precios de productos como la gasolina, que tienen que ser subsidiados por el mismo Gobierno Federal, y que conlleva también a erogaciones en las finanzas públicas.

Aunque no es el objetivo de este trabajo proporcionar alternativas de aplicación de sus beneficios con los que podría contar la paraestatal, un evidente y necesario destino de estos para de la paraestatal sería la reinversión de las mismas en rubros en los que Pemex requiere inversión inmediata tales como el proceso de refinación de gasolina y el de exploración, perforación y extracción en aguas profundas, y que estos procesos no sean abiertos a la inversión extranjera en contratos de servicios múltiples(CSM).

## CONCLUSIONES

El tema del petróleo es quizá uno de los tópicos que genera mayor interés en cualquier ámbito, sobre todo luego de que se ha concebido como un sostén del nacimiento y desarrollo de la sociedad moderna. Tanto en el contexto nacional como en el internacional el abasto de petróleo es relevante porque es garante del flujo energético que las naciones necesitan para su funcionamiento.

En nuestro país, la situación energética, particularmente la industria petrolera, está asociada a aspectos fiscales, los cuales a su vez nos conducen al régimen fiscal de Pemex, tema que fue estudiado a lo largo de esta investigación. Como ya lo revisamos la problemática no está orientada hacia las razones de sustentabilidad, por el contrario se inclina más hacia un contexto en donde prevalecen posicionamientos de poder y de pugna por capturar los recursos financieros generados por su comercialización. Desde la nacionalización de los hidrocarburos en 1938 hasta 2013, el gobierno federal mantuvo la administración de los recursos petroleros de la nación, fundamentalmente en la exploración y producción, pero no fue capaz de efectuar inversiones sustantivas que permitan el desarrollo eficiente de la paraestatal.

Para fines de esta investigación iniciamos con una aproximación al sistema fiscal, en donde encontramos que este es el conjunto de condiciones o de situaciones que permiten al Estado obtener los medios financieros requeridos para su gasto y funcionamiento, que es la forma en la cual el aparato estatal recabará el producto, el importe mismo de la extracción de medios materiales, por lo tanto, desde su origen es un instrumento del aparato estatal, que puede sumar o restar importancia conforme al desarrollo social, económico, político, etc., y del Estado mismo, pero de ninguna manera será el único. Concretamos el elemento más importante de un sistema fiscal: el impuesto, que son recursos que los ciudadanos de una nación otorgan al sector público por diversas vías para financiar el gasto

público. Con respecto a los referentes del pensamiento económico, directamente la escuela clásica inglesa concretamos que se pensaba que el Estado es un consumo improductivo, ya que el cobro de impuestos a los particulares les resta la posibilidad de invertir en nuevas producciones de bienes, que los impuestos para Adam Smith deben de tener características particulares como son los principios que enuncia; justicia, certidumbre, comodidad y economía, además de otras características que se expusieron, que en teoría son correctas y que debieran tomarse en cuenta en la recaudación de un sistema fiscal moderno.

Las definiciones actuales tienen como principal base un sustento legal que conlleva más conceptos, pero aun así no dejan de ser los impuestos contribuciones obligatorias y necesarias para el funcionamiento del Estado, además de los conceptos existen elementos (constitutivos) de los impuestos, encontramos la clasificación de: sujeto activo, sujeto pasivo, objeto, base gravable y tasa, habiendo impuestos directos e impuestos indirectos. Otras contribuciones que entran en el régimen fiscal de Pemex son los derechos, aprovechamientos, productos y por último las contribuciones de mejoras (estas no incluidas en el régimen de la paraestatal).

El sistema fiscal que presenta nuestro país contiene muchas carencias en el ámbito de la recaudación, comenzando con la formulación de las leyes tanto principales como secundarias y sus reglamentos, existen diversas ambigüedades y grandes lagunas, esto afecta a los ingresos del país, es decir, aunque las leyes existan y dicten como deben manejarse los recursos que ocupa el Estado, estas mismas propician que existan evasiones y fraudes los cuales repercuten en una baja recaudación de ingresos, por lo cual el Estado tiene que obtener los recursos necesarios de alguna otra manera para poder seguir su funcionamiento, es así que tiene que emplear las mismas legislaciones de tal forma que se vea favorecido y obtenga los recursos que no logra obtener con impuestos simplemente. Aunado a lo anterior la mala planificación de gastos que tiene el gobierno hace que exista una

mayor exigencia de ingresos para poder solventar sus enormes y en algunas ocasiones innecesarios gastos.

Es decir, la falta de un margen regulatorio eficaz y la ineficiente recaudación de impuestos por parte las autoridades hacendarias ha generado que exista un sesgo y una obtención de recursos vía cobros excesivos a las Paraestatales como es el caso de Petróleos Mexicanos, por lo tanto, como se vio en el término de la primer parte los ingresos que se obtienen de la Paraestatal han sido de suma importancia para el Gobierno Federal y continuamente se le exige una mayor aportación para los ingresos del Estado, por lo tanto se ve una mayor carga fiscal hacia Pemex para la obtención de recursos, lo cual ha llevado a petrolizar la economía del país, es decir, que los ingresos que el Gobierno necesita provengan mayormente de la gran carga fiscal adjudicada a la Paraestatal.

Desde la estatización y después con la nacionalización del petróleo en México la paraestatal desarrolló un complejo marco jurídico que contemplo desde cambios Constitucionales, hasta la creación de leyes y reglamentos secundarios para su auxilio y marco regulatorio, lo que preciso la manera en que se debe llevar a cabo su funcionamiento, es decir, a que reglamentos, planes y programas debe apegarse Pemex, para que el desarrollo del país sea congruente y equitativo con todos los sectores productivos económicos del país, sin embargo aun con estos cambio no se tiene una congruencia

Sin embargo, aun con la existencia de un marco legal rígido de la paraestatal que impedía la participación de empresas extranjeras en el sector petrolero de nuestro país, realizado posteriormente a la nacionalización de Pemex, a lo largo del tiempo se han procurado el establecimiento de diversos acuerdos con distintos organismos y organizaciones internacionales, para que nuestra economía pudiera integrarse a un modelo neoliberal, que en vez de perseguir y lograr un crecimiento y una fortaleza económica al país, está iniciando el saqueo de nuestros recursos petroleros, y nuestros gobernantes como sus grandes equipos pretenden realizar nuevos cambios legales los cuales dejaran abiertos distintos sectores estratégicos

de Pemex para el ingreso de la inversión extranjera, y así no exista la necesidad de encubrir sus torpezas con términos como: “contratos de servicios múltiples (CSM)”.

Para finalizar, es preciso mencionar que a lo largo de esta investigación encontramos distintos problemas de información ya que esta es muy escasa y aunado a esto la información existente está compuesta por datos que han sufrido varios cambios o mejor dicho han sido manipulados para que representen una situación distinta a la real, así que con la información que pude discernir de los medios más confiables concluyo que, para Pemex la carga tributaria es compleja y extensa, representando una enorme carga a sus finanzas, lo cual la ha llevado a tener pérdidas netas en sus ejercicios, esta situación provoca que la paraestatal no tenga recursos para invertir en tecnología, rezagándose día tras día, para así permanecer en gran parte como una empresa extractora de materia prima y no productora de artículos terminados, esto como consecuencia de que la paraestatal no presenta ganancias que la auxilien a invertir en infraestructura, pues la utilidad antes de impuestos, derechos y aprovechamientos que arroja en sus estados financieros se somete al cobro de impuestos, derechos y aprovechamientos para ser entregada al Gobierno Federal.

Esta carga tributaria que hay sobre la paraestatal en promedio en nuestro periodo de estudio es del 108.5% del rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos, lo cual provoca que se transgreda el principio constitucional de proporcionalidad y equidad tributaria establecido en el artículo 31 fracción IV de nuestra carta magna, ya que la proporcionalidad, debe estar en función de la capacidad contributiva del sujeto pasivo, en este caso Pemex, la cual se ve rebasada en su capacidad por su carga tributaria. En cuanto a la equidad, refiriéndonos a un trato igual entre iguales y desigual entre desiguales, nos encontramos que hay una carga fiscal desigual entre sus iguales tomando en cuenta que corresponde al giro de empresa extractiva.

Estos principios constitucionales son evadidos día a día, por la indispensable contribución de Pemex en el Presupuesto de Ingresos de la Federación; las necesidades de la población llevan a la paraestatal a ser un gran exportador de materia prima, pero también un gran importador de productos terminados de su ramo, lo cual a su vez tiene un efecto en los precios de productos como la gasolina, que tienen que ser subsidiados por el Gobierno Federal, y esto conlleva a erogaciones en las finanzas públicas.

Ahora bien, después de todo lo anteriormente señalado, una alternativa de aplicación de los rendimientos con las que podría contar la paraestatal, un evidente y necesario destino de estos para Pemex sería la reinversión de las mismas en rubros en los que Pemex requiere inversión inmediata tales como el proceso de refinación de gasolina, exploración, perforación y extracción en aguas profundas, y como prospección que estos procesos no sean abiertos a la inversión extranjera en contratos de servicios múltiples(CSM) dentro de nuestro país, ya con la carga fiscal excesiva que tiene la paraestatal asociamos que se le permitirá la entrada legal de inversión extranjera a las áreas estratégicas, Pemex y sus grandes áreas pasaran poco a poco a manos de extranjeros y así se tendrán que sanear ahora las finanzas del gobierno con otro tipo de recursos y la población será aún más afectada con una peor distribución del ingreso y la brecha económica de la población serán aun mayor, es decir, más pobres y menos ricos.

***“estoy lejos de compartir vuestras convicciones, jamás conocerán los hombres el bienestar bajo un régimen de comunidad de bienes. ¿Por qué medios se podrá conseguir la prosperidad común si todos se niegan a trabajar? Nadie tendrá un estímulo personal, y la confianza en que todos trabajan le hará perezoso”***

Tomas Moro



## ANEXOS

**Cuadro 1. PIB VS Ingresos Tributarios (pesos)**

<b>Año</b>	<b>PIB</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>
1994	\$ 6,424,823,790.62	\$ 160,317,500
1995	\$ 5,962,216,992.49	\$ 170,305,700
1996	\$ 6,427,559,423.50	\$ 226,006,200
1997	\$ 6,898,432,225.57	\$ 312,115,300
1998	\$ 7,072,200,651.84	\$ 404,225,200
1999	\$ 7,410,151,096.00	\$ 521,682,400
2000	\$ 7,711,444,478.88	\$ 581,703,400
2001	\$ 7,576,346,349.48	\$ 654,870,300
2002	\$ 7,670,057,363.42	\$ 728,283,800
2003	\$ 7,781,159,969.27	\$ 768,045,300
2004	\$ 8,133,328,265.97	\$ 769,385,800
2005	\$ 8,423,889,424.25	\$ 810,510,900
2006	\$ 8,765,821,977.07	\$ 890,078,200
2007	\$ 9,077,677,307.70	\$ 1,002,670,000
2008	\$ 8,989,917,267.82	\$ 994,552,300
2009	\$ 8,815,394,637.25	\$ 1,129,552,600
2010	\$ 9,203,308,951.40	\$ 1,260,425,000
2011	\$ 9,557,984,778.89	\$ 1,294,054,100
2012	\$ 9,932,657,782.22	\$ 1,314,439,600
2013	\$ 10,041,917,017.83	\$ 1,561,648,200

**Cuadro 2. Ingresos No Tributarios VS Ingresos Tributarios (Millones De Pesos)**

<b>Año</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>
1994	\$ 166,540.90	\$ 160,317.50
1995	\$ 248,069.80	\$ 170,305.70
1996	\$ 352,975.10	\$ 226,006.20
1997	\$ 422,549.30	\$ 312,115.30
1998	\$ 377,722.40	\$ 404,225.20
1999	\$ 433,134.10	\$ 521,682.40
2000	\$ 597,109.70	\$ 581,703.40
2001	\$ 616,506.30	\$ 654,870.30
2002	\$ 658,951.70	\$ 728,283.80
2003	\$ 832,241.00	\$ 768,045.30
2004	\$ 1,001,928.40	\$ 769,385.80
2005	\$ 1,137,305.30	\$ 810,510.90
2006	\$ 1,373,524.40	\$ 890,078.20
2007	\$ 1,483,115.00	\$ 1,002,670.00
2008	\$ 1,866,374.10	\$ 994,552.30
2009	\$ 1,687,633.00	\$ 1,129,552.60
2010	\$ 1,700,018.00	\$ 1,260,425.00
2011	\$ 1,977,026.00	\$ 1,294,054.10
2012	\$ 2,200,089.90	\$ 1,314,439.60
2013	\$ 2,242,013.50	\$ 1,561,648.20

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Cuadro 3. Ingresos No Tributarios VS Ingresos Petroleros (Millones De Pesos)**

<b>Año</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>Ingresos Petroleros</b>
1994	\$ 166,540.90	\$ 84,081.40
1995	\$ 248,069.80	\$ 138,905.10
1996	\$ 352,975.10	\$ 206,599.60
1997	\$ 422,549.30	\$ 248,972.20
1998	\$ 377,722.40	\$ 232,870.30
1999	\$ 433,134.10	\$ 287,114.50
2000	\$ 597,109.70	\$ 385,498.20
2001	\$ 616,506.30	\$ 386,579.00
2002	\$ 658,951.70	\$ 410,037.60
2003	\$ 832,241.00	\$ 533,420.70
2004	\$ 1,001,928.40	\$ 637,360.20
2005	\$ 1,137,305.30	\$ 726,536.60
2006	\$ 1,373,524.40	\$ 861,279.20
2007	\$ 1,483,115.00	\$ 880,698.10
2008	\$ 1,866,374.10	\$ 1,054,626.10
2009	\$ 1,687,633.00	\$ 874,163.90
2010	\$ 1,700,018.00	\$ 973,038.20
2011	\$ 1,977,026.00	\$ 1,101,879.10
2012	\$ 2,200,089.90	\$ 1,183,895.30
2013	\$ 2,242,013.50	\$ 1,261,048.90

**Cuadro 4. Ingresos Presupuestarios VS Ingresos Petroleros (Millones De Pesos)**

<b>Año</b>	<b>Ingresos Presupuestarios</b>	<b>Ingresos Petroleros</b>
1994	\$ 326,858.40	\$ 84,081.40
1995	\$ 418,375.50	\$ 138,905.10
1996	\$ 578,981.40	\$ 206,599.60
1997	\$ 734,664.70	\$ 248,972.20
1998	\$ 781,947.60	\$ 232,870.30
1999	\$ 954,816.50	\$ 287,114.50
2000	\$ 1,178,813.10	\$ 385,498.20
2001	\$ 1,271,376.60	\$ 386,579.00
2002	\$ 1,387,235.50	\$ 410,037.60
2003	\$ 1,600,286.30	\$ 533,420.70
2004	\$ 1,771,314.20	\$ 637,360.20
2005	\$ 1,947,816.20	\$ 726,536.60
2006	\$ 2,263,602.60	\$ 861,279.20
2007	\$ 2,485,785.00	\$ 880,698.10
2008	\$ 2,860,926.40	\$ 1,054,626.10
2009	\$ 2,817,185.50	\$ 874,163.90
2010	\$ 2,960,443.00	\$ 973,038.20
2011	\$ 3,271,080.10	\$ 1,101,879.10
2012	\$ 3,514,529.50	\$ 1,183,895.30
2013	\$ 3,803,661.70	\$ 1,261,048.90

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Cuadro 5. PIB VS Ingresos Petroleros (millones de pesos)**

<b>Año</b>	<b>PIB</b>	<b>Ingresos Petroleros</b>
1994	\$ 6,424,823,790.62	\$ 84,081,400.0
1995	\$ 5,962,216,992.49	\$ 138,905,100.0
1996	\$ 6,427,559,423.50	\$ 206,599,600.0
1997	\$ 6,898,432,225.57	\$ 248,972,200.0
1998	\$ 7,072,200,651.84	\$ 232,870,300.0
1999	\$ 7,410,151,096.00	\$ 287,114,500.0
2000	\$ 7,711,444,478.88	\$ 385,498,200.0
2001	\$ 7,576,346,349.48	\$ 386,579,000.0
2002	\$ 7,670,057,363.42	\$ 410,037,600.0
2003	\$ 7,781,159,969.27	\$ 533,420,700.0
2004	\$ 8,133,328,265.97	\$ 637,360,200.0
2005	\$ 8,423,889,424.25	\$ 726,536,600.0
2006	\$ 8,765,821,977.07	\$ 861,279,200.0
2007	\$ 9,077,677,307.70	\$ 880,698,100.0
2008	\$ 8,989,917,267.82	\$ 1,054,626,100.0
2009	\$ 8,815,394,637.25	\$ 874,163,900.0
2010	\$ 9,203,308,951.40	\$ 973,038,200.0
2011	\$ 9,557,984,778.89	\$ 1,101,879,100.0
2012	\$ 9,932,657,782.22	\$ 1,183,895,300.0
2013	\$ 10,041,917,017.83	\$ 1,261,048,900.0

**Cuadro 6. Ingresos Presupuestarios VS Ingresos No Petroleros (Millones de Pesos)**

<b>Año</b>	<b>Ingresos Presupuestarios</b>	<b>Ingresos No Petroleros</b>
1994	\$ 326,858.40	\$ 242,777.0
1995	\$ 418,375.50	\$ 279,470.4
1996	\$ 578,981.40	\$ 372,381.8
1997	\$ 734,664.70	\$ 485,692.4
1998	\$ 781,947.60	\$ 549,077.3
1999	\$ 954,816.50	\$ 667,702.0
2000	\$ 1,178,813.10	\$ 793,314.9
2001	\$ 1,271,376.60	\$ 884,797.6
2002	\$ 1,387,235.50	\$ 977,197.8
2003	\$ 1,600,286.30	\$ 1,066,865.6
2004	\$ 1,771,314.20	\$ 1,133,953.9
2005	\$ 1,947,816.20	\$ 1,221,279.6
2006	\$ 2,263,602.60	\$ 1,402,323.3
2007	\$ 2,485,785.00	\$ 1,605,086.9
2008	\$ 2,860,926.40	\$ 1,806,300.3
2009	\$ 2,817,185.50	\$ 1,943,021.6
2010	\$ 2,960,443.00	\$ 1,987,404.8
2011	\$ 3,271,080.10	\$ 2,169,201.1
2012	\$ 3,514,529.50	\$ 2,330,634.3
2013	\$ 3,803,661.70	\$ 2,542,612.8

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Cuadro 7. Ingresos No Petroleros como participación del PIB (Millones de Pesos)**

<b>Año</b>	<b>PIB</b>	<b>Ingresos No Petroleros</b>
1994	\$ 6,424,823,790.62	\$ 242,777,000.0
1995	\$ 5,962,216,992.49	\$ 279,470,400.0
1996	\$ 6,427,559,423.50	\$ 372,381,800.0
1997	\$ 6,898,432,225.57	\$ 485,692,400.0
1998	\$ 7,072,200,651.84	\$ 549,077,300.0
1999	\$ 7,410,151,096.00	\$ 667,702,000.0
2000	\$ 7,711,444,478.88	\$ 793,314,900.0
2001	\$ 7,576,346,349.48	\$ 884,797,600.0
2002	\$ 7,670,057,363.42	\$ 977,197,800.0
2003	\$ 7,781,159,969.27	\$ 1,066,865,600.0
2004	\$ 8,133,328,265.97	\$ 1,133,953,900.0
2005	\$ 8,423,889,424.25	\$ 1,221,279,600.0
2006	\$ 8,765,821,977.07	\$ 1,402,323,300.0
2007	\$ 9,077,677,307.70	\$ 1,605,086,900.0
2008	\$ 8,989,917,267.82	\$ 1,806,300,300.0
2009	\$ 8,815,394,637.25	\$ 1,943,021,600.0
2010	\$ 9,203,308,951.40	\$ 1,987,404,800.0
2011	\$ 9,557,984,778.89	\$ 2,169,201,100.0
2012	\$ 9,932,657,782.22	\$ 2,330,634,300.0
2013	\$ 10,041,917,017.83	\$ 2,542,612,800.0

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Cuadro 8. Derechos que paga Pemex (Millones de Pesos)**

año	Derechos a los hidrocarburos	Derecho ordinario sobre petróleo	Derechos extraordinario sobre exportación de petróleo crudo	Derechos para el Fondo de Estabilización	Derechos para el Fondo de Investigación Científica y Tecnológica en Materia de Energía	Derechos para la fiscalización petrolera
1994	\$ 30,880.70	\$ 30,880.70				
1995	\$ 64,242.10	\$ 64,242.10				
1996	\$ 106,104.30	\$ 106,104.30				
1997	\$ 122,739.30	\$ 122,739.30				
1998	\$ 88,778.00	\$ 88,778.00				
1999	\$ 90,465.00	\$ 90,465.00				
2000	\$ 196,143.20	\$ 196,143.20				
2001	\$ 187,606.60	\$ 187,606.60				
2002	\$ 140,495.60	\$ 140,495.60				
2003	\$ 250,744.30	\$ 250,744.30				
2004	\$ 354,381.70	\$ 354,381.70				
2005	\$ 469,205.10	\$ 469,205.10				
2006	\$ 577,717.90	\$ 529,004.30	\$ 13,026.10	\$ 35,353.50	\$ 315.10	\$ 18.90
2007	\$ 549,188.90	\$ 481,842.80	\$ 11,516.80	\$ 55,401.80	\$ 403.20	\$ 24.20
2008	\$ 905,263.80	\$ 798,468.00	\$ 33,640.30	\$ 71,535.70	\$ 1,582.50	\$ 37.30
2009	\$ 488,087.00	\$ 422,736.70	-\$ 556.50	\$ 63,838.50	\$ 2,045.50	\$ 22.80
2010	\$ 641,458.10	\$ 554,098.10	\$ 6,644.00	\$ 77,071.30	\$ 3,615.70	\$ 29.00
2011	\$ 849,307.40	\$ 738,238.30	\$ 24,151.90	\$ 81,246.60	\$ 5,635.20	\$ 35.30
2012	\$ 923,285.10	\$ 789,057.80	\$ 19,594.20	\$ 106,150.80	\$ 8,440.80	\$ 41.50
2013	\$ 861,551.70	\$ 736,376.70	\$ 10,313.20	\$ 106,401.30	\$ 8,421.70	\$ 38.90

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**Cuadro 9. Aprovechamientos e Impuestos paga Pemex (Millones de Pesos)**

año	Aprovechamiento sobre rendimientos excedentes	IEPS de gasolinas y diesel	Impuesto al valor agregado	Impuesto sobre producción y servicios	Impuesto a las importaciones	Impuesto a los rendimientos petroleros
1994	\$ 151.30	\$ 21,776.90	\$ 38,536.90	\$ 27,945.10	\$ 12,708.10	
1995	\$ 8,127.20	\$ 17,329.20	\$ 51,785.10	\$ 24,710.00	\$ 11,144.90	
1996	\$ 6,730.00	\$ 20,412.00	\$ 72,109.60	\$ 29,695.20	\$ 14,854.70	
1997	\$ 6,818.30	\$ 34,383.70	\$ 97,741.60	\$ 45,351.10	\$ 18,102.60	
1998	\$ 598.00	\$ 61,620.90	\$ 119,871.30	\$ 76,598.30	\$ 21,488.40	
1999	\$ 7,123.40	\$ 87,461.10	\$ 151,183.50	\$ 106,703.70	\$ 27,302.80	
2000	\$ 22,201.00	\$ 66,210.90	\$ 189,606.00	\$ 81,544.10	\$ 32,861.40	
2001	\$ 8,260.00	\$ 87,188.50	\$ 208,408.10	\$ 110,688.80	\$ 28,902.10	
2002	\$ 7,289.00	\$ 112,221.40	\$ 218,441.60	\$ 136,257.20	\$ 27,233.00	
2003	\$ 17,857.50	\$ 87,579.40	\$ 254,433.40	\$ 117,758.20	\$ 26,897.80	\$ 1,463.00
2004	\$ 39,606.00	\$ 53,334.40	\$ 285,022.70	\$ 85,245.00	\$ 29,521.00	-\$ 733.90
2005	\$ 54,298.00	\$ 15,186.40	\$ 318,432.00	\$ 49,627.10	\$ 26,820.40	\$ 2,317.90
2006	\$ 6,514.60	-\$ 42,217.50	\$ 380,576.10	-\$ 5,241.50	\$ 31,726.40	\$ 1,609.30
2007	\$ 1,255.00	-\$ 48,324.00	\$ 409,012.50	-\$ 6,791.80	\$ 32,188.00	\$ 3,738.40
2008		-\$ 217,609.10	\$ 457,248.30	-\$ 168,325.20	\$ 35,783.10	\$ 4,440.80
2009		\$ 3,203.10	\$ 407,795.10	\$ 50,567.40	\$ 30,196.40	\$ 920.60
2010		-\$ 56,153.30	\$ 504,509.30	\$ 4,463.80	\$ 24,531.10	\$ 2,296.30
2011		-\$ 145,679.10	\$ 537,142.50	-\$ 76,433.50	\$ 26,881.20	\$ 3,018.50
2012		-\$ 203,084.30	\$ 579,987.50	-\$ 130,131.40	\$ 27,906.10	\$ 573.20
2013		-\$ 86,029.60	\$ 556,802.80	-\$ 7,457.20	\$ 29,259.40	\$ 3,210.40

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Cuadro 10. Precio del Petróleo**

<b>AÑO</b>	<b>Precio del Petróleo*: Mezcla Mexicana( USD\$/B)</b>
1994	13.88
1995	15.7
1996	18.94
1997	16.46
1998	10.18
1999	15.57
2000	24.79
2001	18.61
2002	21.52
2003	24.78
2004	31.05
2005	42.71
2006	53.04
2007	61.64
2008	84.38
2009	57.4
2010	72.33
2011	101.13
2012	101.81
2013	98.88

Fuente: Elaboración propia con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Cuadro 10 (parte 1). Estado de Resultados PEMEX (1994 – 1998)**

millones de pesos	1994	1995	1996	1997	1998
<b>ventas totales</b>	\$95,160	\$157,310	\$231,993	\$264,030	\$256,987
en México	\$64,116	\$92,125	\$130,844	\$165,342	\$184,781
exportaciones	\$31,043	\$65,184	\$101,149	\$98,688	\$72,206
<b>costo y gastos de operación</b>	\$40,544	\$58,731	\$73,282	\$99,724	\$120,429
costo de lo vendido	\$30,391	\$45,724	\$56,739	\$78,880	\$93,176
gasto de transportación	\$4,082	\$4,497	\$4,881	\$7,417	\$9,603
gasto de administración	\$6,071	\$8,510	\$11,662	\$13,427	\$17,651
costo integral de financiamiento	\$852	-\$1,052	-\$773	\$878	\$2,894
otros gastos (ingresos)	-\$4,413	-\$2,765	-\$1,983	-\$4,004	-\$6,636
<b>rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos</b>	\$58,178	\$102,396	\$161,467	\$167,432	\$140,300
<b>derecho sobre extracción, aprovechamientos y otros</b>	\$33,054	\$74,994	\$125,205	\$121,757	\$86,033
<b>impuesto especial sobre producción y servicios</b>	\$21,797	\$17,703	\$19,767	\$37,728	\$65,854
<b>efectos acumulado inicial por la adopción de nuevos pronunciamientos contables</b>					
<b>rendimiento (perdida) neto</b>	\$3,326	\$9,809	\$16,495	\$7,946	-\$11,588

Fuente: Elaboración propia con información de anuarios de Pemex.



**Cuadro 10 (parte 2). Estado de Resultados PEMEX(1999 - 2004)**

<b>Estado de Resultados</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>
<b>ventas totales</b>	\$334,814	\$468,268	\$445,330	\$481,437	\$625,429	\$773,587
<b>en México</b>	\$226,137	\$292,880	\$303,853	\$314,271	\$387,237	\$449,013
<b>exportaciones</b>	\$108,677	\$175,387	\$141,477	\$167,166	\$238,192	\$324,574
<b>costo y gastos de operación</b>	\$145,456	\$192,642	\$206,928	\$204,908	\$257,862	\$318,386
costo de lo vendido	\$113,513	\$153,060	\$165,315	\$157,802	\$207,118	\$264,106
gasto de transportación	\$10,868	\$12,609	\$13,588	\$14,962	\$15,549	\$17,574
gasto de administración	\$21,076	\$26,973	\$28,025	\$32,143	\$35,195	\$36,706
costo integral de financiamiento	\$7,156	\$6,652	\$13,104	\$13,773	\$30,742	\$7,048
otros gastos (ingresos)	-\$5,468	-\$5,083	-\$5,405	-\$342	-\$2,961	-\$11,154
<b>rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos</b>	\$187,669	\$274,057	\$230,703	\$263,098	\$339,785	\$459,308
<b>derecho sobre extracción, aprovechamientos y otros</b>	\$120,477	\$224,211	\$168,264	\$179,099	\$288,366	\$419,629
<b>impuesto especial sobre producción y servicios</b>	\$88,349	\$69,557	\$95,199	\$114,491	\$94,076	\$54,705
<b>efectos acumulado inicial por la adopción de nuevos pronunciamientos contables</b>			-\$1,331		\$2,013	-\$10,469
<b>rendimiento (perdida) neto</b>	-\$21,157	-\$19,710	-\$34,091	-\$30,482	-\$40,644	-\$25,496

Fuente: Elaboración propia con información de anuarios de Pemex

**Cuadro 10 (parte 3). Estado de Resultados PEMEX(2005 - 2010)**

<b>Millones de Pesos</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>
<b>ventas totales</b>	\$928,643	\$1,062,495	\$1,136,035	\$1,328,950	\$1,089,921	\$1,282,064
en México	\$505,109	\$546,738	\$592,048	\$679,754	\$596,370	\$683,853
exportaciones	\$423,534	\$515,757	\$542,927	\$644,418	\$488,260	\$592,908
ingresos por servicios			\$1,061	\$4,778	\$5,292	\$5,303
<b>costo de ventas</b>	\$361,177	\$403,106	\$460,666	\$654,032	\$561,135	\$631,355
<b>rendimiento bruto</b>	\$567,466	\$659,389	\$675,370	\$674,918	\$528,786	\$650,709
<b>gastos generales</b>	\$68,711	\$78,041	\$84,939	\$103,806	\$100,509	\$104,253
gastos de distribución	\$21,911	\$24,019	\$24,799	\$33,962	\$31,856	\$33,274
gastos de administración	\$46,800	\$54,022	\$60,141	\$69,844	\$68,653	\$70,979
<b>rendimiento de operación</b>	\$498,755	\$581,348	\$590,431	\$571,112	\$428,277	\$546,457
<b>otros ingresos(gastos) -neto-</b>	\$11,837	\$69,742	\$83,019	\$197,991	\$40,293	\$71,586
<b>resultado integral de finan</b>	-\$4,479	-\$22,983	-\$20,047	-\$107,512	-\$15,308	-\$11,969
<b>participación en los resultados de subsidiarias y asociadas</b>			\$5,545	-\$1,965	-\$1,291	\$1,541
<b>rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos</b>	\$506,112	\$628,107	\$658,948	\$659,625	\$451,971	\$607,613
<b>impuestos, derechos y aprovechamientos</b>	\$560,415	\$582,855	\$677,256	\$771,702	\$546,633	\$654,141
<b>impuestos especial sobre producción y servicios y otros</b>	\$20,214					
<b>efecto acumulado inicial por la adopción de nuevos pronunciamientos contables</b>	-\$1,765					
<b>rendimiento neto</b>	-\$76,282	\$45,252	-\$18,309	-\$112,076	-\$94,662	-\$46,527

Fuente: Elaboración propia con información de anuarios de Pemex

**Cuadro 10 (parte 4). Estado de Resultados PEMEX(2011 - 2012)**

Millones de pesos	2011	2012
<b>ventas totales</b>	\$1,558,454.00	\$1,646,912.00
en el país	\$779,198.00	\$867,037.00
exportaciones	\$772,965.00	\$772,699.00
ingresos por servicios	\$6,291.00	\$7,176.00
<b>costo de ventas</b>	\$778,776.00	\$832,491.00
<b>rendimiento bruto</b>	\$779,678.00	\$814,422.00
<b>gastos generales</b>	\$107,486.00	\$118,101.00
gastos de distribución	\$26,710.00	\$28,488.00
gastos de administración	\$80,777.00	\$89,613.00
<b>otros ingresos (gastos) -neto-</b>	\$189,120.00	\$209,019.00
<b>rendimiento de operación</b>	\$861,311.00	\$905,339.00
<b>resultado integral de finan</b>	-\$92,795.00	-\$4,981.00
<b>participación en los resultados de subsidiarias y asociadas</b>	-\$811.00	\$4,798.00
<b>rendimiento antes de impuestos, derechos y aprovechamientos</b>	\$767,705.00	\$905,246.00
<b>imp., derechos y aprovechamientos</b>	\$874,647.00	\$902,646.00
<b>rendimiento neto</b>	-\$106,942.00	\$2,600.00
<b>otros resultados integrales</b>	-\$6,445.00	-\$376,843.00
<b>utilidad (perdida) integral</b>	-\$113,387.00	-\$374,242.00

Fuente: Elaboración propia con información de anuarios de Pemex

**Cuadro 10 (parte 5). Estado de Resultados PEMEX(2013)**

<b>Millones de Pesos</b>	<b>2013</b>
<b>Ventas totales</b>	\$1,608,202.36
En México	\$910,187.60
De exportación	\$687,675.40
Ingresos por servicios	\$10,339.36
<b>Costo de lo vendido</b>	\$814,004.08
<b>Rendimiento bruto</b>	\$794,198.27
<b>Otros ingresos (gastos)</b>	\$64,535.83
IEPS devengado	\$94,466.04
Otros	-\$29,930.21
<b>Gastos de distribución y transportación</b>	\$32,448.45
<b>Gastos de administración</b>	\$98,309.74
<b>Rendimiento de operación</b>	\$727,975.90
<b>Rendimiento (costo) financiero</b>	-\$29,539.02
<b>Utilidad (pérdida) en cambios</b>	-\$3,948.36
<b>Rdto. (Pérdida) en participación resul. Cías. no consolidadas, asociadas y otras</b>	\$1,450.73
<b>Rendimiento antes de impuestos y derechos</b>	\$695,939.25
<b>Impuestos y derechos</b>	\$865,031.75
Derechos sobre extracción de petróleo y otros	\$856,978.97
Impuesto a los rendimientos petroleros	\$3,686.28
Impuesto sobre la renta y otros	\$4,366.51
<b>Rendimiento (pérdida) neto</b>	-\$169,092.50
<b>Otros resultados integrales</b>	\$253,232.24
Activos financieros disponibles para su venta	\$3,098.40
Ganancias (pérdidas) actuariales por b. ° a. empl.	\$247,376.03
Efecto por conversión	\$2,757.80
Concepto adicional	\$0.00
<b>Utilidad (pérdida) integral</b>	\$84,139.73

## BIBLIOGRAFÍA

### Bibliografía básica

ARRIAGA CONCHAS, ENRIQUE., Finanzas públicas de México. Instituto Politécnico Nacional. Primera Edición. México D.F. 1996.

ASPE ARMELLA, PEDRO., El camino mexicano de la transformación económica, FCE, 1993, 2a edición. México D.F.

AYALA ESPINO, JOSÉ., El sector público de la economía mexicana, Facultad de Economía, UNAM, primera edición 1999.

AYALA ESPINO, JOSÉ., Instituciones para mejorar el desarrollo, Un nuevo pacto social para el crecimiento y el bienestar, fondo de cultura económica, México D.F., 2001.

BARBOSA CANO, FABIO, PEMEX: problemas laborales en el período de la reorientación de la industria al mercado interno. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1979.

BETETA MONSALVE, MARIO RAMÓN, 1927-2004. Resumen del Informe del Licenciado Mario Ramón Beteta, director general de Petróleos Mexicanos / Mario Ramón Beteta, México: Instituto Mexicano del Petróleo, 1983.

CABRERA ACEVEDO, LUCIO, La Suprema Corte De Justicia Durante El Gobierno Del General Lázaro Cárdenas (1935-1940), T. III, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 1999.

CALZADA FALCÓN, FERNANDO, Nuevo régimen fiscal de Pemex: dilemas de una reforma necesaria / Fernando Calzada Falcón; introducción de Aníbal Gutiérrez Lara., 1a ed. Villahermosa, Tabasco, México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2006.

CAMACHO MORALES, JOSÉ, El nuevo PEMEX: apuntes para la historia del petróleo., México: Petróleos Mexicanos, 1983.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS, A. C. (CIDE), INSTITUTO TECNOLÓGICO AUTÓNOMO DE MÉXICO (ITAM), Análisis de la Finanzas Públicas en México, Foro consultivo científico y tecnológico, México D.F., Marzo 2004.

CEPAL., El Pacto Fiscal, Fortalezas, debilidades y desafíos. Naciones Unidas, Comisión Económica Para América Latina Y Caribe, Santiago de Chile, 1998.

CLAVIJO, FERNANDO (COMPILADOR), Reformas económicas en México 1982-1999., El Trimestre Económico. Primera edición. Ed. FCE. México D.F. 2000.

COLMENARES CÉSAR, FRANCISCO, Pemex: crisis y reestructuración. México: Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, 1989.

FLORES ZAVALA, ERNESTO., Elementos de finanzas públicas mexicanas, Editorial Porrúa, México 1971.

HOBBS, THOMAS, Leviatán, FCE, México, 1983.

IBARRA MARES, ALBERTO., Introducción a las Finanzas Públicas, edición electrónica gratuita, fundación universitaria tecnológico de Comfenalco, 2010.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA, EI ABC de las finanzas públicas, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, 1994.

JOSÉ ANTONIO ALMAZÁN, COORDINADOR, El debate constitucional sobre la reforma de Pemex: conclusiones y propuestas, México, D.F.: Grupo Parlamentario de PRD: Cámara de Diputados Congreso de la Unión, 2008

LOCKE, JOHN, Ensayo sobre el entendimiento humano, Iberoamericana, México, 1976.

LÓPEZ TIJERINA, JOSÉ GILDARDO., Propuesta de reforma fiscal, Serie Cuadernos de investigación núm. 5, Ed. UNAM. México D.F. 2000.

MARTÍNEZ NAVARRETE, IFIGENIA., Política fiscal de México, Manuales Universitarios, ENE, UNAM. 1964, 1er edición. México D.F.

MORENO, ROCÍO, Ingresos Petroleros Y Gasto Público La Dependencia Continúa, Avances y retrocesos, una evaluación ciudadana del sexenio 2000-2006, México D. F., Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A. C. 2006.

MUSGRAVE, RICHARD., Hacienda Pública, teórica y aplicada, Ed. McGraw Hill. México D.F. 1989.

PEMEX, Memoria de labores 2007, PEMEX, Marzo 2008,

PETRÓLEOS MEXICANO., 3 [tres] años de la nueva política petrolera: 1977-1979., Petroleros Mexicanos México, 1980.

Ramírez Martínez, Sergio A., varios, Regulación Del Sector Energético, México, UNAM, Instituto De Investigaciones Jurídicas, 1997.

RAMÍREZ, HELIO FABIO., Finanzas públicas, B - EUMED, España, 2008

RESÉNDIZ MUÑOZ, EDUARDO., Política e impuestos, visión histórica., Librero editores, 1989, Miguel Ángel Porrúa. México D.F. 1er. edición.

ROSAS FIGUEROA ANICETO, SANTILLÁN LÓPEZ ROBERTO., Teoría General de las Finanzas Públicas y el caso de México, Escuela Nacional de Economía, México D.F.1962.

SAXE - FERNÁNDEZ, JOHN, La Energía En México; Situación Y Alternativas, Centro De Investigaciones Interdisciplinarias En Ciencias Y Humanidades, Coordinación De Humanidades, México, 2008.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO., Estadísticas oportunas, SHCP, 2011.

SOLÍS LEOPOLDO, Intento de reforma económica en México, Ed. El Colegio Nacional. 1988. México D.F.

STIGLITZ, JOSEPH E., La economía del sector público., Segunda edición. Antoni Bosch editor España, 2003.

ZORRILLA VÁZQUEZ, EMILIO., Al rescate de Pemex: análisis y sugerencias (una síntesis), México, D.F.: Academia Mexicana de Ciencias, Artes, Tecnología y Humanidades, 2008.

### **Bibliografía complementaria**

ROXBOROUGH, IAN. ANGELINA ALONSO Y ROBERTO LÓPEZ. El sindicato de trabajadores petroleros y sus relaciones con Pemex y el Estado, 1970-1985., México: El Colegio de México, 1986 / reseñado por: Ian Roxborough; traducción del inglés de Mario Zamudio.

MIRANDA, JOSÉ., El tributo Indígena en la Nueva España durante el siglo XVI. El Colegio de México, 1980, 1er reimpression.

LERNER, BERTHA., América Latina: Los debates en política social, desigualdad y pobreza., Ed. Miguel Ángel Porrúa. Primera edición, México D.F. 1996.

ERVIN ARMANDO., Evolución técnica del sistema impositivo federal., FCE. 1964. 1er edición. México D.F.

ATHIÉ, ALICI, Rendimiento de cuentas, acceso a la información y transparencia en los presupuestos público, Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.; 2005



## Periódicos y revistas

A. SÁNCHEZ, RAFAEL. (1999), El impacto de la industria petrolera en la economía mexicana, en *Revista del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile*, vol. 32 No. 125.

CABALLERO URDIALES, EMILIO, TELLO MACÍAS, CARLOS, régimen fiscal de Pemex, situación actual y propuesta de reforma. Disponible en <http://www.economia.unam.mx/publicaciones/econinforma/pdfs/354/01emilioytello.pdf>

CALVA, JOSÉ LUIS (COORDINADOR), Finanzas Públicas para el desarrollo., Agenda para el Desarrollo Vol. V., Miguel Ángel Porrúa, UNAM, 2007. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/conocer/finan\\_pub/02\\_finanzas-p%FAbli.pdf](http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/conocer/finan_pub/02_finanzas-p%FAbli.pdf)

CALVA, JOSÉ LUIS (COORDINADOR), Macroeconomía del crecimiento sostenido. Agenda para el Desarrollo Vol. IV., Miguel Ángel Porrúa, UNAM, 2007. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/conocer/macroe\\_creci/02\\_macroe\\_creci.pdf](http://www.diputados.gob.mx/cedia/biblio/virtual/conocer/macroe_creci/02_macroe_creci.pdf)

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, Aspectos Relevantes del Paquete Económico 2014, Cámara de Diputados, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, doc. 015, septiembre 2013.

ENCINAS, ALEJANDRO., Petróleo: paradojas de la historia, El Universal, 12 febrero del 2008. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/editoriales/39730.html>

ESTEBAN LAVÍN BALCELLS, Reformas a la Ley Federal de Derechos (Régimen Fiscal de PEMEX), 15 de agosto de 2008. Disponible en [http://www.pemex.com/files/content/di\\_regimenfiscal\\_elb\\_080815.pdf](http://www.pemex.com/files/content/di_regimenfiscal_elb_080815.pdf)

GARCÍA REYES, MIGUEL, Fortalecimiento e internacionalización de Pemex: su nuevo liderazgo en el mercado petrolero global, 1995-1999, Foro internacional:

México, D.F.: El Colegio de México, Centro de Estudios Internacionales: v. 41, no. 1 (163) (ene.-mar. 2001), p. 168-199

REYES TÉPACH M, El régimen Fiscal de Pemex y la asignación de los ingresos presupuestarios excedentes petroleros y no petroleros del gobierno federal, 2006 – 2009, Centro de Documentación, información y análisis, Cámara de Diputados, SE-ISS-27-09, junio 2009, México D.F., Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/se/SE-ISS-27-09.pdf>

REYES TÉPACH M, MARTIN AGUILAR J. ROMÁN , El régimen Fiscal de Pemex y la asignación de los ingresos presupuestarios excedentes petroleros y no petroleros del gobierno federal, 2000 – 2008 , Centro de Documentación, información y análisis, Cámara de Diputados, SE-ISS-09-08 , abril 2008 , México D.F., Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/se/SE-ISS-09-08.pdf>

TELLO, CARLOS, HERNÁNDEZ, DOMINGO, Sobre la Reforma Tributaria en México, *Revista Economíaunam* vol. 7 núm. 21.

VENEGAS MARTÍNEZ, FRANCISCO; RIVAS ACEVES, SALVADOR, Un Régimen Fiscal Para Pemex Con Administración Coherente De Riesgos, *Comercio Exterior*, México, Bancomext, vol. 59, núm. 2, 2009,

REYES TEPACH, MARCIAL; AGUILAR JUÁREZ, ROMÁN M., La Evolución Del Régimen Fiscal De Pemex Y La Distribución De Los Ingresos Excedentes Petroleros Y No Petroleros Del Gobierno Federal , 2000 – 2008, Cámara de Diputados *Centró De Documentación, Información Y Análisis*, servicios de investigación y análisis, subdirección de economía, abril 2008.

### **Leyes y documentos oficiales**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible

Ley de Ingresos de la federación

Ley de Coordinación Fiscal

Ley Federal de Entidades Paraestatales  
Ley Orgánica de la administración Pública Federal  
Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios  
Código Fiscal de la Federación  
Planes nacionales de desarrollo 1994- 2013  
Ley de planeación  
Reglamentación del artículo 27 del ramo del petróleo  
Ley del Impuesto Sobre la Renta  
Ley del Impuesto al Valor Agregado  
Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

### **Páginas electrónicas**

[www.diutados.gob.mx](http://www.diutados.gob.mx)  
[www.shcp.com.mx](http://www.shcp.com.mx)  
[www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)  
[www.lajornada.com](http://www.lajornada.com)  
[www.proceso.com.mx](http://www.proceso.com.mx)  
[www.sat.gob .mx](http://www.sat.gob.mx)  
[www.eco-finanzas.com](http://www.eco-finanzas.com)